



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
20 de enero de 2015
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos tercero a quinto de los Estados
partes, presentados en un solo documento

Benin*

[Fecha de recepción: 29 de julio de 2013]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.15-00679 (EXT)

1500679

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Siglas y abreviaturas.....		4
Lista de cuadros.....		6
Introducción	1–7	7
Primera parte: Principales avances en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Benin (2003-2011).....	8–31	8
I. Fortalecimiento del marco legislativo	9–12	8
II. Fortalecimiento de los mecanismos institucionales.....	13–15	9
III. Definición de nuevas políticas y de planes de acción	16–23	10
IV. Aplicación de nuevas estrategias.....	24–28	11
V. Continuidad de las actividades realizadas en asociación con la sociedad civil	29–31	12
Segunda parte: Información sustantiva que debe figurar en el informe	32–553	13
I. Medidas de aplicación generales.....	32–88	13
1.1 Fortalecimiento del marco legislativo.....	32–40	13
1.2 Adopción de documentos y estrategias de protección de la infancia y de un plan nacional de acción	41–53	14
1.3 Coordinación	54–61	18
1.4 Vigilancia de los derechos del niño	62–67	19
1.5 Lucha contra la pobreza y la corrupción.....	68–73	20
1.6 Consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: lucha contra la pobreza.....	74–77	21
1.7 Reunión de datos estadísticos	78–80	21
1.8 Actividades de difusión, formación y concienciación con respecto a la Convención sobre los Derechos del Niño	81–83	22
1.9 Cooperación con la sociedad civil	84–88	22
II. Definición del niño (art. 1).....	89–91	23
III. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)	92–109	24
3.1 No discriminación (art. 2).....	92–95	24
3.2 El interés superior del niño (art. 3).....	96	24
3.3 Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6).....	97–103	24
3.4 Respeto de la opinión del niño (art. 12).....	104–109	25
IV. Libertades y derechos civiles (arts. 7, 8, 13 a 17, y 37 a))	110–151	26
4.1 La inscripción de los nacimientos.....	111–117	26
4.2 Medidas para facilitar la inscripción de nacimientos	118–126	27
4.3 Acceso a una información adecuada.....	127–141	29
4.4 Los castigos corporales.....	142–151	30

V.	Entorno familiar y tutela (arts. 5 y 9 a 11, párrs. 1 y 2 del art. 18, arts. 19 a 21 y 25, párr. 4 del art. 27 y art. 39).....	152–185	31
	5.1 Modalidades alternativas de cuidado	152–154	31
	5.2 Adopción	155–157	31
	5.3 Violencia, abuso y negligencia	158–185	32
VI.	Salud y bienestar (arts. 6, párr. 3 del art. 18, arts. 23, 24 y 26, y párrs. 1 a 3 del art. 27).....	186–289	35
	6.1 Niños con discapacidad	186–209	35
	6.2 Salud y servicios sociales	210–245	38
	6.3 Prácticas tradicionales perjudiciales	246–251	45
	6.4 Salud de los adolescentes.....	252–262	45
	6.5 VIH/SIDA.....	263–286	47
	6.6 Nivel de vida.....	287–289	53
VII.	Educación, ocio y actividades culturales (arts. 28, 29 y 31).....	290–362	53
	7.1 Educación, incluida la formación y orientación profesional.....	290–346	53
	7.2 Ocio, actividades recreativas y culturales (art. 31)	347–362	63
VIII.	Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 32 a 36, párrs. b), c) y d) del 37, 38, 39 y 40)	363–549	65
	8.1 Niños solicitantes de asilo y refugiados.....	363–373	65
	8.2 Explotación económica, incluido el trabajo infantil	374–415	66
	8.3 Explotación sexual y abusos sexuales (art. 34).....	416–447	71
	8.4 Uso de estupefacientes (art. 33).....	448	75
	8.5 Venta, trata y secuestro (art. 35), y otras formas de explotación (art. 36)	449–493	75
	8.6 Niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas (art. 30)	494	87
	8.7 Niños que viven o trabajan en la calle	495–513	87
	8.8 Administración de la justicia juvenil	514–549	90
IX.	Protocolos facultativos	550–551	96
	9.1 Informes iniciales en aplicación de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño	550	96
	9.2 Publicación de los textos de los dos Protocolos Facultativos en el <i>Diario Oficial</i>	551	96
X.	Seguimiento y difusión.....	552–553	97
	10.1 Seguimiento	552	97
	10.2 Difusión del segundo informe periódico, de las respuestas escritas proporcionadas por el Estado parte y de las recomendaciones (observaciones finales) en las lenguas del país	553	97

Siglas y abreviaturas

ABAEF	Association Béninoise d'Assistance a l'Enfant et à la Famille
AISED	Association Internationale de Solidarité et d'Entraide
ALCRER	Association de Lutte contre le Racisme l'Ethnocentrisme et le Régionalisme
APEM	Association pour la Promotion de l'Enfance Malheureuse
BCAT	Oficina Central de Asistencia Técnica
BPM	Brigada de Protección de Menores
CCSCPE	Comité de Seguimiento y Coordinación de la Protección del Niño, a escala de comuna
CDESCPE	Comité de Seguimiento y Coordinación de la Protección del Niño, a escala de distrito
CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
CEEAC	Comunidad Económica de los Estados de África Central
CLOSE	Comité de Enlace de las Organizaciones Sociales de Defensa de los Derechos del Niño
CNDLP	Comisión Nacional de Desarrollo y Lucha contra la Pobreza
CNLS	Comité Nacional de Lucha contra el Sida
DANIDA	Organismo Danés de Desarrollo Internacional
DELP	Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza
DNI	Defensa de Niñas y Niños Internacional
DPP	Dirección de Programación y Planificación
ECRP	Estrategia de Crecimiento para la Reducción de la Pobreza (Benin)
ELIBE	Espoir Lutte contre l'Infanticide au Benin
EMICoV	Encuesta modular integrada sobre las condiciones de vida de los hogares
FONAC	Frente de las Organizaciones Nacionales contra la Corrupción
GRAPESAB	Groupe d'Appui à l'Education et à la Santé de Base
ITS	infecciones de transmisión sexual
INSAE	Instituto Nacional de Estadística y Análisis Económico
LUTRENA	Programa de Lucha contra la Trata de Niños con Fines de Explotación Laboral en África Occidental y Central, de la OIT
MJLDH	Ministerio de Justicia, Legislación y Derechos Humanos
OCPM	Oficina Central de Protección del Menor
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIT	Organización Internacional del Trabajo/Oficina Internacional del Trabajo

OIT-IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Oficina Internacional del Trabajo
ONAPETET	Observatorio Nacional para la Protección de la Infancia contra la Trata y la Explotación Laboral
ONG	organización no gubernamental
PDDHE	Centro de Promoción de los Derechos Humanos y del Niño
PIED	Programme d'Insertion des Enfants Déshérités
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNLS	Programa Nacional de Lucha contra el Sida
REDES/NASA	Recursos y gastos de la lucha contra el sida en Benin, informe para la evaluación de los gastos nacionales en la lucha contra el sida (ONUSIDA)
RETRAME	Red de periodistas para la protección de la infancia contra la trata y el maltrato
SIGFIP	Sistema Integrado de Gestión de las Finanzas Públicas, de la SNDI (Société Nationale de Développement Informatique – Côte d'Ivoire)
SIMPOC	Programa de Información Estadística y de Seguimiento en materia de Trabajo Infantil del programa OIT-IPEC
SITAN	Análisis de la Situación (informe sobre la situación de los niños en Benin, del UNICEF)
SSEP	Servicio de Seguimiento y Evaluación de Proyectos
UNGASS	Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Lista de cuadros

	<i>Página</i>
Cuadro 1: Partidas del Presupuesto Nacional destinadas a los ministerios encargados de los servicios sociales (en miles de millones de francos CFA)	16
Cuadro 2: Grado de ejecución de las partidas destinadas a la infancia – Ejercicio 2009	16
Cuadro 3: Partidas del Presupuesto Nacional destinadas a los ministerios encargados de los servicios sociales (en miles de millones de francos CFA), ejercicios de 2009, 2010 y 2011	17
Cuadro 4: Variación de las previsiones presupuestarias entre 2010 y 2011 de los ministerios encargados exclusivamente, o no, de los servicios sociales y de la infancia (en miles de francos CFA)	18
Cuadro 5: Gastos estimados para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el sector de la salud (en millones de francos CFA)	38
Cuadro 6: Partida del Presupuesto Nacional destinada al Ministerio de Salud (en miles de millones de francos CFA)	47
Cuadro 7: Descripción de los ejes de intervención y de las contribuciones financieras de los principales socios para el desarrollo en relación con la lucha contra el sida	48
Cuadro 8: Recursos financieros movilizados para la lucha contra las ITS y el sida en 2008 y 2009 (en francos CFA)	49
Cuadro 9: Niños solicitantes de asilo (2002-2006)	65
Cuadro 10: Magnitud de la trata de niños según algunas características sociodemográficas	78
Cuadro 11: Evolución del número de menores de ambos sexos detenidos, por tipo de detención, en el período 2006-2010, a 31 de diciembre de cada año.....	95
Cuadro 12: Evolución del conjunto de actividades del servicio de asistencia social de la Dirección de la Administración Penitenciaria y la Asistencia Social, durante el período 2006-2010	96
Cuadro 13: Situación de los menores detenidos objeto de seguimiento, de 2006 a 2010	96

Introducción

1. La República de Benin ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 3 de agosto de 1990. En virtud de los compromisos derivados de dicha ratificación, debe presentar informes iniciales y periódicos para hacer balance de su aplicación.

2. El Comité de los Derechos del Niño examinó el segundo informe periódico de Benin en sus sesiones 1181ª y 1183ª, celebradas el 20 de septiembre de 2006, y, en su 1199ª sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2006, aprobó unas observaciones finales relativas a dicho informe (CRC/C/BEN/CO/2).

3. Los informes periódicos tercero, cuarto y quinto, presentados en un solo documento, se refieren a la aplicación por Benin de la Convención sobre los Derechos del Niño durante el período comprendido entre 2002 y 2011. Por supuesto, en el presente documento se han reflejado las medidas de actualización adoptadas en 2006 en respuesta a las cuestiones planteadas por escrito a Benin por el Comité de los Derechos del Niño.

4. Para la redacción de este documento se adoptó un enfoque participativo. Se organizaron seminarios en los departamentos para recoger información sobre la evolución de la situación de la infancia durante el período en cuestión y a continuación se contrató un consultor que, de conformidad con su planteamiento metodológico, utilizó toda la documentación útil y realizó estudios para obtener los datos complementarios que fueran necesarios para la presentación de este informe. Para reunir la información requerida también se recurrió a los centros de coordinación de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño. Las entrevistas y cuestionarios se realizaron fundamentalmente a partir de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño relativas al segundo informe periódico de Benin y teniendo en cuenta las directrices generales sobre la forma y el contenido de los informes periódicos que los Estados parte tienen que presentar.

5. En el presente informe no se retoman las respuestas escritas del Gobierno de Benin (CRC/BEN/Q/2/Add.1) a la lista de cuestiones relativa al examen del segundo informe periódico de Benin (CRC/C/BEN/Q/2), preparadas con motivo de ese examen y recibidas el 10 de agosto de 2006 por las Naciones Unidas, sino se aportan elementos de respuesta a las preocupaciones del Comité, cuyas observaciones y recomendaciones se resumen de manera general del siguiente modo:

- La creación en Benin de una institución nacional independiente de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París;
- Los infanticidios rituales de niños con discapacidad y de niños denominados "hijos de hechiceros";
- El castigo corporal, que sigue siendo legal en el hogar y en las instituciones;
- La falta de información sobre las adopciones, incluidas las denominadas "extraoficiales";
- La prevalencia del trabajo infantil entre los niños menores de 14 años;
- La práctica tradicional de los criados o *vidomégons*, y el aumento del número de niños que trabajan en el sector informal;
- Con respecto a la justicia juvenil:
 - Las condiciones inhumanas en los centros de menores;
 - Las detenciones prolongadas en comisarías de policía o en centros de detención antes del juicio;

- La falta de separación sistemática de niños y adultos en las cárceles;
 - La necesidad de establecer urgentemente una edad de responsabilidad penal a un nivel internacionalmente aceptable;
 - La necesidad de garantizar a los niños privados de libertad un contacto regular con sus familias y de aplicar medidas alternativas a la privación de libertad;
 - La creación de tribunales de familia con jueces de menores, etc.
6. El informe está estructurado del siguiente modo:
- Primera parte: Principales avances en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Benin entre 2003 y 2011;
 - Segunda parte: Información sustantiva que debe figurar en el informe.
7. La segunda parte incluye los siguientes diez puntos: las medidas de aplicación general; la definición de niño; los principios generales; las libertades y derechos civiles; el entorno familiar y otro tipo de tutela; la salud y el bienestar del niño; la educación, el ocio y las actividades culturales; las medidas especiales de protección; los Protocolos Facultativos; las cuestiones de seguimiento y de difusión.

Primera parte

Principales avances en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Benin (2003-2011)

8. Durante el período 2003-2011, la República de Benin ha materializado su compromiso con la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño mediante:
- El fortalecimiento del marco legislativo;
 - El fortalecimiento de los mecanismos institucionales;
 - La definición de nuevas políticas y de planes de acción;
 - La aplicación de nuevas estrategias.

I. Fortalecimiento del marco legislativo

9. Después de la presentación al Comité de los Derechos del Niño del segundo informe periódico de Benin, se ha reforzado el marco legislativo de protección de la infancia.
10. Se trata de:
- La Ley N° 2006/04, de 5 de abril de 2006, por la que se establecen las condiciones para el traslado de menores y la eliminación de la trata de niños en la República de Benin, cuyo objetivo concreto es luchar contra los traficantes y sus cómplices;
 - La Ley N° 2006/31, de 5 de abril de 2006, sobre Prevención, Atención y Apoyo en materia de VIH/SIDA;
 - La Ley N° 2003/03, de 3 de marzo de 2003, sobre la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina;
 - La Ley N° 2003/04, de 3 de marzo de 2003, sobre la Salud Sexual y Reproductiva;
 - La Resolución Interministerial N° 16/MEPS/METFP/CAB/DC/SGM/SA, de 1 de octubre de 2003, sobre las sanciones para los autores de abusos sexuales en los

establecimientos públicos o privados de Educación secundaria general, técnica o profesional;

- La Ley N° 2002/07, de 24 de agosto de 2004, que contiene el Código de la Persona y de la Familia;
- La Ley N° 2011/26, de 27 de septiembre de 2011, sobre la Prevención y la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

11. A estas normas cabe añadir las siguientes disposiciones legales:

- La Ley N° 2006/19, de 5 de septiembre de 2006, sobre la Represión del Acoso Sexual y la Protección de las Víctimas en la República de Benin;
- La adopción de los decretos de aplicación de la Ley N° 2006-04, de 10 de abril de 2006, relativa a la Lucha contra la Trata de Niños, en concreto:
 - El Decreto N° 2009/694, de 31 de diciembre de 2009, por el que se establecen condiciones especiales para la de entrada de niños extranjeros en el territorio de la República de Benin;
 - El Decreto N° 2009/695, de 31 de diciembre de 2009, por el que se establecen las modalidades de concesión de la autorización administrativa para que viajen niños por el territorio de la República de Benin;
 - El Decreto N° 2009/696, de 31 de diciembre de 2009, por el que se establecen las modalidades de concesión de la autorización administrativa de salida de niños del territorio de la República de Benin;
- El Decreto N° 2011/029, de 31 de enero de 2011, por el que se establece la lista de trabajos peligrosos para los niños en la República de Benin;
- El proyecto de Código del Niño que se ha presentado a la Asamblea Nacional.

12. Se han adoptado numerosas disposiciones en la esfera de la educación, que organizan a escala reglamentaria la formación profesional de los niños y el aprendizaje de carácter dual. (Véase el apartado VII, dedicado a la educación.)

II. Fortalecimiento de los mecanismos institucionales

13. Para completar los mecanismos institucionales existentes, el Ministerio de Trabajo y de la Función Pública creó el Servicio de Promoción de la Lucha contra el Trabajo Infantil mediante la Resolución N° 331/MTPF/DC/SGM/DGT/DNT/SPT, de 10 de julio de 2007, sobre las atribuciones, la organización y el funcionamiento de la Dirección General de Trabajo.

14. Cabe señalar asimismo:

- En el Ministerio de Justicia, la creación de comités de los derechos del niño en las comunas y municipios (unidades de segundo nivel de la administración local) (13 en total);
- En el Ministerio de la Familia y la Solidaridad Nacional, la subdivisión de la Unidad Nacional de coordinación y seguimiento de las actividades de protección del niño en unidades de coordinación y seguimiento de las actividades de protección del niño en los departamentos (unidades de primer nivel de la administración local) y comunas mediante la Resolución Ministerial N° 503/MFPSS/DC/SGM/DEA/SPEA/SA, de 15 de marzo de 2006;

- En el Ministerio del Interior, por un lado, el mantenimiento de una línea de atención telefónica, N° 160, por la Oficina Central de Protección del Menor (OCPM) (antigua Brigada de Protección de Menores (BPM)) para recibir denuncias de violación de los derechos del niño, y, por otro, la creación de oficinas departamentales de la OCPM.

15. Además, conviene señalar la creación, por decreto de 2009, del Consejo Nacional de la Alimentación, que tiene una secretaría permanente y cuyo objetivo es llevar a la práctica el plan estratégico para el sector de la alimentación y la nutrición, y facilitar así las intervenciones a escala de nutrición.

III. Definición de nuevas políticas y de planes de acción

16. A escala nacional, las estrategias aplicadas se han traducido, entre otras cosas, en:

- La adopción de un documento de política y estrategias de protección de la infancia en Benin 2007-2012;
- La Ley relativa a la Ordenación del Agua, adoptada en octubre de 2010;
- La elaboración de un plan nacional de acción para combatir la trata de niños con el fin de explotarlos laboralmente, preparado en 2006 y aprobado los días 27 y 28 de septiembre de 2007;
- La elaboración y difusión por el Ministerio de la Familia, la Protección Social y la Solidaridad, en 2005, de un procedimiento de cuidado de los niños víctimas de trata.

17. Asimismo, otros documentos de política han integrado en sus planes de acción la protección de los derechos del niño en Benin, en concreto:

- El documento "Política y estrategia nacional de protección social (PSNPS)" (2004-2013);
- La política nacional de promoción de la mujer (PNPF), en cuyo plan de acción multisectorial para su aplicación se incluyen orientaciones para la promoción de niñas y mujeres;
- El documento de estrategias políticas para la familia, en particular, el plan de acción nacional para la familia (PANF);
- El documento de estrategias políticas para la familia, derivado de la Conferencia regional sobre la familia en África que se celebró en Cotonou los días 27 y 28 de julio de 2004 (Año Internacional de la Familia (AIF) + 10);
- El documento de política nacional de desarrollo integrado del niño (PNDIJE), de 2009.

18. En lo que respecta a las estrategias aplicadas, cabe mencionar, entre otras:

- El mantenimiento de las actividades de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, creada por el Decreto N° 99/559, de 22 de noviembre de 1999, y su subdivisión a escala de departamento (en 2002) y de municipio (todavía en curso; ya se han creado 36 de 77);
- La creación de un servicio encargado del fomento de la lucha contra el trabajo infantil, dependiente de la Dirección General de Trabajo;
- La designación de siete nuevos jueces de menores, lo que eleva a nueve el número de estos jueces.

19. A estas estrategias se añaden las actividades de una base de datos socioeconómicos a escala nacional (que incluye datos de seguimiento de los ODM y de los objetivos del DELP-I), denominada BENINFO (versión DevInfo), que gestiona el INSAE¹ con apoyo del sistema de las Naciones Unidas desde 2002.

20. Benin ha concluido acuerdos multilaterales y bilaterales con los países de la subregión de África Occidental y Central. En concreto, cabe mencionar los siguientes:

- El acuerdo multilateral de cooperación contra la trata de niños en África Occidental, firmado por los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) en Abidján (Côte d'Ivoire) el 27 de julio de 2005 y suscrito por Benin, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Guinea, Liberia, Malí, el Níger, Nigeria y el Togo;
- El acuerdo multilateral de cooperación regional para la lucha contra la trata de personas, en particular, de mujeres y niños en África Occidental y Central.

21. Estos dos acuerdos desembocaron en la elaboración de un plan de acción conjunta CEDEAO/Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) de lucha contra la trata de personas, en particular, de mujeres y niños de África Occidental y Central, adoptado para el período 2006-2008 y que abarca los siguientes ámbitos: la prevención, la protección, la repatriación, la reunificación, la rehabilitación, la reintegración, la represión y la cooperación.

22. El 9 de junio de 2005 se firmaron en Cotonou acuerdos bilaterales con Nigeria de lucha contra la trata de niños, en los que se aborda la prevención, la represión y la eliminación de la trata de personas, en particular, de mujeres y niños. En 2005, Benin y Nigeria concluyeron un memorando de entendimiento. Se han creado tres brigadas de vigilancia de las fronteras entre ambos países para luchar contra la trata de niños.

23. El 20 de septiembre de 2011, Benin y el Congo firmaron un acuerdo en Pointe Noire.

IV. Aplicación de nuevas estrategias

24. Los diversos actores han elaborado nuevas estrategias para que se conozcan mejor los derechos del niño y se aplique de hecho la ley.

25. En este marco, el Ministerio de Justicia, Legislación y Derechos Humanos ha preparado unos módulos de formación sobre los derechos del niño que se utilizan en la Escuela Nacional de la Administración y la Magistratura, la Escuela Nacional de la Policía, la Escuela Nacional Superior de la Policía, la Escuela Nacional de la Gendarmería y la Escuela Superior de Asistentes Sociales de Benin.

26. Cabe señalar también la preparación por:

- El Ministerio de la Familia y la Solidaridad Nacional, con el apoyo del UNICEF, de normas y procedimientos de cuidado psicosocial de las personas que viven con el VIH y los huérfanos y otros niños vulnerables;
- La Brigada de Protección de Menores del Ministerio del Interior, la Seguridad y la Descentralización, y el Ministerio de la Familia y la Solidaridad Nacional (con el apoyo del UNICEF) de procedimientos de atención de los niños víctimas de la trata;

¹ INSAE: Instituto Nacional de Estadística y Análisis Económico.

- El UNICEF y el Ministerio de Justicia, Legislación y Derechos Humanos (Dirección de Administración Penitenciaria y Asistencia Social) de procedimientos de atención de los niños en conflicto con la ley;
- La Oficina Central de Asistencia Técnica de la Unión Europea (segundo proyecto de lucha contra la trata de niños) de herramientas didácticas y de comunicación (folletos sobre los jueces de menores; la Brigada de Protección de Menores, etc.);
- El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT-IPEC) de herramientas didácticas, como la publicación de un compendio de buenas prácticas con respecto al trabajo infantil.

27. Cabe destacar otras estrategias nuevas, como los principales marcos programáticos del país, en concreto, la Estrategia de Crecimiento para la Reducción de la Pobreza (ECRP), el programa COMPACT, etc.

28. Con la ECRP 2011-2014, la puesta en práctica de políticas relativas en concreto al acceso equitativo a servicios sociales de calidad se tradujo en diversos programas, como:

- El plan trienal de desarrollo sanitario 2010-2012, para la puesta en funcionamiento del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (PNDS);
- La estrategia nacional de reducción de la mortalidad materna y neonatal en el período 2006-2015;
- El marco estratégico nacional para luchar contra las infecciones de transmisión sexual (ITS) y el VIH/SIDA (2007-2011);
- La estrategia nacional de prevención de la transmisión maternoinfantil 2010-2015;
- El plan estratégico de desarrollo de la alimentación y la nutrición (PSDAN);
- El programa de alimentación y nutrición basado en resultados;
- La estrategia nacional de abastecimiento de agua potable y saneamiento en el ámbito rural, y su plan de acción 2005-2015;
- La estrategia de ordenación urbana de los recursos hídricos 2006-2015;
- La estrategia nacional de saneamiento de las aguas residuales en zonas urbanas;
- El programa nacional de gestión del medio ambiente (PNGE).

V. Continuidad de las actividades realizadas en asociación con la sociedad civil

29. Existen alianzas del Estado con organizaciones de la sociedad civil en muchas comunas, que se materializan en numerosas redes y organizaciones, tales como:

- El programa CHILDPRO de CARE;
- Social Watch;
- El Comité de Enlace de las Organizaciones Sociales de Defensa de los Derechos del Niño (CLOSE);
- La Red de Estructuras de Protección de Niños en Situación Difícil (RESPED);
- La Plataforma de Agentes de la Sociedad Civil de Benin (PASCIB).

30. El UNICEF ha establecido alianzas con la Autoridad Superior del Sector Audiovisual y las Comunicaciones y el Ministerio encargado de las comunicaciones, y con

organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a la promoción y la protección de los derechos del niño.

31. En el informe titulado "Un mundo digno de los niños" se indica que se han creado varios Observatorios, entre ellos:

- El Observatorio de la familia, la mujer y el niño, creado en 2005 con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas y el UNICEF y dependiente del Ministerio de la Familia, la Mujer y el Niño;
- El Observatorio urbano nacional, dependiente del MUHRFLEC²;
- El Observatorio para la protección de los niños contra la trata y la explotación laboral, que tiene una condición mixta pública-privada y ha sido creado por iniciativa de la Association Béninoise d'Assistance à l'Enfant et à la Famille (ABAEF) con el apoyo del programa OIT-IPEC³;
- En el informe también se indica que el Ministerio de la Familia está poniendo en marcha un mecanismo de seguimiento comunitario de la trata de niños con apoyo del UNICEF y USAID.

Segunda parte

Información sustantiva que debe figurar en el informe

I. Medidas de aplicación generales

1.1 Fortalecimiento del marco legislativo

1.1.a Adopción del Código del Niño

32. Después de la presentación del segundo informe periódico, se han sucedido diversas reformas legislativas del marco de protección de la infancia para responder a las necesidades de protección y para cumplir los principios y las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

33. La adopción de la Ley N° 2002/07, de 24 de agosto de 2004, que contiene el Código de la Persona y de la Familia, de la Ley N° 2006/04, de 10 de abril de 2006, por la que se establecen las condiciones para el traslado de menores y la eliminación de la trata de niños en la República de Benin y, en 2009, de sus tres decretos de aplicación, así como de la Ley N° 2011/26, de 27 de septiembre de 2011, sobre la Prevención y la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (todavía sin promulgar), constituye un avance muy importante en relación con la protección de los derechos del niño.

34. En 2008, el Ministerio de Justicia publicó un compendio de disposiciones titulado Código del Niño.

35. Se ha preparado y transmitido a la Asamblea Nacional un proyecto de Código del Niño.

² MUHRFLEC: Ministerio de Urbanismo, Vivienda, Reforma Agraria y Lucha contra la Erosión de la Costa.

³ "Un mundo digno de los niños", Examen a mitad de período del cumplimiento de los Objetivos, Informe nacional de Benin, Ministerio de Justicia, encargado de las relaciones con las instituciones (MJ-CRI), Cotonou, diciembre de 2006, págs. 9 y 10.

1.1.b Revisión de los códigos de procedimiento penal y civil

36. La Asamblea Nacional aprobó el 16 de octubre de 2008, en primera lectura, el Código de Procedimiento Civil, Administrativo y Social, que ya se ha promulgado y entrará en vigor el 28 de febrero de 2012.

37. Se está procediendo a la revisión del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal. El Código de Procedimiento Penal fue examinado por magistrados y juristas de alto nivel, y por otras personas calificadas, y ha sido sometido a la Asamblea Nacional para su examen y posterior adopción.

1.1.c Edad mínima para el consentimiento sexual

38. Actualmente se está considerando el establecimiento de una edad mínima para el consentimiento sexual.

39. Siguiendo instrucciones del Consejo de Ministros, están adoptándose disposiciones para llegar a un acuerdo nacional sobre la cuestión de la edad mínima para el consentimiento sexual.

1.1.d Establecimiento de normas para las escuelas coránicas

40. Actualmente está considerándose la elaboración de normas adecuadas para la conciliación de los dos sistemas y para que estos sean complementarios, con el fin de que las escuelas coránicas respondan a los objetivos de la educación reglada.

1.2 Adopción de documentos y estrategias de protección de la infancia y de un plan nacional de acción**1.2.a Aplicación de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza**

41. El marco de la política de desarrollo de Benin se define en un documento en el que se establece la Estrategia de Crecimiento para la Reducción de la Pobreza (ECRP). Actualizado cada tres años, constituye el referente único de la organización de las políticas nacionales y de las intervenciones del conjunto de los socios técnicos y financieros del país con el fin de reducir la pobreza, mejorar el acceso a las infraestructuras y los servicios sociales de base, promover el buen gobierno, mejorar el crecimiento económico y asegurar un desarrollo humano duradero.

42. En marzo de 2003, los directorios ejecutivos del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional aprobaron un Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza 2003-2005 (DELP-I), que se elaboró a partir de los informes sectoriales de los ministerios y de un proceso de concertación a escala departamental (CNDPL, 2002). En el DELP-I se presta atención a los ODM, en los que también se centra el informe "Un mundo digno de los niños", así como en el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas generales que generarán un entorno favorable, a saber: el buen gobierno y los equilibrios macroeconómicos.

43. En 2007 se elaboró un segundo Documento (DELP-II), que abarca el período 2007-2009. En este documento, "Estrategia de Crecimiento para la Reducción de la Pobreza (SCRIP)", se hace especial hincapié en la infancia y se establecen los siguientes objetivos para 2009:

- La reducción de la tasa de pobreza al 30%;
- La accesibilidad de los servicios y las infraestructuras sociales de base;
- El acceso de las familias a la microfinanciación, la promoción social y el empleo;

- Una tasa de escolarización de la primera infancia del 15%;
- Una educación primaria para todos, con el objetivo de llegar al 99% de las niñas;
- El mejoramiento del acceso a la Educación secundaria, superior, profesional y técnica, y de su calidad;
- El fortalecimiento de los Cuidados integrados de las enfermedades infantiles (PCIME) con el fin de que la tasa de mortalidad infantil y juvenil y la tasa de mortalidad materna y neonatal se reduzcan dos tercios en 2016;
- La reducción de la tasa de desnutrición por debajo del 15%;
- La reeducación y reinserción de los niños en conflicto con la ley.

44. En el DELP-II se crea una partida presupuestaria para la protección de la infancia. Por tanto, forma parte de las preocupaciones nacionales básicas.

45. Hay que señalar la adopción en 2011 de la tercera generación de la Estrategia de Crecimiento para la Reducción de la Pobreza (ECRP), que contiene medidas para el seguimiento, la educación y la protección de la infancia.

1.2.b Políticas y estrategias nacionales para la protección de la infancia y adopción de un plan de acción nacional integrado para la infancia, dotado de los recursos necesarios

46. Los actores en la esfera de la protección y el bienestar de la infancia elaboraron y validaron un documento de políticas y estrategias nacionales de protección de la infancia en 2007-2012, dotado de un plan de acción. El plan de acción recibió una dotación presupuestaria y está vigente.

47. Asimismo, cabe señalar la elaboración de un documento de política nacional de desarrollo integrado del niño.

48. Los recursos humanos y presupuestarios necesarios para la aplicación de estos documentos de política y de sus planes de acción se sufragan con cargo al Presupuesto Nacional, con apoyo de socios técnicos y financieros.

49. Con respecto a la evolución de los recursos para la infancia, en el informe de 2006 "Un mundo digno de los niños" se indica que los recursos generales que cada año destina la legislación de financiación del Estado a los ministerios encargados de la salud, la educación, la protección social y el abastecimiento de agua aumentaron con el paso del tiempo y representaron en 2006 un poco más de un cuarto del Presupuesto Nacional. En el período 2002-2006, el presupuesto del Ministerio de Salud creció más rápido (8,5% anual) que el del Ministerio de Educación Primaria y Secundaria (2,3% anual), mientras que los de los ministerios encargados de la justicia y de la familia registraron un ligero crecimiento. En conjunto, aunque el porcentaje correspondiente a estos ministerios en el Presupuesto Nacional disminuyese ligeramente en el período 2002-2006, la suma de las cantidades aprobadas aumentó un 5,2% anual, tasa que es algo más rápida que la del crecimiento demográfico (3,25%).

50. La mayor parte de los recursos del Ministerio encargado de la Educación primaria se dedica a la infancia, a diferencia de los demás ministerios en los que resulta difícil distribuir los recursos para saber qué cantidades se dedican específicamente a actividades relacionadas con la infancia.

Cuadro 1
Partidas del Presupuesto Nacional destinadas a los ministerios encargados de los servicios sociales

(En miles de millones de francos CFA)⁴

	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Presupuesto Nacional	475,41	485,95	547,70	621,59*	614,737*	716,218
Ministerio de Salud	38,328** (8,1%)	39,43** (8,11%)	45,67** (8,34%)	46,855** (7,54%)	53,117 (8,64%)	57,666 (13,90%)
Ministerio de Educación Primaria y Secundaria ⁵	77,59 (16,32%)	81,99 (16,87%)	71,18 (13%)	79,597*** (12,81%)	82,141***# (13,36%)	93,886 (22,63%)
Ministerio de la Familia, la Mujer y el Niño	2,26 (0,48%)	2,88 (0,59%)	3,94 (0,72%)	4,28 (0,69%)	4,93*** (0,80%)	4,396*** (0,61%)
Ministerio de Justicia	1,57 (0,33%)	3,20 (0,66%)	4,19 (0,77%)	5,15 (0,83%)	Falta por completar	Falta por completar
Ministerio de Minas, Energía y Recursos Hídricos					19,87## (3,23%)	29,058## (4,06%)

51. El porcentaje de ejecución en 2009 (Ejercicio 2009) de las partidas destinadas a las estructuras del Estado que tienen por beneficiarios a menores, niños y adolescentes, fue el que se indica a continuación.

Cuadro 2
Grado de ejecución de las partidas destinadas a la infancia – Ejercicio 2009

Ministerios	Dotación	Pagos programados	Disponibles	Tasa de ejecución (%)
Ministerio de Justicia, Legislación y Derechos Humanos	14 727 000	8 071 102	6 655 898	54,80
Ministerio de la Familia y la Solidaridad Nacional	316 000 000	160 679 364	91 670 580	72,40
Ministerio de la Juventud, el Ocio y los Deportes	928 529 000	160 679 364	238 173 099	66,17
Ministerio del Interior y de la Seguridad Pública	25 000 000	17 306 621	7 338 379	70,65
Ministerio de Educación Preescolar y Primaria	1 778 019 000	1 254 284 242	176 575 042	62,54
Ministerio de Salud	1 150 806 000	839 333 052	180 972 884	87,001

Fuente: SIGFIP/Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda.

52. Los recursos destinados a la infancia se presentan en 2009, 2010 y 2011 como sigue.

⁴ Fuente: Ministerio de Justicia/UNICEF, informe "Un mundo digno de los niños", diciembre de 2006.

Presupuesto aprobado anualmente por la ley de presupuestos del Estado. Fuentes: Anuario de estadísticas sanitarias del Ministerio de Salud; Informe del Banco Mundial (2002); DANIDA (2004);

* Presupuesto nacional: http://www.izf.net/izf/ee/pro/index_frameset.asp?url=http://www.izf.net/IZF/EE/pro/benin/3041.asp (loi des Finances 2006); ** Anuario de estadísticas sanitarias del Ministerio de Salud 2005; 2006 y 2007. *** Presupuesto de los Ministerios de Educación Primaria y Secundaria y de la Familia, la Mujer y el Niño (Presupuesto General del Estado, Ejercicio 2006; Presentación de gastos, secciones 41 y 42); # 87,139 en el presupuesto corregido; ## Dirección de Programación y Planificación (DPP).

⁵ De las cuales, el 8,99% en 2006 y el 8,62% de las previsiones para 2007 tenían por destino la educación primaria.

Cuadro 3

Partidas del Presupuesto Nacional destinadas a los ministerios encargados de los servicios sociales (en miles de millones de francos CFA), ejercicios de 2009, 2010 y 2011

<i>Ministerios</i>	<i>Dotación de 2009</i>	<i>Dotación de 2010</i>	<i>Dotación de 2011</i>
Ministerio de Justicia, Legislación y Derechos Humanos ⁶	376 242	368 902	243 643
Ministerio de la Familia y la Solidaridad Nacional ⁷	644 446	156 098	141 270
Ministerio de la Juventud, el Ocio y los Deportes ⁸	1 173 673	652 884	362 589
Ministerio del Interior y de la Seguridad Pública ⁹	25 000	675 000	46 500
Ministerio de Educación Preescolar y Primaria ¹⁰	21 812 915	25 367 493	16 925 123

⁶ Ministerio de Justicia, Legislación y Derechos Humanos (presupuestos de la Dirección de Protección Judicial de la Infancia y la Adolescencia; Centro Nacional de Protección de la Infancia y la Adolescencia; Comisión Nacional de los Derechos del Niño; Centro regional de Protección de la Infancia y la Adolescencia de Aplahoué, refuerzo de la ayuda a la infancia y la juventud).

⁷ Ministerio de la Familia y la Solidaridad Nacional (Lucha contra el tráfico de niños, guarderías, orfanatos, Dirección de la Infancia y la Adolescencia, promoción del niño).

⁸ Ministerio de la Juventud, el Ocio y los Deportes (Presupuesto total del Ministerio, incluida la infancia: actividades deportivas en los barrios; actividades deportivas internacionales de jóvenes; Festival Nacional de la Juventud; participación en los juegos juveniles africanos; inserción de los jóvenes en la vida económica; Dirección de Desarrollo del Deporte Juvenil y el Deporte Universal; Dirección de la Juventud y la Vida Asociativa; Centro Multimedia ADO para jóvenes de Benin; Fondo Nacional de Inserción de Jóvenes y de Desarrollo de Actividades de Ocio; Oficina de Deportes Escolares y Universitarios de Benin; Dirección de la Juventud, los Deportes y el Ocio de los departamentos de Atakora y Donga; Dirección de la Juventud, los Deportes y el Ocio de los departamentos Atlántico y Litoral; Dirección de la Juventud, los Deportes y el Ocio de los departamentos de Borgou y de Alibori; Dirección de la Juventud, los Deportes y el Ocio de los departamentos de Mono y de Kouffo; Dirección de la Juventud, los Deportes y el Ocio de los departamentos de Ouémé y de Plateau; Dirección de la Juventud, los Deportes y el Ocio de los departamentos Dirección de la Juventud, los Deportes y el Ocio de los departamentos de Zou y de Collines; Dirección de la Actividad Empresarial y la Inserción Profesional de los Jóvenes; construcción y rehabilitación de infraestructuras para la juventud y el ocio; construcción y rehabilitación de infraestructuras deportivas en las capitales de los departamentos y en las comunas; Apoyo a las actividades del Director de la Juventud; Programa de Desarrollo de Actividades Juveniles y de Ocio; campaña de comunicación para lograr un cambio de comportamiento de los adolescentes y los jóvenes en materia de salud reproductiva; control y seguimiento de los trabajos de construcción/rehabilitación de infraestructuras deportivas y socioeducativas).

⁹ Ministerio del Interior y de la Seguridad Pública (apoyo a la BPM y a las actividades de protección de menores, construcción y equipamiento de antenas de la BPM en Parakou y en Za-Kpota).

¹⁰ Ministerio de Educación Preescolar y Primaria (escolarización de niñas, Dirección de Promoción de la Escolarización; Dirección de la Educación Preescolar (DEM), Dirección de los Establecimientos de Educación Preescolar y Primaria, apoyo a las escuelas preescolares de la DEM, comedores escolares, Centro Nacional de Producción de Manuales Escolares, manuales escolares, cuadernos de actividades y materiales didácticos, medidas básicas para la escolarización de niñas, animación pedagógica basada en los resultados, atención a la Educación en las escuelas públicas, contribución a los deportes escolares, proyecto de construcción y equipamiento de 285 aulas escolares en zonas rurales, programa especial de construcción, rehabilitación y equipamiento de las escuelas públicas de primaria de las zonas fronterizas y lacustres, proyecto de construcción y equipamiento de aulas escolares en zonas rurales, programa de construcción y equipamiento de escuelas primarias en Benin (Japón4), programa de apoyo a la integración escolar de los niños con discapacidad, programa de construcción de aulas escolares en las escuelas con discontinuidad educativa, programa de construcción, rehabilitación y equipamiento de aulas escolares en las escuelas primarias y públicas).

Ministerios	Dotación de 2009	Dotación de 2010	Dotación de 2011
Ministerio de Salud ¹¹	7 912 277	3 789 496	4 074 917
Ministerio de Defensa Nacional ¹²	17 920	7 000	31 785

Fuente: Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda.

53. En el cuadro que se reproduce a continuación se ofrecen las variaciones de los presupuestos de los ministerios correspondientes entre 2010 y 2011.

Cuadro 4

Variación de las previsiones presupuestarias entre 2010 y 2011 de los ministerios encargados exclusivamente, o no, de los servicios sociales y de la infancia

(En miles de francos CFA)

Ministerios	Ejercicio 2010		Ejercicio 2011		Variación (%)
	Total 2010	Porcentaje de los gastos	Total 2011	Porcentaje de los gastos	
Ministerio de Educación Preescolar y Primaria	100 102 990	11,96	101 317 158	14,69	1,21
Ministerio de Educación Secundaria y Formación Técnica y Profesional	47 056 006	5,62	42 197 427	6,12	-10,33
Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica	33 969 919	4,06	41 565 930	6,03	22,36
Ministerio de Salud	82 462 600	9,85	69 153 048	10,03	-16,14
Ministerio de Trabajo y de la Función Pública	7 372 500	0,88	5 060 547	0,73	-31,36
Ministerio del Interior y de la Seguridad Pública	26 778 261	3,20	17 114 326	2,48	-36,09
Ministerio de la Familia y la Solidaridad Nacional	6 442 498	0,77	3 906 587	0,57	-39,36
Ministerio de Educación Secundaria y Formación Técnica y Profesional	47 056 006	5,62	42 197 427	6,12	-10,33
Ministerio de la Juventud, el Ocio y los Deportes	7 708 588	0,92	5 479 165	0,79	-28,92

Fuente: Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda.

1.3 Coordinación

1.3.a Existencia de un Comité Nacional de Seguimiento y Coordinación de la Protección de la Infancia operativo

54. El Comité Nacional de Seguimiento y Coordinación de la Protección del Niño está en funcionamiento. Se subdivide en varias secciones que se ocupan de las distintas facetas de la protección del niño y funciona como un comité técnico encargado de estudiar asuntos

¹¹ Ministerio de Salud Pública (Dirección Nacional del Programa Ampliado de Vacunación; Dirección de la Salud de la Madre y el Niño; programa ampliado de vacunación (fase IV); creación de una unidad de referencia para la atención integrada de lactantes y de mujeres embarazadas y con anemia drepanocítica).

¹² Ministerio de Defensa Nacional (Liceo Militar, Liceo Militar Femenino de Natitingou).

concretos relacionados con la infancia. Cabe mencionar los siguientes: trata y explotación de niños, justicia juvenil, violencia y malos tratos, prácticas tradicionales nefastas para los niños, niños con discapacidad, niños infectados o afectados por el VIH/SIDA, huérfanos y otros niños vulnerables.

55. El Comité ha celebrado dos reuniones en 2010. Se han establecido comités de seguimiento y coordinación de la protección de la infancia en los departamentos (CDSCPE) y en las comunas (CCSCPE) y todos han celebrado al menos una reunión.

1.3.b Recursos necesarios para el funcionamiento del Comité y de sus dependencias

56. Existen en la actualidad seis comités departamentales (CDDE) y trece (sobre setenta y siete posibles) comités comunales y municipales (CCDE) de los derechos del niño, cuya función es proteger y promover los derechos del niño. Se les han asignado fondos, pero son insuficientes.

1.3.c Establecimiento de comités departamentales y municipales de los derechos del niño

57. Los recursos necesarios para la ejecución de las actividades del Comité dependen del Presupuesto Nacional y de los socios técnicos y financieros, pero son insuficientes.

58. La Unión Europea ha establecido en la Dirección de la Infancia y la Adolescencia del Ministerio de la Familia un servicio de asistencia técnica, la Oficina Central de Asistencia Técnica (BCAT), para el segundo proyecto de lucha contra la trata de niños.

1.3.d Fortalecimiento de la capacidad de intervención de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño

59. Se ha reforzado la capacidad de intervención de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño y de sus dependencias, tanto por parte del Gobierno como por parte de asociados técnicos y financieros, como el UNICEF, el programa OIT-IPEC, la oficina central de asistencia técnica de la delegación de la Unión Europea y los servicios de cooperación.

60. Los miembros de la Comisión Nacional y de los comités de los derechos del niño de los departamentos y comunas reciben formación sobre diversos temas durante sus reuniones. Se han creado comités departamentales (CDDE) y comités comunales (CCDE) de los derechos del niño, que reciben apoyo financiero y material, y que ya se han reunido.

61. La Comisión Nacional de los Derechos del Niño, gracias al apoyo del UNICEF, ha hecho traducir en lenguaje sencillo al francés y a las lenguas nacionales "fon" y "dendi" la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, se ha dotado de un plan de acción nacional para llevar a cabo las misiones que le han sido asignadas. Lo mismo ocurre con sus estructuras descentralizadas, que han elaborado planes departamentales y comunales de acción.

1.4 Vigilancia de los derechos del niño

1.4.a Creación de una institución nacional independiente de vigilancia de los derechos humanos, o de un mediador o comisario de los derechos del niño

62. Benin no ha creado todavía una institución nacional independiente de vigilancia de los derechos humanos, ni un mediador o comisario de los derechos del niño.

63. Sin embargo, en la Ley N° 2009/22, de 11 de agosto de 2009, por la que se instituye el Mediador de la República de Benin, se prevé que este reciba las quejas de los

administrados con respecto al funcionamiento de la administración central del Estado, de las entidades descentralizadas y de los establecimientos públicos, y que las estudie con el fin de aportar soluciones equitativas. Sugiere al Jefe del Estado propuestas para lograr un funcionamiento normal y eficiente de los servicios públicos y contribuye en general a mejorar el Estado de derecho y la gobernanza administrativa (artículo 8 de la Ley N° 2009/22, de 11 de agosto de 2009, por la que se instituye el Mediador de la República de Benin).

64. El Mediador de la República de Benin puede, a petición del Presidente de la República o del Gobierno, o de los miembros de cualquier otra institución de la República, participar en cualquier actividad de conciliación entre la administración pública y las fuerzas sociales y/o profesionales. También puede ser requerido por el Presidente de la República para misiones particulares relacionadas con cuestiones de reconciliación y de paz a escala nacional, regional o internacional (artículo 9 de la Ley N° 2009/22, de 11 de agosto de 2009, por la que se instituye el Mediador de la República de Benin).

65. A escala ministerial, y en lo que respecta a la vigilancia de los derechos del niño, cabe señalar, entre otras cosas:

- La creación de comités locales de lucha contra la trata de niños, que prosigue;
- La creación de brigadas de vigilancia y lucha contra la trata de niños en la comuna de Sèmè-Podji, fronteriza con la República Federal de Nigeria;
- El establecimiento de una línea de atención telefónica en la BPM y la creación de una Oficina Central de Protección de Menores;
- La actuación de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño y del Comité Nacional de Seguimiento y Coordinación de la Protección del Niño, y de sus estructuras descentralizadas.

1.4.b Adaptación del Consejo Nacional Consultivo de Derechos Humanos a los Principios de París

66. El Consejo Nacional Consultivo de Derechos Humanos es una estructura pluridisciplinar e independiente que está compuesta por representantes de las estructuras estatales de protección de los derechos humanos y de organizaciones de la sociedad civil. Se están tomando medidas legislativas para adaptar su funcionamiento a los Principios de París.

67. El proyecto de organización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha sido objeto de una propuesta de reforma de la Comisión Nacional de Legislación y de Codificación. Todavía no ha finalizado el proceso de revisión.

1.5 Lucha contra la pobreza y la corrupción

1.5.a Sistema de vigilancia de los recursos destinados a la infancia

68. En el marco de la lucha contra la corrupción, cabe citar las siguientes estructuras: la Inspección General de Hacienda; las direcciones de verificación interna de los ministerios; el Observatorio de Lucha contra la Corrupción; y, en el pasado, el Comité de Moralización de la Vida Pública.

69. La sociedad civil colabora también en la lucha contra la corrupción a través, sobre todo, de los sindicatos, las ONG e instituciones tales como el FONAC, Transparency International, ALCRER, la Inspección General del Estado, las inspecciones generales de los ministerios, etc.

70. En lo que respecta a las medidas, cabe señalar el establecimiento del día nacional de la lucha contra la corrupción (8 de diciembre), las auditorías ordenadas por el nuevo Gobierno y, en 2006, algunas sanciones, como degradaciones e incautaciones de bienes.

71. Todas estas estructuras están dotadas de mecanismos de control y vigilancia adecuados para garantizar que los fondos asignados lleguen efectivamente a los grupos más vulnerables y para reducir las disparidades regionales, en particular, entre las ciudades y el campo.

1.5.b Lucha contra las consecuencias de la corrupción

72. De acuerdo con el informe de la Misión de evaluación por homólogos (enero de 2008), la corrupción afecta de manera preocupante al funcionamiento de la administración beninesa. A este respecto, en el libro blanco sobre la corrupción en Benin se subraya lo siguiente: "las ocasiones más propensas a la corrupción son principalmente las tramitaciones administrativas o la demanda de bienes y servicios: un ciudadano de cada dos (51%) la ha sufrido; los sectores más corruptos son la salud, la Educación, la administración fiscal, Hacienda, la contratación pública, las aduanas, la justicia, los ayuntamientos, etc. Las aduanas ocupan, de hecho, el primer puesto en términos de nivel de incidencia pues un 98% de las personas declaran que este sector es el más corrupto".

73. Prosiguen en todos los sectores los esfuerzos por lograr una buena administración de los recursos nacionales, incluidos los destinados a la infancia.

1.6 Consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: lucha contra la pobreza

74. En el documento de políticas y estrategias para la protección de la infancia de 2007 se indica que la pobreza, la precariedad, el analfabetismo, el paro y el éxodo rural afectan a numerosas familias y comunidades, lo que las hace poco capaces, o incapaces, de asegurar el bienestar, la educación y el desarrollo de los hijos.

75. De acuerdo con el último censo realizado, en la cohorte de niños con edades de 6 a 11 años, el 31,9% viven en hogares muy pobres y el 46,2% en hogares pobres.

76. En Benin se llevó a cabo en 2006, bajo los auspicios del Ministerio de Justicia, Legislación y Derechos Humanos, en asociación con el UNICEF, un examen a mitad de período cuyos resultados se reflejan en el documento "Un mundo digno de los niños". El examen desembocó en la presentación, en diciembre de 2006, de un informe provisional a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la realización de las metas del plan de acción mundial sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

77. De dicho informe se deduce, entre otras cosas, que las principales medidas adoptadas para la consecución de las metas fijadas en el informe "Un mundo digno de los niños" son sobre todo las previstas en el marco del Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP 2003-2005), al que seguiría el DELP-II (2007-2009) y el DELP-III (2011-2015).

1.7 Reunión de datos estadísticos

78. Se han adoptado medidas para corregir la escasez de datos sobre la situación de los niños que pertenecen a grupos vulnerables, entre las que cabe citar:

- El establecimiento en 2007 de la base de datos CHILDPRO en el Ministerio de la Familia y la Solidaridad Nacional, que administra la Dirección del Observatorio de la Mujer y el Niño;
- El apoyo que presta el Instituto Nacional de Estadística y Análisis Económico (INSAE) de Benin al programa de información estadística y de seguimiento en materia de trabajo infantil (SIMPOC) del programa OIT-IPEC para la realización de estudios;
- La creación de la Oficina Central de Protección del Menor, que sustituye a la Brigada de Protección de Menores.

79. El Ministerio de Justicia se encarga de la reunión de datos y del seguimiento de los informes judiciales que afectan a menores de edad o en los que se aborda la trata de niños e infracciones conexas. Se recogen regularmente estadísticas judiciales sobre la infancia que, en la actualidad, se encuentran disponibles.

80. Se han adoptado medidas para corregir la escasez de datos estadísticos sobre la situación de los niños que pertenecen a grupos vulnerables:

- Realización y difusión de un índice social de la situación de los niños vulnerables (marzo-abril de 2011);
- Instalación y puesta en marcha de una base de datos sobre la familia, la mujer y el niño;
- Actualización de la base de datos CHILDPRO;
- Dinamización del sitio web www.offebenin.org, donde se publica información sobre diversos estudios y políticas, y se publican también otros documentos útiles sobre la situación de los niños en Benin.

1.8 Actividades de difusión, formación y concienciación con respecto a la Convención sobre los Derechos del Niño

81. Se llevan a cabo actividades de formación y de concienciación sobre los derechos del niño, dirigidas a los grupos de profesionales encargados de la protección y la tutela de los niños, como jueces, abogados, policías, gendarmes, docentes, trabajadores sociales, profesionales de la salud y los propios niños.

82. Los comités de los derechos del niño en los departamentos y comunas, por un lado, y los de seguimiento y coordinación de la protección del niño, por el otro, contribuyen a la difusión general de los derechos del niño.

83. En todas las comunas de Benin las ONG y las estructuras estatales llevan a cabo actividades de formación, concienciación y difusión con respecto a la Convención. Es importante señalar la formación sobre la problemática de la infancia de periodistas procedentes fundamentalmente de sesenta radios locales, a cargo de ONG y de las estructuras del Estado, con apoyo de la Autoridad Superior del Sector Audiovisual y las Comunicaciones.

1.9 Cooperación con la sociedad civil

84. El Estado ha mantenido y reforzado su cooperación con las ONG que participan en la definición y aplicación de políticas para la infancia. Estas ONG, que reciben el apoyo de todos los socios estatales y no estatales, y de los socios técnicos y financieros (UNICEF, Plan-Bénin, BCAT, etc.), así como de diversas estructuras de cooperación en la esfera de la

educación y de la protección de los niños, desempeñan un papel fundamental en la protección de la infancia.

85. Debe señalarse la existencia de redes de ONG, como el Comité de Enlace de las Organizaciones Sociales de Defensa de los Derechos del Niño (CLOSE) o la Red de Estructuras de Protección de Niños en Situación Difícil (RESPESD), que participan en las labores de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, el Comité Nacional de Seguimiento y Coordinación de la Protección del Niño y el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil.

86. Los sindicatos han creado un Observatorio intersindical de seguimiento de la aplicación de los Convenios de la OIT sobre el trabajo infantil (OBISACOTE), para combatir este. Este Observatorio ha publicado un compendio de textos sobre la protección de los niños frente a cualquier tipo de explotación.

87. Asimismo, cabe señalar la creación del Observatorio Nacional para la Protección de la Infancia contra la Trata y la Explotación Laboral (ONAPETET), creado por la ABAEF, en asociación con el programa OIT-IPEC. Son miembros de este Observatorio representantes de los ministerios involucrados en la protección de la infancia, la RETRAME (red de periodistas para la protección de la infancia contra la trata y el maltrato), ONG, como DNI, ABAEF, Aldeas Infantiles SOS, Arbre de vie, Asociación de Niños y Jóvenes Trabajadores, Asociación SONAGNON, etc. y personas y recursos vinculados con la causa de la infancia. El ONAPETET preparó en 2004 dos informes sobre las actividades de las estructuras estatales y de las ONG, nacionales e internacionales, de lucha contra la trata de niños y un informe trienal sobre las actividades de dichas estructuras de lucha contra la trata de niños correspondiente a los años 2005-2007. Además, celebró en junio de 2010 una conferencia de prensa sobre la situación de la infancia, que reunió al conjunto de agentes gubernamentales y no gubernamentales que son miembros.

88. Dentro del Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil, tanto los sindicatos de empleadores como los sindicatos de empleados, las ONG y los representantes de las estructuras gubernamentales trabajan, junto con la Dirección General de Trabajo, en concreto, el Servicio de Promoción de la Lucha contra el Trabajo Infantil, y otros departamentos ministeriales, en la definición, ejecución y seguimiento de programas de acción.

II. Definición del niño (art. 1)

89. En la Convención sobre los Derechos del Niño se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años.

90. La edad de la responsabilidad penal está fijada en los 13 años. La ley distingue los niños menores de 13 años y los niños de 13 a 18 años. La edad mínima de admisión al empleo y para ser aprendiz es de 14 años. La mayoría de edad civil, penal y electoral está fijada en 18 años.

91. Por otra parte, el Código de la Persona y la Familia fija en 18 años la edad mínima para el matrimonio de niños y niñas.

III. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)

3.1 No discriminación (art. 2)

3.1.a Promoción de la no discriminación

92. Benin ofrece un entorno favorable a la no discriminación, que se reconoce como principio fundamental de los derechos del niño en Benin. En todas las actividades de promoción de los derechos del niño se difunde este principio.

93. Hay que señalar que se ha procurado conocer mejor la vulnerabilidad de los niños y de diversos colectivos: los niños víctimas de infanticidio y explotación (niñas y niños). Además, a día de hoy, la campaña "Todas las niñas a la escuela" ha sido sustituida por la campaña "Toda la infancia a la escuela".

3.1.b Medidas y programas para poner en práctica la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

94. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Legislación y Derechos Humanos organizó en 2010 y 2011 dos jornadas de información.

3.1.c Medidas adoptadas en relación con la observación N° 1 (2001) sobre los objetivos de la educación

95. Todos los niños tienen los mismos derechos y, entre ellos, el derecho a la educación. En 2008 se decretó la gratuidad de la Educación primaria, lo que permite en principio a todos los niños, sin discriminación y con independencia de su situación, recibir una educación básica en una escuela pública. El Gobierno financia comedores escolares en las zonas rurales. Hay que añadir, en lo que respecta a las infraestructuras, que se han construido nuevos edificios para ofrecer mejores condiciones de trabajo a los niños.

3.2 El interés superior del niño (art. 3)

Inclusión y referencia a este principio en toda nueva legislación relativa a la infancia

96. El principio del interés superior del niño se considera un aspecto fundamental que debe servir de base para cualquier decisión que se adopte en relación con la infancia. En los nuevos textos legales se hace referencia a este principio, por ejemplo, en las disposiciones del artículo 3 del proyecto de Código del Niño, que establecen que el interés superior del niño debe ser la consideración primordial en que habrán de basarse todas las decisiones que adopte la administración.

3.3 Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6)

3.3.a Prevención del infanticidio

97. El infanticidio es un delito previsto y castigado en el Código Penal vigente. Se han adoptado numerosas medidas para luchar contra el infanticidio tanto por las estructuras estatales como por las ONG. Del mismo modo, el proyecto de Código del Niño presentado a la Asamblea Nacional prevé sanciones contra el infanticidio.

98. Algunas ONG están involucradas en la protección de los niños en zonas de riesgo. Franciscains International organizó un encuentro en Cotonou, en 2010, al que asistieron personas físicas y representantes de Franciscains International en Benin y de ONG involucradas en esta causa, como ELIBE, DNI, APEM, ABAEF y RETRAME, lo que permitió la elaboración de un plan de acción contra este fenómeno.

99. Los niños que se considera que están más expuestos al infanticidio responden al siguiente perfil: i) nacen con dientes; ii) presentan una malformación morfológica; iii) salen con los pies o los brazos por delante durante el parto; iv) presentan la cara (el rostro) en el momento de nacer; v) nacen prematuros y, sobre todo, durante el octavo mes de embarazo; vi) nacen por cesárea y, sobre todo, cuando el nacimiento viene seguido del fallecimiento de la madre; vii) nacen el último miércoles de mes; viii) les crecen sus primeros dientes con ocho meses; y ix) les crecen los primeros dientes en la mandíbula superior.

100. Algunos padres deciden deliberadamente abandonar a su hijo, en la esperanza de que será recuperado y educado por las estructuras de protección.

3.3.b Educación comunitaria sobre los derechos del niño

101. Las estructuras estatales y las ONG llevan a cabo diversos programas de educación y concienciación sobre los derechos del niño en todo el territorio nacional, dirigidos a la población. Los comités de los derechos del niño de los departamentos y comunas también están involucrados en esta causa, y lo mismo cabe decir de los comités de seguimiento y coordinación de la protección de la infancia establecidos en todas las comunas por el Ministerio de la Familia.

102. Asimismo, los jefes de distrito (unidad de tercer nivel de la administración local) también participan en esta lucha. A estos efectos, han recibido formación sobre temáticas específicas de los derechos del niño y sobre los textos nacionales e internacionales de protección de la infancia.

103. Plan-Bénin, la BCAT y el UNICEF desarrollan numerosos programas para promover la participación de los niños. Estos intervienen en programas de las emisoras nacionales y locales de radio para hablar de sus derechos. Se han establecido acuerdos con emisoras comunitarias y emisoras privadas y comerciales para que incluyan en sus programas la contribución de niños. Hay que señalar también que los niños intervienen como periodistas en los medios de comunicación de las zonas donde prestan su apoyo Plan-Bénin, la BCAT y el UNICEF.

3.4 Respeto de la opinión del niño (art. 12)

Derecho a participar y a que se tengan en cuenta sus opiniones

104. Benin ha hecho efectivo el derecho del niño a participar, que promueven los agentes involucrados en la protección de la infancia.

105. En 2010, el Ministerio de la Familia, con el apoyo del UNICEF y de Plan-Bénin, organizó un taller sobre la participación de los niños, que reunió a todos los sujetos involucrados en la protección de la infancia. En este encuentro los participantes pudieron estudiar diferentes formas de participación de los niños y reflexionar sobre las estrategias para implicarlos de manera efectiva en todas las actividades que les conciernen.

106. Ya sea en el entorno familiar o en el escolar, persisten en la práctica y a pesar de las actividades de formación unos comportamientos tradicionales que se caracterizan por limitar la posibilidad de los niños de expresarse libremente y por no tener en cuenta sus opiniones.

107. A escala jurisdiccional, este derecho se respeta en todas las decisiones que afectan al niño, tanto de los tribunales juveniles como de los tribunales civiles.

108. En cambio, no se ha hecho ningún estudio específico de la influencia en las políticas y programas, y en los propios niños, de la participación de estos.

109. Sin embargo, se están realizando estudios para identificar y describir las formas tradicionales y modernas de participación de los niños que existen en Benin a escala periférica, intermedia y nacional:

- Analizar las fortalezas y debilidades de las formas de participación promovidas por las estructuras y los sujetos que promueven los derechos del niño;
- Proporcionar a quienes promueven los derechos del niño información analítica fiable sobre la situación de la participación de los niños en Benin, con el fin de hacer las recomendaciones pertinentes sobre las opciones estratégicas de participación de los niños, teniendo en cuenta a los que pertenecen a grupos vulnerables.

IV. Libertades y derechos civiles (arts. 7, 8, 13 a 17, y 37 a))

110. De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, los niños tienen derecho a un nombre y una nacionalidad (art. 7), y a preservar su identidad (art. 8).

4.1 La inscripción de los nacimientos

111. La cuestión de la inscripción de los nacimientos seguía siendo una de las principales preocupaciones del Comité de los Derechos del Niño cuando se presentó el segundo informe periódico. Benin ha iniciado un proceso de reforma del estado civil. Desde la entrada en vigor del Código de la Persona y la Familia, se han adoptado con una serie de medidas relacionadas con la inscripción sistemática de los niños al nacer. Estas medidas son a la vez legales, reglamentarias, judiciales, administrativas y sociales.

112. En el Código de la Persona y la Familia se dedican varias disposiciones a la declaración de los nacimientos y a su registro.

113. De conformidad con el artículo 60 de dicho Código:

"Todo nacimiento debe ser declarado en el centro de registro civil más próximo al lugar donde se produjo en un plazo de diez (10) días, descontado el día del parto. Si el plazo vence en día festivo, la declaración será válida si se recibe el primer día laborable siguiente. Sin embargo, este plazo será de tres (3) meses mientras no se hayan establecido efectivamente oficinas descentralizadas.

Las declaraciones pueden ser hechas por el padre o la madre, por un ascendiente o un familiar próximo, por el médico, la partera, la matrona o por cualquier otra persona que haya asistido al nacimiento.

En el extranjero, las declaraciones a los funcionarios diplomáticos o a los cónsules están sujetas al mismo plazo y a las mismas condiciones.

El fiscal de la República puede hacer en cualquier momento, y con independencia de los plazos antes previstos, la declaración de un nacimiento del que haya tenido conocimiento y que no haya sido declarado al registro civil."

114. El artículo 66 de dicho Código está dedicado al hallazgo de niños recién nacidos. De conformidad con dicho artículo:

"Toda persona que encuentre a un niño recién nacido debe declararlo al encargado del registro civil del lugar donde haya sido hallado, quien levantará acta detallada en que se hará constar la fecha, la hora, el lugar y las circunstancias del hallazgo, el sexo del niño, así como las circunstancias particulares que puedan ayudar a identificarlo, así como la autoridad o la persona a la que sea confiado.

El responsable del registro civil procederá además a la inscripción del nacimiento, en la que constará el nombre y apellidos atribuidos al niño y la fecha de nacimiento que corresponda a su edad aparente. Como lugar de nacimiento figurará el lugar donde haya sido hallado el niño. En la inscripción del nacimiento se hará referencia al acta a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

Si posteriormente apareciese la inscripción del nacimiento del niño o si se determinasen judicialmente las circunstancias del nacimiento, el acta de su hallazgo y la inscripción provisional del nacimiento serían anulados a instancia del fiscal de la República o de las partes interesadas."

A escala reglamentaria

115. El Consejo de Ministros ha adoptado diversos textos, entre ellos:

- El Decreto N° 2005/825, de 30 de diciembre de 2005, relativo a la gestión del registro civil y las condiciones para la entrega de copias o extractos de las anotaciones;
- El Decreto N° 2005/835, de 30 de diciembre de 2005, relativo a la forma, la creación, la entrega, el mantenimiento, la conservación, la copia, la constitución y la utilización del libro de familia;
- El Decreto N° 2006/054, de 15 de febrero de 2006, relativo a las condiciones y modalidades de reconstitución de las anotaciones y los libros del registro civil;
- La Resolución Interministerial N° 01672, de 29 de noviembre de 2005, por la que se establecen los modelos para las hojas de inscripción de las anotaciones en el registro civil;
- La Resolución Interministerial N° 01673, de 29 de noviembre de 2005, por la que se establece el modelo de los cuadernos y de los libros de registro civil.

A escala administrativa y social

116. Los impresos N° 1 para hacer la inscripción de un nacimiento son facilitados gratuitamente (artículo 54 del Código de la Persona y la Familia) al padre o a la madre cuando se procede a una inscripción.

117. El Código de la Persona y la Familia prevé que exista un cuaderno de inscripción de los nacimientos. Se trata de un registro especial, para el que son necesarios dos impresos, cuya existencia está prevista en el artículo 38 del Código de la Persona y la Familia. El modelo es el establecido en la Resolución Interministerial N° 1673/MJLDH/MISD/DC/SGM/SA, de 29 de noviembre de 2005, del Ministerio de Justicia y del Ministerio del Interior. Este tipo de registro ha de estar disponible en los centros secundarios del registro civil para la inscripción de nacimientos.

4.2 Medidas para facilitar la inscripción de nacimientos

118. Entre las medidas adoptadas para facilitar la inscripción de nacimientos cabe citar.

4.2.a La creación de centros secundarios del registro civil

119. Los centros principales del registro civil están en los ayuntamientos y en los distritos.

4.2.b Los centros secundarios del registro civil

120. Para acercar los centros del registro civil a las poblaciones de las zonas rurales alejadas de los ayuntamientos y de las oficinas de distrito, el Código de la Persona y la Familia instituyó los centros secundarios del registro civil. La creación de estos centros secundarios es competencia de los prefectos. Desde la promulgación en 2004 del Código hasta 2009 no se creó ningún centro secundario.

4.2.c Las hojas de inscripción de anotaciones en el registro

121. Según las disposiciones del párrafo 2 del artículo 39 del Código de la Persona y la Familia, en cada registro se mantiene un archivo de hojas amovibles, ordenadas alfabéticamente, en ejemplar doble. El modelo de las hojas del archivo está establecido en la Resolución Interministerial N° 01672/MJLDH/MISD/DC/SGM/SA, de 23 de noviembre de 2005.

4.2.d El libro de familia

122. Es una libreta que constituye una documentación resumida del estado civil de los miembros de una familia. Su existencia se basa en el artículo 88 del Código de la Persona y la Familia. El encargado del registro civil que celebra una ceremonia de matrimonio civil la entrega a la pareja que forma una familia, junto con el acta de matrimonio. Todos los niños nacidos deben estar inscritos en el libro de familia. Si alguno de ellos muriese, deberá indicarse igualmente el hecho.

123. En aplicación del artículo 93 del Código de la Persona y la Familia, en el Decreto N° 2005-835, de 30 de diciembre de 2005, se establecen las modalidades de la forma, la creación, la entrega, el mantenimiento, la conservación, la copia, la constitución y la utilización del libro de familia.

124. Sin embargo, algunas actuaciones realizadas, entre otros, por el UNICEF, Plan-Bénin y otras muchas ONG, que en ocasiones contaron con la colaboración activa de las comunas, permitieron a más de 15.000 niños beneficiarse de resoluciones judiciales supletorias y de certificados de nacimiento para que pudieran presentarse al examen final de la Educación primaria y, sobre todo, para proteger su situación legal.

125. El proyecto de censo administrativo con vocación de registro civil (RAVEC), que funciona mediante la organización de tribunales móviles todo a lo ancho del territorio nacional, ha resuelto en gran medida este problema. Se realiza una amplia campaña de concienciación general de la conveniencia de declarar los nacimientos de niños en los plazos legales.

126. Organizaciones internacionales, como el UNICEF, Plan-Bénin y DANIDA, con el apoyo de diversas estructuras gubernamentales y no gubernamentales, han contribuido mucho, a través de la promoción del Código de la Persona y la Familia, a la generalización del registro sistemático de los nacimientos.

4.3 Acceso a una información adecuada

4.3.a Control de la calidad de los contenidos mediáticos dirigidos a la infancia

127. El Estado tiene el deber de garantizar el acceso a una información adecuada (art. 17).

128. El Ministerio de las Comunicaciones ha adoptado diversas medidas para asegurar una protección adecuada de los niños frente a informaciones con un contenido nocivo, violento o pornográfico. Se han organizado actividades de formación sobre la protección de los derechos del niño y sobre el derecho a la educación.

129. La Autoridad Superior del Sector Audiovisual y las Comunicaciones, el Ministerio de las Comunicaciones, el Observatorio de la deontología y la ética en los medios de comunicación (ODEM) y el Ministerio de Cultura controlan las informaciones que difunden los medios de comunicación y los videoclubs. Estos controles han permitido el cierre de varios videoclubs en Cotonou.

130. Existe un comité de censura cinematográfica, pero su actuación no siempre es percibida por el público.

131. Con el fin de promover el acceso a una información adecuada, en 2008, en el marco del proyecto de generalización del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se facilitaron ayudas, bajo la forma de material informático, a la apertura de centros multimedia en Savalou y en diversas localidades, se entregaron computadoras a establecimientos de Educación general, se realizaron actividades de formación en las TIC y en la utilización de Internet en los programas de estudio, y se realizaron otras actividades.

4.3.b Campañas de sensibilización

132. Las estructuras estatales y las ONG han organizado programas de radiodifusión sobre los derechos del niño, en concreto, sobre el derecho a la participación y a la información. Los niños participan en la promoción de sus derechos.

133. El UNICEF y Plan-Bénin apoyan que los niños participen en programas de radio.

134. El UNICEF, en colaboración con el Ministerio de las Comunicaciones y de las Nuevas Tecnologías, ha puesto en marcha un proyecto de niños periodistas que permite a estos colaborar en la protección y promoción de sus propios derechos. Más de cien niños participan en este proyecto.

135. Se ha facilitado formación a las personas involucradas en la protección de la infancia para que conozcan mejor los diversos grados de participación de la infancia y distingan entre la utilización y la manipulación de los niños, y una auténtica participación.

4.3.c Cooperación con los proveedores de acceso a Internet

136. En lo que respecta a la calidad de la información dirigida a los niños, el Ministerio de las Comunicaciones y algunas estructuras, como la red CLOSE, han organizado encuentros con encargados de cibercafés para que se conciencien de la necesidad de proteger a los niños frente a abusos y los riesgos a que se enfrenta esta categoría de la población. Se les pidió que tuvieran cuidado con los contenidos nocivos, violentos o pornográficos que pudieran circular por Internet y por los videoclubs, y el impacto que estos pudieran tener sobre los niños. Las actividades de los videoclubs escapan todavía al control sistemático de los servicios competentes en lo que respecta a la protección de la infancia.

4.3.d Libertad de pensamiento, conciencia y religión (art. 14)

137. No cabe señalar novedad alguna.

4.3.e Libertad de asociación y de reunión pacífica (art. 15)

138. Los niños han tenido siempre este derecho. En Benin existe un Parlamento de los Niños; lo mismo que un Parlamento de los Jóvenes.

139. En lo que respecta a las asociaciones de niños y de jóvenes trabajadores, están apadrinadas por "estructuras de apoyo", que son otras ONG. No obstante, mantienen la autonomía de gestión de sus recursos.

140. Igualmente, en los establecimientos escolares se constituyen libremente diversos grupos que realizan actividades durante las manifestaciones culturales de sus escuelas.

4.3.f La protección de la vida privada (art. 16)

141. No cabe señalar novedad alguna.

4.4 Los castigos corporales**4.4.a Prohibición de los castigos corporales**

142. La Constitución protege la integridad física de la persona humana y, en su artículo 19, establece la prohibición de la tortura y de cualquier otro castigo o trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos corporales.

143. La legislación de Benin, a través del artículo 312 del Código Penal, castiga cualquier acto contra la integridad física de una persona y considera una circunstancia agravante el hecho de que la violencia, en cualquiera de sus formas, se ejerza contra niños menores de 15 años. Por tanto, la ley castiga los golpes y las heridas que se inflijan voluntariamente a los niños, tengan o no escuelas.

4.4.b Estudio exhaustivo de los castigos corporales

144. En el marco de la lucha contra los castigos corporales, el Ministerio de Educación Preescolar y Primaria, con el apoyo del UNICEF, encargó en octubre de 2009 un estudio exhaustivo de la violencia ejercida contra niños en los entornos escolares de Benin, que permitió determinar las causas, la naturaleza y el alcance de los castigos corporales.

145. El estudio puso de manifiesto que la cultura del miedo está muy extendida en los establecimientos escolares de Benin como sistema sociopedagógico que se utiliza para prevenir y gestionar las derivas en el comportamiento de escolares y alumnos. La violencia en los establecimientos escolares se traduce en castigos corporales y no corporales. Está implícita en una serie de instrumentos de persuasión y educación que generalmente adornan la mesa de los docentes para llamar al orden al alumno recalcitrante, perezoso, retrasado o torpe. En la sección VII, dedicada a la educación, se abordan con más detenimiento los resultados de este estudio.

146. Otro estudio nacional sobre la violencia contra la mujer y las niñas ha permitido también disponer de información sobre los castigos corporales a los que están sometidos estos estratos sociales.

4.4.c Campañas contra los castigos corporales

147. Con motivo de la celebración del vigésimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, el 18 de noviembre de 2009 se organizó una jornada de difusión de

dichos estudios, dirigida a los miembros de estructuras estatales y de organizaciones gubernamentales nacionales e internacionales.

148. Esta jornada permitió a los participantes asimilar los resultados de los estudios realizados sobre la violación de los derechos del niño y formular las recomendaciones pertinentes.

149. Los servicios médicos y los centros de promoción social se encargan de las cuestiones sanitarias y de los aspectos psicológicos que plantean los castigos corporales y la violencia u otras formas de tortura o de tratos degradantes ejercidos contra niños.

150. En lo que respecta a la readaptación y reinserción social de las víctimas de castigos corporales, el Ministerio de la familia y las ONG disponen de centros de asistencia jurídica, centros de promoción social y de servicios sociales escolares a disposición de los niños víctimas de castigos corporales, que les prestan asistencia psicossocial.

151. En cualquier caso, todos los niños, sea cual sea su condición social, incluidos los niños con discapacidad, los niños que viven en la pobreza, los niños nacidos fuera del matrimonio, los niños solicitantes de asilo o refugiados y los niños que pertenecen a grupos autóctonos y/o minoritarios, tienen derecho a la misma protección jurídica frente a cualquier tipo de acto contra su integridad física, en particular, los castigos corporales, y pueden obtener sin discriminación asistencia psicológica.

V. Entorno familiar y tutela (arts. 5 y 9 a 11, párrs. 1 y 2 del art. 18, arts. 19 a 21 y 25, párr. 4 del art. 27 y art. 39)

5.1 Modalidades alternativas de cuidado

152. En Benin existen diversas medidas para asegurar modalidades alternativas de cuidado a los niños que carecen de familia. Puede tratarse de su adopción, o de su acogimiento en un albergue o en un centro de tránsito de niños, o en un orfanato.

153. Se están preparando disposiciones que permitirán establecer mecanismos eficaces de evaluación, con la participación de niños, de las instituciones de acogida. Estas disposiciones hacen referencia, entre otras cosas, a:

- El establecimiento de normas y criterios de calidad para los orfanatos de Benin;
- El establecimiento de normas y criterios de calidad para las instituciones de acogida de los niños en situación difícil;
- Las ayudas a los centros de acogida de los niños en peligro moral.

154. El proyecto de normas y criterios de calidad de los centros de acogida de los niños en situación difícil incluye mecanismos eficaces de control y evaluación de las instituciones de acogida.

5.2 Adopción

155. Benin no ha ratificado todavía la Convención de La Haya sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, de 1993. Sin embargo, en lo que respecta a la adopción desde el punto de vista de la legislación nacional, el interés superior del niño sigue siendo la consideración primordial en todas las fases del procedimiento de adopción.

156. El Código de la Persona y la Familia dedica muchas disposiciones a la adopción.

157. En relación con la adopción, hay que señalar:

- La participación de Benin en el encuentro internacional subregional sobre la adopción celebrado en Uagadugú (Burkina Faso);
- La preparación de un documento de información y de orientación sobre la adopción.

5.3 Violencia, abuso y negligencia

158. En Benin hay disposiciones que protegen al niño frente a todas las formas de violencia. Cuando la víctima es un menor de 15 años, la legislación prevé que este hecho sea una circunstancia agravante de la pena, que variará en función de la infracción cometida.

159. En Benin no se ha realizado todavía un estudio a fondo para determinar específicamente la naturaleza y el alcance del fenómeno del maltrato de niños y de los abusos contra ellos y, por tanto, no se han definido todavía los indicadores, ni las políticas y programas que permitirán combatir estas prácticas.

160. Se han realizado estudios sobre la violencia en entornos escolares y sobre la violencia contra la mujer y la infancia.

161. Las denuncias de casos de violencia pueden hacerse a través de la BPM, que dispone de una línea de atención telefónica (números 160 y 170) a escala nacional, o de sus dependencias, o a través de las brigadas de gendarmería, la Fiscalía de la República o los servicios centrales de los ministerios (Dirección de Protección Judicial de la Infancia y la Juventud, Dirección de la Infancia y la Adolescencia, y Dirección General de Trabajo). Las denuncias pueden presentarse también ante las comisiones existentes, como la Comisión Nacional de los Derechos del Niño y sus dependencias, el Comité Nacional y los comités departamentales y locales de seguimiento y coordinación de la protección de la infancia, etc.).

162. No hay un plazo establecido para la presentación de denuncias¹³. La denuncia puede hacerse por escrito o por vía oral (desplazamiento del denunciante).

163. El artículo 62 del Código Penal sanciona la no denuncia de una infracción. Este delito está castigado con una pena de cárcel de 1 mes a 3 años y una multa de 24.000 a un millón de francos CFA.

164. El personal de la policía de servicio en los departamentos ha recibido formación para representar a la BPM en el interior del país. El servicio de atención telefónica se mantiene operativo y disponible las 24 horas del día.

165. En el interior del país, las brigadas de gendarmería están encargadas de la protección de los niños en las zonas rurales. La gendarmería no dispone todavía de un servicio gratuito de atención telefónica.

166. Plan-Bénin ha creado una línea de pago, la 96 00 84 84, en la que recibe mensajes SMS para denunciar violaciones de los derechos de los niños en todo el territorio.

167. Las personas involucradas son perfectamente conscientes de estas limitaciones y desean que se amplíen estos servicios de atención telefónica para prestar una mejor asistencia a los niños en situación difícil o en caso de urgencia.

¹³ Carta informativa del Comité Nacional de Seguimiento y Coordinación de la Protección de la Infancia, Boletín informativo, año 3, N° 8, octubre de 2010.

168. A escala de la BPM, se ha planificado y construido en Cotonou, con el apoyo de la Unión Europea, un local específico para la audición de menores.

169. La gendarmería nacional, que tiene mayor presencia en las zonas rurales, ha recibido también diversos tipos de formación para hacerse cargo mejor de las cuestiones relacionadas con la infancia.

170. En lo que respecta a los recursos destinados a la BPM, hay que señalar que ha recibido apoyo de la Unión Europea pero sigue careciendo de los recursos humanos necesarios para el buen desempeño de su misión. El personal a menudo es muy reducido y no siempre se producen las sustituciones con rapidez en caso de traslado.

171. Son muchas las estructuras gubernamentales y no gubernamentales involucradas en esta lucha que llevan a cabo actividades de formación, de concienciación y de educación sobre la no utilización de la violencia contra los niños. Hay ONG que realizan actividades de formación de personas involucradas en la protección de la infancia sobre la observación de casos de violencia y sobre la falta de denuncia.

172. Todas las reuniones sobre los derechos del niño que se celebran tanto a escala nacional como a escala departamental, comunitaria o local, representan una oportunidad de formación y de sensibilización sobre los peligros que corren los niños. Los malos tratos y los diversos abusos cometidos contra niños son denunciados ante las diversas instancias judiciales beninesas y castigados con arreglo a la legislación vigente.

173. La Comisión Nacional de los Derechos del Niño, el Comité Nacional de Seguimiento y Coordinación de la Protección de la Infancia, el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil, con sus dependencias a escala de comuna y de distrito, colaboran durante sus reuniones para reforzar la capacidad de sus miembros y de los profesionales relacionados con los niños. Estas instituciones organizan actividades de formación para agentes de la fuerza pública, trabajadores de la salud, trabajadores sociales y jueces, en relación con la detección, la denuncia y la gestión de los casos de abusos y de malos tratos contra niños. En estas reuniones, las personas encargadas de la formación se benefician de todas las actividades formativas que se organizan a la vez que participan en la reflexión, tanto a escala general como a escala de cuestiones específicas, sobre la protección de la infancia.

174. En el curso de la campaña "Aprender sin miedo", los docentes reciben formación para la utilización de técnicas no violentas de educación de los niños. La difusión de mensajes y de anuncios de radio y televisión ha permitido hacer llegar esta campaña a un mayor número de personas para involucrarlas en la lucha contra el maltrato, en particular en el ámbito escolar.

175. Cabe señalar que hay ONG que presentan a través de esos mismos medios de comunicación casos conocidos de maltrato de niños en su propia familia o en familias de acogida. Los periodistas reciben formación sobre las normas de protección de la infancia y se organizan programas de prensa y de radio, y en los diversos canales de televisión, para formar a los ciudadanos en una mejor protección de la infancia.

176. Los socios técnicos y financieros colaboran en diversos aspectos de la protección de la infancia.

177. La Embajada del Reino de Dinamarca, a través de su "Programa de gobernanza y de derechos de la persona", realizó entre 2005 y 2007 una campaña de concienciación de periodistas y de otros comunicadores (cantantes y artistas plásticos) en todo el territorio nacional con respecto a las peores formas de trabajo infantil. Este proyecto, realizado en asociación con la ONG ABAEF, dedicó tres sesiones al maltrato, el infanticidio y otras formas de abuso de los niños. La formación que recibieron estos periodistas les permitió firmar en 2006 y 2007 contratos de asociación con cincuenta y ocho órganos de prensa en

treinta y tres lenguas nacionales, y produjeron emisiones, artículos y anuncios para la protección de los niños contra los malos tratos.

178. El programa OIT-IPEC, en asociación con el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Trabajo, ha realizado también actividades de formación de jueces, policías, gendarmes e inspectores de trabajo sobre las normas nacionales e internacionales de protección de los niños ante el trabajo y frente a cualquier forma de explotación, así como contra la trata de niños.

179. Se han realizado actividades de formación de periodistas con respecto a la Ley N° 2006/04, de 10 de abril de 2006, sobre la Trata de Niños, y con respecto a sus decretos de aplicación.

180. Se han establecido mecanismos judiciales para recibir denuncias, registrarlas, instruir los sumarios y llevar ante el juez a los autores de abusos y malos tratos. Los juicios relacionados con delitos cometidos por menores se realizan a puerta cerrada, para proteger su intimidad y garantizar su protección. Cada vez se presta más atención a la protección de la integridad física y psicológica que se ha de prestar a los menores víctimas o testigos de un delito.

181. El Ministerio de Justicia, con el apoyo del UNICEF, ha preparado unos módulos educativos dirigidos a las escuelas de formación de asistentes sociales, policías y gendarmes, y a la Escuela Nacional de la Administración y la Magistratura, en los que se hace hincapié en las precauciones que deben adoptarse para que estos niños sean debidamente oídos y atendidos, y que reciban el tipo de asistencia que les es debida.

182. En relación con las campañas de sensibilización y de educación sobre las lesiones corporales y otras formas de abuso, se ha llevado a cabo en Benin un gran número de actividades que han contado con la participación activa de los niños. Los niños reciben formación sobre sus propios derechos y participan en todas las actividades de reflexión y en las demás actividades relacionadas con la promoción de sus derechos a través del Parlamento de los Niños, el Parlamento de los Jóvenes, la Asociación de Niños y Jóvenes Trabajadores de Benin y otras organizaciones infantiles. Con ello, pueden contribuir al avance de las mentalidades y las prácticas culturales.

183. Los asistentes sociales y los educadores especializados tienen la responsabilidad de hacerse cargo de las víctimas de la violencia y de su recuperación física y psicológica. Después de estudiar el entorno social, proceden a la reinserción social en función de la situación del niño.

184. Durante las celebraciones para conmemorar el vigésimo aniversario de la Convención, el UNICEF difundió entre las personas involucradas en la protección de la infancia en Benin las recomendaciones generales y las recomendaciones particulares formuladas en el informe del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia ejercida contra los niños.

185. A raíz de este estudio, el Ministerio de la Familia, con el apoyo del UNICEF, ha realizado diversos estudios en Benin sobre la violencia contra la mujer y las niñas y, con el apoyo del Ministerio de Educación Preescolar y Primaria, sobre la violencia en los entornos escolares. En estos estudios se formulaban recomendaciones y se proponían, como plan de acción contra la violencia hacia las mujeres y las niñas, acciones concretas para combatir este fenómeno. En el marco del segundo proyecto de lucha contra la trata de niños se realizó otro estudio sobre las "causas estructurales de la trata de niños". Durante la presentación de estudios que se produjo con motivo de la celebración de ese vigésimo aniversario, se expusieron los resultados de estos estudios, que se realizaron en aplicación de las recomendaciones del informe de la Organización de las Naciones Unidas, y se

produjo un intercambio de opiniones entre las personas involucradas, con las consiguientes recomendaciones para proteger a los niños contra los diversos tipos de violencia.

VI. Salud y bienestar (arts. 6, párr. 3 del art. 18, arts. 23, 24 y 26, y párrs. 1 a 3 del art. 27)

6.1 Niños con discapacidad

6.1.a Estudio sobre las personas con discapacidad – Políticas y estrategias nacionales relativas a las personas con discapacidad, incluidos los niños discapacitados

186. El Ministerio de la Familia ha elaborado una serie de documentos de estrategias de protección de la infancia y de protección y reintegración de las personas con discapacidad. En el horizonte de 2016, las personas con discapacidad habrán de tener acceso a los servicios sociales de base. El objetivo es mejorar el acceso a los servicios y su adaptación.

187. También ha elaborado planes de acción centrados en el cuidado, la reinserción y la reintegración de los niños vulnerables en general y de los niños con discapacidad, en particular.

188. Cabe señalar aquí la elaboración de un documento de política nacional de protección e integración de las personas con discapacidad, en el que se tiene en cuenta a todas las personas con discapacidad, incluidos los niños, sean de entornos urbanos o rurales.

6.1.b Elaboración de un plan interinstitucional con apoyo de los colectivos locales y de la sociedad civil

189. Se han adoptado disposiciones para fortalecer la cooperación entre los docentes, la dirección de los establecimientos, los padres, los niños y la sociedad en su conjunto.

190. En lo que respecta a la escolarización de las personas con discapacidad (motriz, sensorial o mental), en el Informe Decenal sobre el Sistema Educativo Nacional (RESEN 2008)¹⁴ se indica que estas personas tienen unas necesidades específicas y que necesitan una educación especializada, cuando no pueden ser escolarizadas de forma ordinaria. En Benin hay escuelas especiales para las personas sordas y con dificultades auditivas, así como para las personas ciegas y con dificultades de visión, aunque en un número muy reducido: cinco en el primer grupo, con una capacidad total de 300 alumnos para el conjunto de clases de primaria, y cuatro en el segundo grupo, con una capacidad total de 250 plazas para el conjunto de clases de primaria y de secundaria. Estas escuelas son de asociaciones privadas en su mayoría (solo existe una escuela pública para cada una de esas discapacidades). Solo existe una institución educativa para los niños con varias discapacidades severas, que acoge a una quincena de niños abandonados por sus padres. Esta institución está regentada por monjas beninesas. En cambio, no existe ninguna institución, estructura o escuela que estén adaptadas para hacerse cargo de personas con discapacidad mental. Asimismo, casi no existen servicios de ortofonía para reeducar a los niños con dificultades para hablar y para detectar trastornos auditivos.

191. Cuando la discapacidad es física o leve, la mejor solución para el niño es la educación integrada. En Benin se desarrolló una experiencia de escuela integrada en 1997-1999, gracias a la colaboración de la Federación de Asociaciones de Personas con

¹⁴ Banco Mundial – Polo de Dakar, UNESCO, Iniciativa Vía Rápida, Documento de trabajo N° 165, serie "El desarrollo humano en África" – El sistema educativo en Benin – Análisis sectorial para una política educativa equilibrada y más eficaz – año 2009 (Jadin, 2004).

Discapacidad de Benin y la Escuela privada integrada "Les Hibiscus". También se han desarrollado otros programas a escala no nacional, en concreto en la región de Zou, para promover y facilitar la escolarización de niños con discapacidad en el sistema de escuelas ordinario. Está previsto que estos programas se amplíen para abarcar el conjunto del territorio de Benin, en colaboración con numerosas ONG, el Programa Nacional de Readaptación Basada en la Comunidad y socios técnicos y financieros como el DANIDA.

6.1.c Acceso a servicios sociales y a servicios de salud adecuados

192. La misión del Ministerio de Salud ha evolucionado al asumir la lucha contra la pobreza y ha pasado a ser: "Mejorar las condiciones sociosanitarias de las familias mediante un sistema que integre a las poblaciones pobres indigentes".

193. El documento de política del sector de la salud se organiza alrededor de cinco ejes estratégicos, a saber: i) la reorganización de la base de la pirámide sanitaria y la ampliación de la cobertura sanitaria; ii) la financiación del sector y la mejor gestión de sus recursos; iii) la prevención de las principales enfermedades, y la lucha contra ellas, y el mejoramiento de la calidad de los cuidados; iv) la prevención de las enfermedades endémicas (sida, paludismo y tuberculosis) y la lucha contra ellas; v) la promoción de la salud familiar.

194. De conformidad con las conclusiones de la mesa redonda sobre el sector de la salud, que tuvo lugar en Cotonou los días 12 y 13 de enero de 1995, el Ministerio de Salud ha reorientado su política sanitaria para adaptarla al proceso de descentralización en el que está inmerso el país.

195. Por consiguiente, se ha decidido proceder a la reorganización de la base de la pirámide sanitaria en 34 zonas sanitarias, lo que ha tenido por la construcción y equipamiento de 34 hospitales de zona, en torno a los cuales gravitan los centros de salud de las comunas y los centros de salud de los distritos.

196. La situación sanitaria se caracteriza también por el surgimiento periódico de epidemias de meningitis, cólera y fiebre amarilla, que son controladas rápidamente gracias a los esfuerzos combinados de todos los agentes en el ámbito de la salud. Las afecciones bucodentales, la ceguera, la filariasis linfática, la anemia drepanocítica, la tripanosomiasis y otras afecciones corrientes han sido objeto de programas específicos que aúnan acciones preventivas y acciones curativas. Con anterioridad a todas estas acciones, se adoptan medidas de higiene y de saneamiento de base que permiten prevenir la mayor parte de las enfermedades infecciosas y parasitarias¹⁵.

197. Se han puesto en marcha servicios de base comunitaria para prestar servicios adecuados a los niños.

198. El programa de Readaptación Basada en la Comunidad, iniciado por el Ministerio de la Familia y la Infancia con apoyo de socios técnicos y financieros para el desarrollo y que tiene por finalidad ayudar a las personas con discapacidad a hacerse cargo de sí mismas dentro de la comunidad y a que esta se haga cargo de ellas, abarca el 35% de las comunidades (es decir, 27 de las 77 comunidades) pero solamente es beneficiario del mismo el 1% del conjunto de las personas con discapacidad. A este programa le faltan medios materiales y humanos.

199. Los programas y estructuras de cuidado de los niños con discapacidad siguen siendo insuficientes. El Ministerio de la Familia y la Infancia cuenta con dos establecimientos de rehabilitación y de formación profesional de personas con discapacidad (el de Akassato, en el departamento Atlántico, y el de Popériyakou, en el departamento de Atakora), y con un

¹⁵ Fuente: Plan estratégico para el sector de la salud (DELP 2007-2009, versión final, pág. 57).

centro de promoción social para ciegos y personas con dificultad visual (el de Akpakpa, en Cotonou). Estos centros padecen de escasez de medios materiales y de personal docente y de apoyo. Su capacidad de acogida es escasa y no existe un internado. La Educación no está adaptada a los nuevos programas educativos.

6.1.d Recursos necesarios

200. Los recursos destinados a garantizar que todos los niños con discapacidad tienen acceso a medicamentos, a personal calificado, y a instalaciones y servicios, siguen siendo insuficientes.

6.1.e Datos estadísticos adecuados sobre los niños con discapacidad

201. Según el tercer censo general de la población y la vivienda (2002), la población total de personas con discapacidad asciende a 172.870 personas. Los niños menores de 10 años con discapacidad suman el 11,6% de la población total de personas con discapacidad de Benin, y los niños menores de 15 años con discapacidad suman el 18%.

202. Las discapacidades registradas dentro de esta población de niños menores de 15 años son: parálisis de los miembros inferiores (16,5%), sordera (13,8%) y dificultades de visión (11,9%).

203. Dentro de las principales discapacidades que afectan a los niños menores de 15 años, se constata que más de tres cuartos de los niños afectados por parálisis de los miembros inferiores tienen 5 años o más, frente al 23,1% que tienen menos de 5 años, lo que permite concluir que las campañas de vacunación sistemática contra la poliomielitis de niños menores de 5 años puestas en marcha hace alrededor de cinco años han tenido una relativa eficacia.

204. En cambio, en lo que respecta a la ceguera, parece haber una mayor incidencia entre los niños menores de 5 años que en los de más edad.

6.1.f Concienciación con respecto a la situación de los niños con discapacidad

205. En el contexto sociocultural de Benin, la discapacidad se percibe como una maldición, como una sanción por la transgresión de una prohibición por la persona víctima de la deficiencia o por los padres, o simplemente como una sanción social por mal carácter o por mal comportamiento. La discapacidad se percibe como un maleficio. Un recién nacido con mala formación es un signo de descontento de los dioses con una comunidad, cuando esta última está convencida de que existen desviaciones en su seno. Por tanto, debe ser devuelto a los dioses para comunicarles que el mensaje se ha entendido claramente. A lo que sigue el asesinato disfrazado del niño mal formado. En consecuencia, en algunas etnias se eliminaba simplemente a estos niños ahogándolos. En cambio, se tolera mejor la incapacidad adquirida por un individuo a lo largo de su vida.

206. En los programas de formación y educación sobre los derechos del niño, los beneficiarios, ya sean personas involucradas en la protección de los derechos del niño o ya sea la población en general, reciben formación sobre el derecho del niño a la vida y sobre las prácticas tradicionales que incitan a cometer infanticidios rituales o de otro tipo.

207. No siempre se hace hincapié en la tolerancia que hay que tener con ellos en todas las comunidades. La falta de aceptación de la persona con discapacidad es, en algunos casos, tan fuerte que esta última se ve forzada a abandonar su familia para intentar vivir generalmente mendigando por las calles. Esta marginación es palpable tanto en el entorno familiar, como en el escolar y el laboral.

208. Para poner remedio a esta situación, el Gobierno ha decidido promover la aceptación social de esta categoría de la población mejorando, en particular, el conocimiento que se tiene de ella.

209. Gracias a los esfuerzos de sensibilización realizados por la Dirección de Reintegración de las Personas con Discapacidad y la Dirección de Protección Social del Ministerio de la Familia, así como por ONG, para ofrecer a la población una imagen menos degradante de la discapacidad y de la persona discapacitada y para lograr su aceptación, están empezando a cambiar las actitudes con respecto a las personas con discapacidad.

6.2 Salud y servicios sociales

6.2.a Prioridad de la asignación de recursos financieros y humanos al sector de la salud

210. En este ámbito se han adoptado medidas importantes, entre otras, las siguientes:

- Un programa ampliado de vacunación y de atención primaria de la salud puesto en marcha por el Ministerio;
- La promoción de la salud familiar, la salud reproductiva, los cuidados integrados de las enfermedades infantiles y la supervisión de la nutrición infantil;
- La atención a las poblaciones pobres e indigentes;
- La decisión, en vigor desde el 1 de abril de 2009, de sufragar a cargo del Presupuesto Nacional los casos de cesárea en todo el territorio nacional.

211. Las asignaciones presupuestarias para el logro de los Objetivos del Milenio en relación con el sector de la salud en Benin durante el período comprendido entre 2007 y 2015 han variado del siguiente modo¹⁶:

- Para la lucha contra el paludismo: de 7.773.000.000 francos CFA en 2007 a 9.490.000.000 en 2011 y 4.475.000.000 en 2015;
- Para la salud materna: de 5.242.000 francos CFA en 2007 a 6.867.000.000 en 2011 y 8.298.000.000 en 2015;
- Para la salud infantil: de 20.759.000.000 francos CFA en 2007 a 39.462.000.000 en 2011 y 63.551.000.000 en 2015.

Cuadro 5

Gastos estimados para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el sector de la salud

(En millones de francos CFA)

	2007	2011	2015	Total 2007-2015	Promedio anual
VIH	45 540	73 724	110 240	668 774	74 308
Sida	6 328	17 230	27 872	153 711	17 079
Tuberculosis	437	676	1 045	6 328	703
Paludismo	7 773	9 490	9 475	81 677	9 075
Salud materna	5 242	6 867	8 298	61 450	6 828

¹⁶ Ministerio de Salud, Dirección de Programación y Planificación, extracto del Cuadro: Gastos estimados del logro de los ODM en el sector de la salud (*Fuente*: Según los trabajos de actualización de gastos PASCRP/DGPD/MEPDEAP, julio de 2007).

	2007	2011	2015	Total 2007-2015	Promedio anual
Salud infantil	20 759	39 462	63 551	365 608	40 623
Gastos sistémicos	41 805	56 005	73 674	521 758	57 973
Gestión pública de la salud	10 135	18 431	27 560	167 193	18 577
Recursos humanos	24 185	36 221	44 905	319 135	35 459
Infraestructuras (gastos nuevos y recurrentes)	7 485	1 354	1 210	35 430	3 937
Gasto total	82 348	129 730	183 915	1 190 532	132 281

Fuente: Según los trabajos de actualización de gastos, PASCRP/DGPD/MEPDEAP, julio de 2007.

6.2.b Igualdad de acceso a unos servicios sanitarios de calidad para los niños que residen en las zonas más apartadas del país

212. Se ha hecho un esfuerzo por asegurar a todos los niños igualdad de acceso a la atención sanitaria. En este contexto, se han organizado:

- Campañas de distribución de cápsulas de vitamina A a los niños de 6 a 59 meses y Albendazol a los niños de 12 a 59 meses;
- La desparasitación sistemática y la administración de vitamina A a todos los niños de 6 meses a 5 años;
- El fomento de la lactancia materna exclusiva mediante la organización, en mayo de 2009, de una semana dedicada a esta cuestión;
- La formación de formadores, proveedores y ayudantes sanitarios del departamento de Alibori en las prácticas esenciales de la alimentación y la nutrición de la mujer, el lactante y el niño;
- El cuidado de la desnutrición sucesivamente en todos los departamentos;
- La sensibilización de la población con respecto a los trastornos derivados de la falta de yodo.

213. Además, en la Facultad de Ciencias Agronómicas y, más recientemente, en el Instituto Regional de Salud Pública (IRSP) se imparten programas de formación previa a la prestación de servicios en el ámbito de la nutrición, lo que permitirá generar una masa crítica de nutricionistas calificados que harán avanzar la agenda de la nutrición.

6.2.c Prestación de la asistencia médica y del acceso a la atención sanitaria que necesitan todos los niños, dándose prioridad al desarrollo de la atención primaria de la salud

214. Se ha decretado que la atención primaria de la salud de la madre y del niño de 0 a 5 años sea gratuita. Se atiende al 100% de los huérfanos y otros niños vulnerables que se presentan en los servicios médicos.

6.2.d Medidas de prevención y de tratamiento – Reducción de la mortalidad infantil y posterior al nacimiento

215. En el ámbito de la salud, se ha procurado sobre todo poner en marcha nuevas estrategias de reducción de la mortalidad neonatal e infantojuvenil, luchar contra el paludismo, mantener un nivel elevado de vacunación e introducir nuevas vacunas, adoptar documentos de política y estrategia y lograr la yodación universal de la sal.

216. El plan de acción 2007-2016 del Ministerio de Salud prevé que en 2016 se haya logrado:

- Una reducción de la tasa de mortalidad materna de 474 casos por 100.000 nacidos vivos en 2012 a 125 casos por 100.000 nacidos vivos en 2016;
- Una reducción de la tasa de mortalidad neonatal de 38,2 casos por 1.000 nacidos vivos en 2002 a 10 casos por 1.000 nacidos vivos en 2016;
- La generalización del acceso a la atención médica y a los medicamentos;
- Una reducción del 50% como mínimo de la tasa de prevalencia del sida, la tuberculosis y el paludismo;
- Un aumento de la cobertura de la vacunación y del suministro de vitamina A;
- Una reducción del 50% de la morbilidad debida a la calidad del agua (saneamiento y potabilización del agua).

217. Las acciones derivadas de las estrategias definidas para luchar contra la mortalidad infantil se agrupan en tres categorías:

- Cuidados primarios (infecciones respiratorias agudas, diarreas, fiebre, afecciones del oído, anemia, desnutrición, etc.);
- Cuidados hospitalarios (infecciones respiratorias agudas, diarreas, fiebre, anemia, desnutrición);
- Vacunación (BCG, DPT, polio, sarampión, hepatitis, fiebre amarilla).

218. El Ministerio de Salud elaboró un documento de estrategia nacional de reducción de la mortalidad materna y neonatal en 2006-2015, que se organiza en siete grupos de intervenciones de apoyo y veinte acciones estratégicas.

219. Los ejes de intervención son los siguientes:

- Intervenciones maternas y neonatales directas;
- Promoción y movilización social;
- Intervenciones políticas y legislativas;
- Intervenciones sobre el sistema de salud;
- Intervenciones comunitarias;
- Coordinación de las acciones de los socios;
- Investigación operativa.

6.2.e Reducción de la mortalidad materna en todo el país

220. Se atribuye una gran prioridad a la reducción de la mortalidad y de la morbilidad materna y neonatal. En particular, cabe señalar la generalización de acciones específicas para prevenir las hemorragias posparto y las otras grandes causas de mortalidad materna.

221. En el documento de políticas y estrategias nacionales de protección de la infancia se indica que todavía queda mucho por hacer para:

- Reducir la tasa de mortalidad infantil, que asciende a 66,8/1.000;
- Reducir la tasa de mortalidad infantil y juvenil, que asciende a 105/1.000;
- Reducir la tasa de desnutrición, que afecta al 23% de los niños menores de 5 años;

- Proteger a los niños frente al paludismo: solo el 32% de los niños menores de 5 años duermen bajo una mosquitera, de los que el 7% lo hacen bajo una mosquitera impregnada.

6.2.f Ejecución del programa de cuidados integrados de las enfermedades infantiles

222. Con el fin de reforzar de forma general la lucha contra la mortalidad infantil, la protección sanitaria de los lactantes, sin distinción de sexo, se ha integrado en las diversas políticas definidas por el Ministerio de Salud.

223. En cuanto a las actividades concretas, cabe señalar, entre otras:

- El documento de estrategia nacional de reducción de la mortalidad materna y neonatal (2006-2015);
- El documento de política nacional de lucha contra el paludismo (2004) y su marco de aplicación, que cuenta con un plan estratégico de lucha (2006-2010) y un plan nacional de seguimiento y evaluación en el marco de la iniciativa "Hacer retroceder el paludismo";
- El plan de viabilidad financiera del programa ampliado de vacunación (2005-2013), adoptado en enero de 2005, en el que se hace hincapié en las necesidades del país en la esfera de las vacunas y en los programas y estrategias para movilizar recursos;
- La elaboración anual de estadísticas sanitarias.

224. Se han desarrollado diversos programas de cuidados integrados de las enfermedades infantiles en los departamentos de Zou, Kouffo y Alibori. Cabe señalar, en 2009 y 2010:

- La formación de la organización comunitaria de base para los cuidados a domicilio del paludismo y la diarrea;
- Las diversas actividades a que ha dado lugar la ampliación de la zona sanitaria de Malanville/Karimama/Bembèrèkè/Sinendé en lo que respecta a la utilización por las comunidades de los cuidados integrados de las enfermedades infantiles, por ejemplo, talleres de orientación para personas involucradas en los distintos niveles (zonas sanitarias, comunidades y distritos) en esos cuidados integrados de las enfermedades infantiles por las comunidades (en las zonas sanitarias de Malanville y Karimama);
- La formación de personal sociosanitario en la gestión de procesos participativos comunitarios y en la elaboración de planes de acción en las comunidades y aldeas;
- La formación en cascada de formadores de los coordinadores de los miembros de los comités de seguimiento;
- La promoción en las familias y las comunidades de prácticas básicas susceptibles de influir más en la atención, la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo del niño.

6.2.g Vacunación

225. En enero de 2005 se adoptó el plan de viabilidad financiera del programa ampliado de vacunación (2005-2013), en el que se hizo hincapié en las necesidades del país en términos de vacunación y en las estrategias de movilización de recursos.

226. La organización periódica de jornadas nacionales de vacunación en todo el territorio permite garantizar la protección de los niños de 0 a 5 años frente a las 6 enfermedades que se quiere combatir con ellas.

227. Según el informe SITAN 2011, la proporción de niños recién nacidos que son protegidos contra el tétanos neonatal en Benin es superior al 80% desde 1995, con una progresión constante que ha hecho que en 2008 llegase al 92%. (Véase el gráfico *infra*.)



Fuente: Countdown to 2015. Decade report (2000-2010): Tacking stock of maternal, newborn and child survival, Organización Mundial de la Salud y UNICEF, 2010.

228. Las diferentes estrategias de eliminación del tétanos, sobre todo las que buscan proteger a las mujeres embarazadas mediante la vacunación contra el tétanos en el curso de las visitas prenatales, como estrategia establecida o nueva estrategia avanzada, o en el curso de campañas masivas, han permitido certificar, mediante una evaluación internacional, la eliminación del tétanos materno y neonatal.

229. La oferta de servicios de vacunación se organiza a través de las siguientes estrategias:

- La estrategia establecida, es decir, la vacunación ordinaria en los establecimientos sanitarios para reducir las personas no vacunadas;
- La estrategia avanzada, programada para las localidades situadas a una distancia de más de 5 km de un establecimiento sanitario;
- La estrategia móvil, realizada por los equipos de las zonas sanitarias en las aldeas inaccesibles para la estrategia avanzada;
- La estrategia de puerta a puerta, que se utiliza durante las actividades de vacunación complementaria contra la poliomielitis;
- La búsqueda activa de personas no vacunadas a las que se les perdió la pista;
- Las operaciones de rastreo de personas no vacunadas, en las localidades donde las vacunaciones son escasas, que se identifican mediante procesos de encuesta.

230. Dado que Benin ha suscrito los objetivos generales de la Visión y Estrategia Mundial de Inmunización (GIVS), de la OMS, hay que señalar que se han intensificado las campañas de vacunación que tienen por objetivo erradicar la poliomielitis, eliminar el tétanos materno y neonatal y controlar el sarampión y la fiebre amarilla, además del suministro complementario de vitamina A y de la desparasitación. Las intervenciones intensivas en estos ámbitos han dado los siguientes resultados¹⁷:

"En cuanto a la erradicación de la poliomielitis: después de no haberse registrado durante tres años consecutivos (2005, 2006 y 2007) caso alguno de poliovirus salvaje, en 2008 se registraron seis casos en Benin y 20 en 2009, (véase el gráfico 3.11). Ello se debió no solo a la importación del poliovirus salvaje, sino también a la persistencia de un gran número de niños sin vacunar. Benin, consciente del hecho de que su proximidad con Nigeria aumenta el riesgo de circulación del poliovirus salvaje, ha intensificado la organización de actividades complementarias

¹⁷ UNICEF, SITAN 2011, pág. 80.

de vacunación contra la poliomielitis. De este modo, entre 2008 y 2010, se han realizado catorce (14) campañas nacionales o subnacionales de vacunación contra la poliomielitis, que incluyeron el suministro complementario de vitamina A y/o la desparasitación con albendazol. En 2008, 2009 y 2010, respectivamente:

- 2.716.476, 2.807.512 y 3.006.224 niños de 0 a 59 meses recibieron la vacuna contra la poliomielitis;
- 2.485.991, 2.532.534 y 2.733.732 niños de 6 a 59 meses recibieron vitamina A; y
- 2.132.163, 2.257.555 y 2.460.859 niños de 12 a 59 meses fueron desparasitados con albendazol."

231. De acuerdo con el informe SITAN 2011, el último caso de polio se registró en Benin el 19 de abril de 2009.

232. De acuerdo con el informe de resultados del sector de la salud de 2009, a pesar del nivel aceptable de cobertura de las infraestructuras sanitarias (86%) y de accesibilidad geográfica, las tasas de frecuentación siguen siendo bajas, variando para el conjunto de los establecimientos sanitarios de Benin del 45,01% en 2007 al 47% en 2009. El sector privado contribuye con el 7,1%.

233. En Benin, el 76% de las mujeres tiene acceso a un establecimiento sanitario en un radio de 5 km y el 85% de ellas necesitan menos de 31 minutos para llegar al establecimiento sanitario más cercano. Esta accesibilidad geográfica es mejor en las zonas urbanas que en las zonas rurales¹⁸.

234. El Gobierno ha adoptado algunas medidas de protección social entre las que cabe citar la gratuidad de la cesárea y la declaración de gratuidad de la atención sanitaria a los niños menores de 5 años.

235. En 2009, cabe señalar que 63 de las 77 comunas, frente a 59 en 2010, tuvieron una cobertura de DPT3 superior o igual al 90%, mientras que 74 de las 77 en 2009, frente a 67 en 2010, lograron una tasa de vacunación contra el sarampión superior o igual al 80%. Si se toman en consideración los datos de la encuesta de cobertura de 2008, la tasa de cobertura de DPT3 era, respectivamente, del 62%, el 82% y el 51% (en función de que se tome como indicador el registro de vacunas o el historial no documentado, o el registro solamente de las vacunas certificadas, es decir, que se administró el antígeno a la edad estipulada con el intervalo adecuado entre dos dosis), y el 38% de los niños de 12 a 23 meses estaban completamente vacunados, con unas diferencias que iban del 57% al 93%.

236. En 2010, el Ministerio de Salud incluyó en el paquete de intervenciones mínimas de gran impacto la atención a la desnutrición aguda. De 2009 a mediados de 2011, la oferta de servicios en este ámbito se amplió de 3 a 14 de las 34 zonas sanitarias¹⁹.

237. De acuerdo con el informe AGVSAN 2008²⁰, 7 de cada 10 hogares se abastecen de agua para beber de una fuente mejorada, frente al 66,3% en 2007 según la encuesta modular integrada sobre las condiciones de vida de los hogares (EMICoV, 2007). Esta relación es más alta en las zonas urbanas (82,1%) que en las zonas rurales (63,2%). El 22,7% de los hogares se abastece de agua procedente de pozos no protegidos.

238. En lo que respecta a los niños huérfanos a causa del sida, según el informe sobre la situación nacional elaborado en 2010 a petición del Período Extraordinario de Sesiones de

¹⁸ UNICEF, SITAN 2011, pág. 91.

¹⁹ UNICEF, SITAN 2011, pág. 99.

²⁰ INSAE/PMA/UNICEF, Analyse globale de la vulnérabilité, de la sécurité alimentaire et de la nutrition, Cotonou, 2008.

la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (UNGASS) y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) en Benin, se estima que en 2011 había 35.569 huérfanos afectados por el sida, el 11,5% del total de huérfanos de Benin.

6.2.h Cuidados obstétricos esenciales y cuidados obstétricos de urgencia en los hospitales

239. Las medidas importantes que se han adoptado en este ámbito son, entre otras, las siguientes:

- Un programa ampliado de vacunación y de atención primaria de la salud puesto en marcha por el Ministerio de Salud;
- La promoción de la salud familiar;
- La salud reproductiva;
- La atención integrada de las enfermedades infantiles (PCIME);
- La supervisión de la nutrición infantil;
- La atención a las poblaciones pobres e indigentes;
- La asunción por el Presupuesto Nacional, desde el 1 de abril de 2009, de los casos de cesárea en todo el territorio nacional.

6.2.i Acceso a educación e información sobre la salud y la nutrición del niño

240. El Ministerio de Salud ha elaborado, entre otras cosas:

- El documento de estrategia nacional de reducción de la mortalidad materna y neonatal (2006-2015);
- La política del sector de la salud 2002-2006 (Ministerio de Salud Pública, 2002).

241. Además, el Ministerio de Salud ha desarrollado proyectos, a veces en colaboración con ONG, en el marco de la iniciativa "Hospitales amigos de los bebés".

242. El UNICEF y la Organización Mundial de la Salud también han colaborado también en las actividades relacionadas con la alimentación del lactante y el niño.

243. Diversas ONG, como IBFAN-BENIN, ofrecen formación a las madres para que den el pecho a sus bebés y ofrecen consejos teóricos y prácticos para promover la lactancia materna.

6.2.j Cobertura médica de base comunitaria

244. Se está estudiando la implantación de mutualidades en las comunidades. Está previsto un sistema de seguridad social, el Régimen de Seguro Médico Universal (RAMU), cuya implantación podría reforzar la capacidad de los padres de prestar atención médica a sus hijos. Por otra parte, hay diversas disposiciones y normas administrativas relativas a la promoción de la atención médica y a la comercialización de alternativas a la leche materna y alimentos enriquecidos.

6.2.k Cooperación técnica

245. Con respecto a este punto, el UNICEF y la OMS brindan su apoyo al Gobierno y a las estructuras estatales y ONG.

6.3 Prácticas tradicionales perjudiciales

6.3.a Medidas de prevención contra las mutilaciones genitales femeninas

246. El Gobierno de Benin ha creado también una Comisión Nacional de Promoción de la Mujer (CNPF) en 2002 y, seguidamente, en 2003, comisiones de promoción de la mujer en los departamentos, y ha adoptado otras disposiciones institucionales, como la creación de un servicio de coordinación, seguimiento y evaluación de la integración del enfoque de género y el servicio de estadística y de información sobre la mujer, dependientes de la Dirección de Promoción de la Mujer y el Género (CDPFG).

247. La Ley N° 2003/03, de 3 de marzo de 2003, sobre la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina, fue adoptada para eliminar esta práctica. Esta ley es conocida por la población. Quienes realizan estas prácticas y son denunciados reciben el castigo previsto en la legislación en vigor.

6.3.b Campañas de sensibilización

248. Se organizan campañas de concienciación para combatir y erradicar este fenómeno y otras prácticas tradicionales perjudiciales para la salud, la supervivencia y el desarrollo del niño, como el infanticidio y los matrimonios precoces y forzados.

6.3.c Concienciación de quienes realizan estas prácticas y de la población en general

249. Se organizan sesiones de información y de educación para cambiar el comportamiento de todos los sujetos involucrados en la causa del niño. Las autoridades locales, los jefes tradicionales y religiosos, las ONG y los servicios estatales competentes colaboran en estas actividades para conseguir que evolucionen los comportamientos tradicionales y prohibir las prácticas nocivas.

250. También se realizan actividades de sensibilización para que se tome conciencia de estos hechos.

6.3.d Procedimientos de seguimiento de las personas que renuncian a la práctica de la mutilación genital femenina

251. Se han adoptado medidas para apoyar a las personas que aceptan abandonar esta práctica. Estas medidas son promovidas y apoyadas por ONG locales e internacionales en las localidades donde está difundida la mutilación genital femenina y facilitar a quienes practican esa mutilación acceso a actividades generadoras de ingresos, en sustitución de esas prácticas de mutilación genital. Está previsto que se establezcan relaciones con las autoridades locales de los países vecinos, como se preconizó en el diálogo que se mantuvo con Benin con motivo de la presentación del segundo informe periódico.

6.4 Salud de los adolescentes

6.4.a Medidas para resolver asuntos relacionadas con la salud de los adolescentes

252. El Gobierno, en su declaración de mayo de 1996 sobre política de población, se propuso "promover una fecundidad responsable" que permitiese reducir las maternidades precoces y/o tardías, luchar contra los abortos, promover la planificación familiar para una sexualidad responsable, distribuir productos anticonceptivos y suprimir progresivamente prácticas como el matrimonio forzado o precoz.

253. Los sujetos involucrados en la protección de la infancia procuran ayudarles a hacerse responsables de sí mismos en el curso de su adolescencia.

6.4.b Medidas para evitar la elevada proporción de embarazos no deseados

254. Para evitar la elevada proporción de embarazos no deseados y las complicaciones derivadas de los abortos efectuados en condiciones de higiene insuficientes, se han puesto en marcha estrategias de educación de la juventud. El Gobierno dispone de una Política de Salud Familiar que cuenta con un Programa Nacional de Salud Reproductiva (PNSR), cuyos aspectos y componentes esenciales son:

- La salud de la mujer (atención ginecológica, maternidad con menos riesgos, neonatología);
- La salud de los jóvenes (educación para la vida familiar y la paternidad responsable; cuidado de la salud reproductiva de los adolescentes y los jóvenes, lo que incluye la prevención de comportamientos de riesgo; lucha contra los embarazos no deseados, las maternidades precoces y los abortos provocados);
- La salud de los hombres (promoción entre los hombres de la toma de conciencia de su responsabilidad en la salud reproductiva y de su adhesión al programa de salud reproductiva; atención a las patologías y disfunciones sexuales y a la lucha contra la esterilidad y los cánceres de genitales)²¹.

255. Los servicios para adolescentes y jóvenes han realizado campañas en todos los departamentos de difusión de las actividades relativas a la salud reproductiva de los jóvenes. Se han desarrollado actividades dirigidas a jóvenes aprendices de ambos sexos, escolarizados o no, sobre la noción de paternidad responsable, sobre los embarazos no deseados y sobre el seguimiento por jóvenes educadores voluntarios que actúan en las comunidades.

6.4.c Programas y servicios existentes en la esfera de la salud de los adolescentes en el entorno escolar

256. El centro psiquiátrico Jacquot se ocupa de todos los problemas relacionados con trastornos mentales. Ha realizado una serie de programas en la televisión nacional para concienciar sobre los efectos adversos de las drogas.

257. Se ha creado en el territorio nacional un centro privado, "La maison blanche", que acoge casos de toxicomanía y ofrece tratamiento de los mismos.

6.4.d Informaciones y datos estadísticos sobre la prevalencia de la toxicomanía y el abuso del alcohol

258. No se ha realizado ningún estudio sobre la prevalencia de la toxicomanía y el abuso de alcohol que permita formular políticas y programas relacionados con la salud de los adolescentes, en particular, la prevención de los embarazos precoces y las infecciones de transmisión sexual (ITS).

6.4.e Medidas para la prohibición de estas prácticas

259. Existen disposiciones legales para combatir a los traficantes de drogas.

6.4.f Salud mental y salud reproductiva de los adolescentes

260. Los adolescentes pueden recibir asesoramiento de los servicios adecuados del Ministerio de Salud, el Ministerio de la Familia y el Ministerio de Justicia.

²¹ Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, recuadro 6.5.

6.4.g Medidas para solucionar el problema del consumo de alcohol y drogas entre los niños

261. Las estructuras estatales y las ONG han llevado a cabo campañas de sensibilización para poner remedio al problema del consumo de alcohol y drogas entre los niños. Debe darse apoyo al centro de tratamiento de toxicómanos para lograr una mejor protección de los adolescentes.

6.4.h Asistencia técnica

262. El UNICEF, la OMS y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) brindan su apoyo al Gobierno para proteger a los niños frente a cualquier agresión a su integridad física y psicológica.

6.5 VIH/SIDA

6.5.a Recursos para la salud, en especial, para el VIH/SIDA

263. Desde el último informe de Benin, se han realizado varios esfuerzos en esta esfera que han supuesto un incremento de los recursos del Programa Nacional de Lucha contra el Sida (PNLS) y del Comité Nacional de Lucha contra el Sida (CNLS). Las ONG nacionales e internacionales realizan la mayoría de las campañas de sensibilización. Las personas portadoras del virus reciben gratuitamente tratamiento con antirretrovirales.

264. Los recursos generales asignados cada año en la ley de presupuestos al Ministerio de Salud han aumentado con el tiempo. En el informe titulado "Un mundo digno de los niños" se recoge que, en el período 2002-2006, el presupuesto del Ministerio de Salud fue el que creció con más rapidez (8,5% anual). En 2006, el presupuesto del Ministerio de Salud representó el 8,64% del Presupuesto Nacional.

Cuadro 6

Partida del Presupuesto Nacional destinada al Ministerio de Salud

(En miles de millones de francos CFA)²²

	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Presupuesto nacional	475,41	485,95	547,70	621,59*	614,737*	716,218
Ministerio de Salud	38,328** (8,1%)	39,43** (8,11%)	45,67** (8,34%)	46,855** (7,54%)	53,117 (8,64%)	57,666 (13,90%)

265. El coste total del marco estratégico nacional de lucha contra el VIH/SIDA para el período 2007-2011 es de 125.058.523.046 francos CFA²³. Durante los dos últimos años (2008 y 2009), el Gobierno ha seguido cumpliendo sus compromisos y adoptando medidas para fortalecer la respuesta a la epidemia del sida mediante la asignación de partidas presupuestarias a los departamentos ministeriales competentes. Cabe señalar, entre otras medidas, la aportación directa al sector de la salud de 899.998.526 francos CFA en 2008, y 1.001.998.372 en 2009, de recursos internos para la lucha contra las ITS y el sida.

²² Fuente: Extraído del cuadro N° 2, Partidas del presupuesto nacional destinadas a los ministerios encargados de los servicios sociales, en miles de millones de francos CFA, de "Un mundo digno de los niños", Examen a mitad de período del cumplimiento de los Objetivos, Informe nacional de Benin, Ministerio de Justicia, encargado de las relaciones con las instituciones (MJ-CRI), Cotonou, diciembre de 2006, pág. 7.

²³ Informe sobre la situación nacional para el UNGASS, 2010, Benin, ONUSIDA, CNLS.

266. A ello hay que añadir la asignación también de recursos humanos e infraestructuras, y la asunción de los gastos de funcionamiento de las estructuras encargadas de la lucha contra el sida. Durante los dos últimos años, el Gobierno ha movilizado importantes recursos de sus socios para el desarrollo, lo que ha supuesto una gran ayuda para la lucha contra el VIH/SIDA en Benin.

267. Las fuentes de financiación de la lucha contra el sida son bastante variadas, desde las asignaciones del Presupuesto Nacional hasta el apoyo de los socios para el desarrollo, que aportan la mayor parte (65,9%). Entre estos últimos figuran los socios multilaterales y, en primer término, el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.

268. En el cuadro 7 se presentan los ejes de la intervención de los principales socios para el desarrollo, con sus contribuciones financieras, para la ejecución del marco estratégico 2007-2011.

Cuadro 7

Descripción de los ejes de intervención y de las contribuciones financieras de los principales socios para el desarrollo en relación con la lucha contra el sida²⁴

<i>Fuentes de financiación</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Sumas (en millones de francos CFA)</i>
Banco Africano de Desarrollo	Proyecto de apoyo a la lucha contra el VIH/SIDA (PALS) durante el período 2006-2008, que interviene en las esferas de la salud comunitaria e institucional de lucha contra el sida (servicios de prevención de la transmisión maternoinfantil, diagnóstico y seguimiento de las personas seropositivas).	2 295,8
Banco Mundial	Proyecto multisectorial de lucha contra el sida (PMLS) durante el período 2007-2011.	17 500,0
Fondo Mundial (6ª ronda)	Propuesta regional aprobada en la sexta ronda del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria que lleva por título "Consolidación y ampliación del proyecto regional conjunto de prevención y cuidado de los casos de ITS/VIH/SIDA en el corredor migratorio de Abidján-Lagos", que se aplica en los cinco países del corredor.	23 250,0
Cooperación danesa	Programa de apoyo al fortalecimiento de la lucha contra el VIH/SIDA en Benin (PARL-Sida), que abarca el apoyo institucional durante el período 2007-2010.	4 433,3
Fondo Mundial (5ª ronda)	Proyecto de intensificación de la lucha contra el VIH/SIDA, que abarca gran parte de las intervenciones inmediatas (atención médica y psicosocial (infecciones oportunistas, tratamiento con antirretrovirales, diagnóstico, reactivos, equipamiento), seguridad de las transfusiones, ampliación de los servicios de apoyo a los huérfanos y otros niños vulnerables) y una parte de las intervenciones para acelerar la prevención, la coordinación/seguimiento y la evaluación.	25 500,1
USAID	Proyecto IMPACT para el período 2007-2011, de sensibilización social, y la campaña en favor de un cambio de comportamiento (CCC), de promoción de comportamientos de menor riesgo y de apoyo institucional.	3 500
Fundación CLINTON	Proyecto para el período 2007-2011. Participa en la compra de tratamientos con antirretrovirales pediátricos y de segunda línea y en el apoyo a los programas.	827,5

269. El siguiente cuadro muestra los recursos financieros movilizados, por fuente de financiación, a lo largo de 2008 y 2009, según el informe REDES/NASA 2008-2009.

²⁴ Informe sobre la situación nacional para el UNGASS, 2010, Benin, ONUSIDA, CNLS.

Cuadro 8
Recursos financieros movilizados para la lucha contra las ITS y el sida en 2008 y 2009

(En francos CFA)

<i>Fuentes de financiación</i>	2008 (%)	2009 (%)
Fondos públicos	1 902 819 736 (16,39%)	6 053 382 954 (39,36%)
Fondos de los gobiernos nacionales	1 902 819 736	6 053 382 954
Ingresos de los gobiernos locales/municipales	2 000 000	5 155 000
Préstamos reembolsables (PMLS II y otros)	837 222 395	5 212 913 954
Fondos privados	2 055 504 220 17,71 1	992 704 760 12,96
Instituciones y empresas con ánimo de lucro	3 405 550	19 156 587
Hogares	2 048 804 450	1 876 783 075
Fondos de los hogares	322 604 450	337 963 075
Proveedores de cuidados tradicionales y no alopáticos	1 726 200 000	1 538 820 000
Instituciones sin ánimo de lucro (aparte de la seguridad social)	3 294 220	96 765 098
Fondos internacionales	7 651 191 256 (65,90%)	7 333 677 233 (47,68%)
Cooperación bilateral	2 077 729 553	1 263 154 573
Gobierno danés	17 238 917	55 078 530
Gobierno francés	726 719 271	20 225 023
Gobierno alemán	444 624 985	458 689 550
Gobierno suizo	95 287 500	312 375 000
Gobierno estadounidense	793 858 880	416 786 470
Banco multilaterales regionales de desarrollo (África, Asia, América Latina y el Caribe)	5 001 539 104	5 498 711 702
(Banco Islámico de Desarrollo, etc.)	521 287 511	420 514 190
Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria	2 743 723 744	3 458 241 781
Secretaría de ONUSIDA	102 674 500	172 013 700
Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF)	655 740 105	748 167 031
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)		18 095 000
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR)	15 498 000	14 879 000
Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)	343 253 500	337 500 000
Banco Mundial		48 000 000
Programa Mundial de Alimentos (PMA)	518 485 000	228 876 000
Organización Mundial de la Salud (OMS)	100 876 744	52 425 000
ONG internacionales	571 922 599	571 810 958
Fundación Bristol-Myers Squibb	2 230 205	
Care International		40 000 000
Caritas Internationalis/Catholic Relief Services	14 447 500	94 995 387
Plan Internacional	149 978 671	96 874 571
Fundación Clinton	331 000 000	331 000 000
Federación Internacional de Planificación de la Familia	2 789 233	5 241 000
Otras organizaciones y fundaciones internacionales sin ánimo de lucro	71 477 000	3 700 000
Total	11 609 515 212	15 379 764 947

Fuente: Informe REDES/NASA 2008-2009.

6.5.b Fortalecimiento del Comité Nacional de Lucha contra el Sida

270. En Benin, como en casi todas las partes del mundo, los adolescentes y los jóvenes son el eje de las estrategias diseñadas para frenar la expansión del VIH. Al mismo tiempo, constituyen una de las franjas de edad más afectadas²⁵.

271. Al publicarse la encuesta de vigilancia de segunda generación de las ITS/VIH/SIDA en Benin (ESDG 2008), en junio de 2009, se constató que los alumnos y estudiantes habían indicado que las actividades de la campaña a favor de un cambio de comportamiento (CCC) habían influido positivamente en la utilización de preservativos durante las relaciones sexuales, en el acceso gratuito de los jóvenes a preservativos, en el mejor conocimiento de los centros de diagnóstico voluntario del VIH y en la realización de los análisis con la notificación del resultado. Por tanto, podrían mantenerse estas actividades de promoción de comportamientos de menor riesgo, pero es importante que algunas de ellas se revisen porque no han conseguido fomentar el aplazamiento del inicio de la actividad sexual entre los jóvenes de 15 a 17 años, la abstinencia sexual secundaria entre los jóvenes de 15 a 24 años y la disminución de las relaciones sexuales con los socios comerciales.

272. En cuanto a la prevención de la transmisión maternoinfantil, las mujeres embarazadas que han dado positivo en los análisis reciben tratamiento con antirretrovirales junto a sus hijos. Se han equipado cinco centros de referencia para atender los casos que se les remitan. Diversos actores, entre ellos, ONG nacionales e internacionales, han llevado a cabo campañas de sensibilización.

6.5.c Lucha contra la propagación y los efectos del VIH/SIDA

273. El Ministerio de Salud y el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Comité Nacional de Lucha contra el Sida, ONUSIDA y la campaña del UNICEF "Unámonos contra el VIH/SIDA en favor de los niños", lanzaron a su vez en diciembre de 2005 una campaña que se centró en las cuatro esferas siguientes:

- Prevención de la transmisión maternoinfantil;
- Atención pediátrica;
- Protección y apoyo a los niños afectados por el VIH/SIDA (huérfanos y otros niños vulnerables);
- Prevención del contagio entre adolescentes y jóvenes.

274. La Ley N° 2005/31, promulgada en abril de 2006, sobre la Prevención, la Atención y el Control del VIH/SIDA, establece el derecho a la prevención, el diagnóstico y el tratamiento, y protege a todas las personas, con inclusión de mujeres y niños, frente a la discriminación en esta esfera.

275. La tasa de prevalencia del VIH/SIDA en 2005 fue del 2%, pero con grandes diferencias entre regiones. Se estima que anualmente nacen 2.400 niños infectados. Se ha aplicado, con apoyo de los socios y la coordinación del Comité Nacional de Lucha contra el Sida, el marco estratégico nacional de lucha contra el VIH/SIDA (2001-2005). En el documento del nuevo marco estratégico (2006-2010) se incluye la prevención de la transmisión maternoinfantil, la atención pediátrica y las actividades de prevención dirigidas a los jóvenes y los huérfanos y otros niños vulnerables.

276. Todas las mujeres embarazadas que han sido diagnosticadas como seropositivas se benefician de servicios de salud y de servicios sociales. La disponibilidad de medicamentos

²⁵ Encuesta de vigilancia de segunda generación de las ITS/VIH/SIDA en Benin (ESDG 2008), junio de 2009, PNLIS, Banco Mundial, Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, PALS-BAD.

antirretrovirales y de cuidados pediátricos permite proteger mejor a las madres y los niños frente a esta pandemia.

6.5.d Asistencia prestada a las actividades de protección y prevención en favor de los huérfanos y otros niños y adolescentes

277. Se ha elaborado un marco estratégico nacional de lucha contra el VIH/SIDA y las ITS durante el período 2006-2010²⁶. El cuarto eje estratégico se denominaba: Apoyo a las personas infectadas y afectadas y promoción del respeto de los derechos humanos. En su objetivo específico 2 se prevé la organización de la atención psicosocial en los lugares donde se ofrecen cuidados médicos, de la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH y de centros de promoción social para el 100% de las personas que viven con el VIH y el 50% de los hogares afectados.

278. Las principales recomendaciones para la elaboración del marco estratégico nacional para 2007-2011²⁷ se inscriben en el marco del acceso universal y buscan fundamentalmente:

- Intensificar las actividades de prevención dirigidas a los jóvenes y a grupos específicos como las trabajadoras del sexo, las poblaciones nómadas y los cuerpos uniformados;
- Mejorar y reforzar el acceso a la prevención de la transmisión maternoinfantil en todo el territorio nacional, el cuidado de las ITS, de las personas que viven con el VIH y de los huérfanos y otros niños vulnerables, y la biología y la seguridad de las transfusiones;
- Hacer hincapié en la extensión a todo el país de las intervenciones de prevención y de atención que hayan demostrado su eficacia;
- Definir nuevas orientaciones, por ejemplo, mayor orientación de las estrategias de prevención hacia los jóvenes y las poblaciones vulnerables, y atender a los huérfanos y otros niños vulnerables;
- Llevar a la práctica los principios de ONUSIDA "Tres Unos" mediante una mejor coordinación del apoyo de todos los actores y socios, incluso a escala operativa, y mediante el desarrollo de un sistema único de seguimiento y evaluación.

6.5.e Sistema de diagnóstico voluntario del VIH/SIDA

279. En las pruebas de diagnóstico se respeta la intimidad de la vida privada y la confidencialidad. Generalmente las realizan servicios competentes que están correctamente formados para tratar con personas infectadas o afectadas por el VIH.

280. En la Ley N° 2003/04, de 3 de marzo de 2003, sobre la Salud Sexual y Reproductiva, se reconoce, entre otros derechos, el de las personas afectadas por las ITS y el VIH/SIDA a gozar de todos sus derechos civiles, políticos y sociales, y a recibir una asistencia especial, cuidados básicos y tratamiento, así como a una garantía de confidencialidad en sus relaciones con el personal sociosanitario. En esta ley se reconoce asimismo a las mujeres casadas el acceso a servicios de prevención en cuestiones de salud sexual sin autorización del marido.

²⁶ Marco estratégico nacional de lucha contra el VIH/SIDA y las ITS 2006-2010.

²⁷ Principales elementos y desafíos para la estrategia nacional de lucha contra el sida en Benin, Dr. Valentine KIKI-MEDEGAN FAGLA, secretario permanente del CNLS, presentación en formato Powerpoint.

281. Por otro lado, en los artículos 5 y 6 de la Ley N° 2005/31, de 5 de abril de 2006, sobre la Prevención, la Atención y el Control del VIH/SIDA en la República de Benin, se establece que toda persona infectada o afectada por el VIH tiene derecho a la confidencialidad y al respeto de su vida privada. Solo caben restricciones en circunstancias excepcionales.

6.5.f Lucha contra la estigmatización y la discriminación de que son víctimas las personas infectadas por el VIH/SIDA, en particular, los niños

282. La Ley N° 2005/31, de 5 de abril de 2006, sobre la Prevención, la Atención y el Control del VIH/SIDA, promulgada en abril de 2006, organiza la protección de la infancia. En esta ley se establece:

- En su artículo 8, que: "Los hijos menores de las personas fallecidas por causa del sida son acreedores de asistencia y ayudas de la comunidad, el Estado y las estructuras descentralizadas. Para ello se crea un fondo especial de lucha y asistencia con respecto al sida";
- En su artículo 32, que se prevenga y se sancione con pena de cárcel y multa que un padre o una madre abandonen o hagan abandonar en un lugar solitario a un niño o a un mayor incapacitado enfermos de sida;
- En su artículo 33, que se sancione con pena de cárcel y multa al padre o la madre, o al tutor, que abandone voluntariamente a su hijo al conocer que es portador del VIH.

6.5.g Campañas de información

283. Muchas estructuras gubernamentales y no gubernamentales llevan a cabo campañas de sensibilización con respecto al VIH/SIDA, sus modos de transmisión, su tratamiento, su prevención y sobre la educación sexual. Con motivo de estas actividades se distribuyen gratuitamente preservativos a los beneficiarios, incluidos los docentes y otros formadores.

6.5.h Asociación de niños a la elaboración y aplicación de políticas y estrategias contra el VIH/SIDA

284. En la actualidad, las organizaciones infantiles y juveniles participan en todas las actividades de promoción de los derechos del niño. Con el apoyo de socios, se organizan campañas de sensibilización personal y general dirigidas a grupos específicos. Algunas de las campañas lanzadas en 2008 fueron:

- La "Noche del lazo rojo", organizada por el PNLS, que llegó a 500 personas en Cotonou y a 200 en Djougou;
- La "Lección de la vida", organizada por Plan-Bénin y el UNICEF en escuelas primarias y secundarias y en centros de formación profesional;
- La campaña "Más tarde, más seguro", organizada por Population Services International (PSI) en colaboración con el programa de apoyo al fortalecimiento de la lucha contra el VIH/SIDA en Benin (PARL-Sida) de la Embajada del Reino de Dinamarca;
- La maratón internacional organizada por el grupo "Atletas sin fronteras", que obtuvo la participación de unos 500 corredores provenientes de Francia, Bélgica, el Togo, Ghana, Burkina-Faso y Benin, y que reunió a unos 3.000 espectadores.

285. En el marco de la prevención del contagio del VIH dirigida a los jóvenes escolarizados, el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado desde 2005 una política y unas herramientas de lucha contra el sida en el entorno escolar (inclusión de las ITS y el sida en los planes de estudio de los cursos intermedios (primero y segundo) de la Educación

primaria y la continuidad de la educación sobre el sida y las ITS desde la Educación preescolar hasta la Educación secundaria).

286. La estrategia de algunos programas en las zonas sanitarias donde intervienen consiste en transformar los centros de salud en centros "amigos de los jóvenes", donde hay un joven educador voluntario que actúa como mediador entre el centro de salud y la comunidad (los jóvenes)²⁸. También se busca aprovechar y reforzar la capacidad que tienen algunos jóvenes de actuar como jóvenes educadores voluntarios y animar los clubes de "adolescentes para adolescentes" en las escuelas y los centros juveniles y de ocio. Las estrategias de sensibilización de los jóvenes adoptadas en los centros de salud e integradas en los planes de estudio de la Educación primaria incluyen competencias para la prevención del VIH/SIDA en la vida cotidiana, pero no se ha podido constatar todavía claramente la eficacia.

6.6 Nivel de vida

6.6.a Garantía del derecho de los niños a un nivel de vida suficiente

287. A pesar de la situación de pobreza endémica en Benin, todavía no se ha realizado ningún estudio específico del ejercicio de este derecho de los niños a un nivel de vida suficiente.

6.6.b Derechos y necesidades de los niños

288. En el DELP 2007-2009 se presta una atención especial a la infancia en la elaboración de programas de desarrollo. No todas las zonas cuentan con los servicios sociales básicos. Los cortes de luz son frecuentes y la conexión a la red de suministro de agua potable se considera insuficiente.

6.6.c Acceso adecuado a los servicios sociales básicos

289. El Gobierno de Benin se esfuerza por asegurar el acceso de los niños pobres a los servicios esenciales, como la educación, la salud, la protección social, el agua potable, el saneamiento y la electricidad.

VII. Educación, ocio y actividades culturales (arts. 28, 29 y 31)

7.1 Educación, incluida la formación y orientación profesional

7.1.a Reformas en curso en la educación

290. En lo que respecta a las reformas, el plan nacional de acción para la aplicación del programa Educación para Todos, adoptado en octubre de 2003, tiene como objetivo "lograr que de aquí a 2015 todos los niños, en particular las niñas, los niños en una situación difícil o los pertenecientes a minorías étnicas, tengan la posibilidad de acceder a una Educación primaria obligatoria y gratuita de calidad, y que puedan terminarla".

291. Después del compromiso asumido por el Gobierno al suscribir el Marco de Acción del Foro de Dakar (2000), el principio de la educación para todos ha sido incluido en la ley de orientación de la educación nacional (noviembre de 2003), el plan nacional de educación para todos (EPT-2003), la Carta sobre la política educativa (febrero de 2005) y el plan

²⁸ Promoción de debates entre los jóvenes sobre cuestiones relacionadas con la sexualidad, el acceso a cuidados de las ITS poco costosos y el diagnóstico gratuito y voluntario.

decenal de desarrollo del sector de la educación (2006-2015), que componen el paquete educativo esencial para lograr el objetivo de la educación primaria universal en 2015.

292. Todo ello se complementó con la elaboración de la política nacional de educación y de formación de las niñas en el horizonte 2015 (diciembre de 2006), que supuso la adopción de medidas para lograr el cumplimiento, a corto y medio plazo, del objetivo de la paridad entre las niñas y los niños en términos de educación y de formación mediante una visión integrada de todas las dimensiones de la Educación.

293. En este contexto nacional muy favorable a la educación, el Gobierno de Benin ha reafirmado la prioridad atribuida al sector de la educación mediante la elaboración de planes de acción específicos para cada uno de los subsectores de la educación y la creación de un comité interministerial para formular una estrategia general de la educación y preparar un plan de desarrollo del sector a medio y largo plazo. Este plan se basa en un diagnóstico del sector y en una Carta sobre la política educativa aprobada por el Gobierno en febrero de 2005.

294. En mayo de 2009, Benin había preparado y validado un documento de política nacional de desarrollo integrado de la primera infancia. Este documento no ha sido aprobado todavía por el Consejo de Ministros.

7.1.b Asignación de recursos financieros, humanos y técnicos al sector de la educación

295. El Presupuesto Nacional, a través de las asignaciones anuales a los distintos ministerios²⁹, los presupuestos de las ONG y el apoyo financiero de los socios técnicos y financieros a las estructuras gubernamentales y a las ONG contribuyen a materializar el derecho a la educación.

296. Además, cabe señalar el fortalecimiento del marco jurídico de la educación informal.

297. Se han adoptado diversas disposiciones legales para regular la formación y la calificación profesional de los niños aprendices, el aprendizaje dual y la calificación profesional de los maestros artesanos. Desde 2006 existen programas de organización de exámenes profesionales dirigidos a los niños aprendices y los maestros artesanos.

7.1.c Revisión del plan decenal de desarrollo del sector de la educación

298. A escala de los ministerios encargados de la Educación y la formación profesional, el plan de acción decenal 2006-2015 propone como objetivos para 2015:

- Mejorar la calidad de la Educación: relación alumnos/docentes; relación manuales/alumnos;
- Reforzar el número de inspectores y de asesores pedagógicos para mejorar la situación de los docentes;
- Aplicar un nuevo sistema de evaluación de los conocimientos;
- Evaluar periódicamente la evolución de los resultados escolares y del sistema de aprendizaje;
- Aumentar el número de niños escolarizados;
- Lograr la escolarización primaria universal;
- Lograr la paridad entre niñas y niños en términos de educación y formación de las niñas.

²⁹ Véase el apartado I de la segunda parte: medidas de aplicación general.

7.1.d Medidas para evitar que los niños abandonen los estudios de primaria

299. Las medidas adoptadas a escala gubernamental para dar apoyo a los niños en la escuela en 2009 se mantuvieron en 2010 y fueron, entre otras:

- El mantenimiento de las medidas para motivar a los/las mejores escolares: 240 receptores de certificados de estudios primarios han sido premiados con un galardón;
- La organización de amplias campañas de sensibilización en los medios de comunicación y audiovisuales, así como en otros medios, dirigidas a las comunidades desfavorecidas donde los niveles de escolarización son bajos;
- El lanzamiento de la campaña "Todos los niños a la escuela" en Zogbodomey y de iniciativas de sensibilización en todos los departamentos de Benin;
- El apoyo, con material escolar y equipos (prendas de vestir de tipo militar y linternas), a 18.000 escolares en comunas con bajos niveles de escolarización, y 8 ONG y asociaciones han recibido suministros escolares y material didácticos para que apoyen a los niños desfavorecidos de todos los departamentos de Benin;
- La desparasitación de las alumnas y los alumnos desde el curso de iniciación (CI) hasta el segundo grado medio (CM2) de la Educación primaria y los de la Educación preescolar en 34 comunas de Benin de todos los departamentos, excepto en Mono y en Couffo;
- La organización a escala comunitaria de sesiones de formación para dominar la teoría y las técnicas de los primeros auxilios, dirigidas a 35 docentes, con el fin de que puedan ayudar a los escolares en caso de accidente;
- La elaboración y validación de una guía y unos manuales sobre buenas prácticas de mantenimiento y de gestión duraderos de las infraestructuras y equipos escolares;
- La instalación de comedores escolares en las escuelas para contribuir a que los niños coman al menos una vez al día.

300. Desde el punto de vista presupuestario, se han destinado recursos financieros a la Dirección de la Educación Primaria, con una dotación especial para la escolarización de niñas, la Dirección de Promoción de la Escolarización, la Dirección de la Educación Preescolar y la Dirección de Establecimientos Privados de Educación.

7.1.e Castigos corporales, violencia y acoso sexual

301. El Estado ha adoptado también medidas legislativas y educativas contra los castigos corporales para mejorar la vida del niño.

Disposiciones legales

302. En 2003, se reforzó el marco jurídico con la adopción de la Ley N° 2003/04, de 3 de marzo de 2003, sobre la Salud Sexual y Reproductiva, la Ley N° 2003/03, de 3 de marzo de 2003, sobre la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina, y el Código de la Persona y la Familia, que entró en vigor el 24 de agosto de 2004. Los artículos 438 y 439 del Código de la Persona y la Familia prevén la pérdida de la autoridad parental si los padres son condenados penalmente por haber cometido un crimen o un delito contra su hijo, y si los padres ponen en peligro la seguridad, la salud o la moralidad del hijo "debido a malos tratos, ejemplos perniciosos de borrachera habitual, de falta notoria de urbanidad o de delincuencia, o falta de cuidados o de autoridad".

303. Se han adoptado disposiciones específicas para luchar contra la violencia en el entorno escolar.

304. En 2003, se adoptó la Resolución Interministerial N° 16/MEPS/METFP/CAB/DC/SGM/SA-2003, de 1 de octubre de 2003, sobre las sanciones para los autores de abusos sexuales en los establecimientos públicos o privados de Educación secundaria general, técnica o profesional, que establece sanciones de carácter administrativo para los autores de violencia sexual en el entorno escolar, en particular en las escuelas de primaria, los institutos y los liceos públicos y privados. Los autores podrán también ser encausados penalmente.

305. Por otra parte, la Ley N° 2006/19, de 5 de septiembre de 2006, sobre la Represión del Acoso Sexual y la Protección de las Víctimas en la República de Benin, se añade al arsenal jurídico nacional de protección de la infancia, en particular sus artículos 3, 4, 6, 7, 8, 12, 16 y 17 a 20. Esta ley protege a los menores frente al acoso sexual y organiza su represión. Además, tiene en cuenta la vulnerabilidad particular de la víctima, sobre todo cuando es menor, esté o no recibiendo formación profesional o escolarizado.

Estrategias y medidas educativas contra los castigos corporales

306. A escala operativa y en lo que respecta a las estrategias utilizadas para luchar contra los castigos corporales, se han desarrollado en las escuelas programas educativos para luchar contra este fenómeno.

307. En el nuevo marco teórico definido en 2008, que se basa en el logro de una "escuela de calidad fundamental", se han aprobado normas que abordan implícita o explícitamente la promoción de una cultura de la no violencia en el entorno escolar, a saber, entre otras, las que establecen un mecanismo de protección de los alumnos frente a cualquier tipo de violencia en la escuela, el fortalecimiento de la seguridad en el marco de trabajo de los alumnos y los docentes, la gestión eficaz del tiempo escolar y la colaboración con los padres de los alumnos y demás agentes de la comunidad.

308. Se han llevado a cabo campañas de sensibilización de los efectos perjudiciales de los castigos corporales para provocar un cambio de comportamiento.

Medidas correctivas

309. Se ha propuesto la elaboración de un plan de acción al término de este estudio.

310. Se han puesto en práctica programas educativos de lucha contra los castigos corporales, que hacen hincapié en los aspectos psicológicos del fenómeno.

311. El Ministerio de Educación Preescolar y Primaria, junto con UNICEF y Plan-Bénin, ha puesto en marcha la campaña "Aprender sin miedo". Mediante sesiones de sensibilización y programas y mensajes de radio y televisión, se pretende concienciar a los docentes de los peligros de la formación a golpes de vara. Se enseñan técnicas de supervisión y de formación de los niños para permitir que se produzca una Educación sin miedo y con la participación de los niños.

7.1.f Igualdad de oportunidades en el acceso a la educación y reducción de las disparidades entre hombres y mujeres y de las disparidades socioeconómicas y regionales

312. En Benin se ha puesto en marcha una política de promoción de la escolarización de las niñas. El Gobierno, en su Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza, se comprometía a adoptar medidas especiales para fomentar la escolarización de las niñas y su continuidad en el sistema. En particular, se trataba de reforzar los actos de proximidad mediante la implicación de los docentes, los cargos locales electos, las agrupaciones de mujeres y las ONG, y de respaldarlos con un sistema eficaz de seguimiento de los actos previstos. Esta política ayudaría a eliminar los obstáculos que deben seguir superando

durante su escolarización, contribuir a que aprueben los exámenes y lograr que aumente su presencia en los establecimientos escolares, a la vez que se garantiza su seguridad³⁰.

313. El Estado, en cumplimiento de sus compromisos, decidió en 2006 dotarse de una política nacional de educación y de formación de las niñas, con el objetivo de lograr la paridad entre las niñas y los niños en términos de educación y de formación antes de 2015. Se han definido cuatro líneas estratégicas, a saber:

- Aplicar medidas eficaces de acceso y mantenimiento de las niñas en los sistemas de Educación y de formación formales e informales;
- Aumentar la capacidad de intervención financiera de los sujetos públicos, la sociedad civil y las comunidades rurales involucradas en la promoción de la educación y la formación de las niñas;
- Reducir los frenos y obstáculos ligados a la promoción de la educación y la formación de las niñas (la violencia sexual, determinadas prácticas religiosas reacias a la educación y la formación de las niñas, usos y costumbres, las ITS y el VIH/SIDA, etc.);
- Desarrollar y gestionar eficazmente un sistema eficaz de información, comunicaciones, intercambio y transmisión de experiencias de éxito entre los diferentes sujetos involucrados en la educación y la formación de las niñas.

314. Según el informe "Un mundo digno de los niños", de diciembre de 2006, se han adoptado importantes medidas de índole política y de planificación en los últimos años:

- Se han concedido subvenciones a las escuelas para que mejoren el acceso a la Educación primaria;
- El diálogo mantenido entre el Gobierno y sus socios ha llevado a la aprobación en 2005 de un paquete educativo esencial para acelerar la educación de las niñas;
- La reapertura de tres escuelas normales de formación de docentes y el proyecto de abrir otras tres, dándose prioridad a la formación de docentes comunitarios y otros docentes no calificados;
- La planificación de posibilidades de educación acelerada y alternativa para los niños que hayan rebasado la edad de ir a la escuela primaria o que abandonaron la escuela;
- Un programa nacional de promoción de la escolarización de las niñas;
- La generalización de los nuevos programas de Educación primaria;
- La supresión de las tasas escolares en la Educación preescolar y primaria desde octubre de 2006;
- El estudio de un sistema de centros comunitarios de Educación preescolar;
- La construcción de módulos de aulas en las escuelas, etc.

315. En determinadas localidades cabe señalar la implicación de las asociaciones de padres de alumnos (APA) en la concienciación de la utilidad de matricular a los niños en las escuelas, la elaboración de microproyectos para la entrega de certificados del registro civil a los niños, la creación de escuelas alternativas, etc.

³⁰ Documento de Estrategia de Crecimiento para la Reducción de la Pobreza 2007, pág. 53.

7.1.g Alfabetización

316. En lo que respecta a la alfabetización, las contribuciones financieras del Estado siguen siendo muy modestas. Se ha creado un Ministerio de la Alfabetización y las Lenguas Nacionales.

317. Se han llevado a cabo diversos programas dirigidos a la infancia. El Ministerio de la Familia, en asociación con estructuras gubernamentales y no gubernamentales, ha emprendido acciones de alfabetización de niños en los mercados. En 2009, 260 niños fueron alfabetizados en el mercado de Dantokpa, en Cotonou, y 257 en Parakou y Malanville. Además, 256 niños siguieron un curso de educación alternativa acelerada en estos tres mercados.

318. Otras iniciativas parecidas fueron llevadas a la práctica en los mercados secundarios de Cotonou (GBEGAMEY, SAINT MICHEL) por ONG, principalmente ASSOVIE.

319. Una iniciativa está en fase de experimentación, la "experiencia dual", que compagina la teoría con la práctica durante la formación profesional de los niños, en particular, de las víctimas de la trata.

7.1.h Tasas de escolarización

320. "En el ámbito de la Educación preescolar, se ha estimado que los niños matriculados en guarderías en 2004 eran 23.325, de los que el 82,90% lo estaban en establecimientos públicos. La tasa bruta de escolarización en primaria, que era del 82,8% en 2000, ha llegado al 96% en 2004. En el mismo período, la tasa bruta de escolarización de niñas y niños ha evolucionado para pasar, respectivamente, del 67,9% al 84% y del 97,2% al 108%. Al mismo tiempo, la tasa neta de escolarización de niños de 6 a 11 años a escala nacional también experimentó una mejoría de 28 puntos porcentuales entre 1993 (48,7%) y 2005 (77,5%).

En el período 2006-2008, la tasa neta de escolarización mejoró en términos generales. A escala nacional, esta tasa pasó del 61,1% en 2006 al 76,2% (78,3% en el caso de los niños y 73,9% en el de las niñas) en 2008, siendo el objetivo para 2015 de lograr el 100%.³¹

321. Los datos del informe SITAN 2011 indican que:

- La tasa bruta de escolarización en la Educación preescolar fue del 3% en 2000 frente al 10,3% en 2010³²;
- Hubo 872 guarderías en 2010 frente a 405 en 2007³³;
- Existen 266 espacios destinados a la infancia, de los que 106 se han convertido en guarderías³⁴.

322. Se han llevado a cabo diversos proyectos para aumentar la tasa de escolarización en los diversos tipos de Educación secundaria en Benin.

323. En diciembre de 2005, se realizó un estudio cualitativo, encargado por el Ministerio de Educación Técnica y Formación Profesional, para elaborar un esquema rector de la Educación técnica y profesional.

324. En relación con la formación profesional, el Gobierno, en el Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza, decidió hacer hincapié en el desarrollo y la

³¹ PNUD, Bénin, Progrès vers l'atteinte des ODM, 2010.

³² UNICEF, SITAN 2011, pág. 131.

³³ *Idem*, pág. 131.

³⁴ *Idem*, pág. 129.

diversificación de la oferta educativa. En 2011 optó por una reforma de la Educación técnica y la formación profesional para tener en cuenta las cuatro orientaciones siguientes:

- La profesionalización de la formación inicial mediante la revisión de los programas para adoptar un enfoque basado en la adquisición de competencias;
- La introducción de un sistema de aprendizaje de tipo dual;
- La ampliación de la oferta de formación profesional continua;
- El desarrollo de la oferta de formación profesional continua dirigida a grupos sociales sensibles y desfavorecidos.

325. El Gobierno decidió aplicar las siguientes medidas durante el período 2007-2009: i) desarrollar y diversificar la oferta educativa; ii) mejorar la calidad y la igualdad de género; iii) mejorar la gestión y la dirección; iv) distribuir y reorientar las escuelas profesionales en función de las ventajas comparativas de las regiones; v) rediseñar la oferta de formación de los establecimientos para tener en cuenta las posibilidades de empleo en los departamentos; vi) aplicar un plan de formación que se adecúe a las necesidades de la patronal y de la Cámara de Comercio e Industria de Benin (CCIB); vii) ofrecer incentivos para fomentar la formación profesional de las jóvenes; y viii) desarrollar programas específicos de formación para combatir el VIH/SIDA, dirigidos a los educandos³⁵.

326. En el Informe del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de enero de 2008 (pág. 245, párrs. 648 y 649) se indica que el sistema de formación técnica y profesional a escala de la Educación secundaria en Benin ofrece diferentes tipos de formación en las escuelas: ciencias y técnicas administrativas y de gestión; ciencias y técnicas agrícolas; ciencias biológicas y sociales; y hostelería y restauración. Los estudiantes se forman en institutos de Educación técnica durante tres o cuatro años para completar el primer ciclo, cuando reciben un certificado de aptitud profesional o un diploma de estudios agrícolas tropicales. Los estudiantes que optan por una formación técnica complementaria y cursan el segundo ciclo en liceos de Educación técnica reciben un diploma de técnico.

7.1.i Mejorar la calidad de la Educación y aumentar el número de docentes y de docentes calificados, incluidos los docentes suplentes

327. Hasta enero de 2008 había tres categorías de docentes dentro del Ministerio de Educación Preescolar y Primaria: los docentes que eran funcionarios permanentes del Estado, los docentes contratados por el Estado, y los docentes contratados por las comunidades (llamados docentes comunitarios). Como consecuencia de la congelación de la contratación de funcionarios públicos, las escuelas normales de magisterio se cerraron en 1990. Debido a la falta de docentes, las comunidades se organizaron entonces para contratar docentes voluntarios, llamados "comunitarios".

328. Desde finales del decenio de 1990, se observa una diversificación de los docentes en función del tipo de puesto que ocupan: el porcentaje que representan los contratados ha aumentado ligeramente, pasando del 18% en 2000/01 al 20% en 2006/07, pero sobre todo ha crecido mucho el porcentaje de docentes comunitarios, que pasó del 18% al 38% en seis años. Por tanto, en Benin se registra un déficit importante de docentes del Estado. Hay que subrayar que en 2005 se abrieron tres escuelas normales de magisterio que forman 300 futuros docentes cada una de ellas o, lo que es lo mismo, 900 docentes al año, y que a lo largo del año académico 2007-2008 debían abrirse otras tres escuelas normales de magisterio. A estas escuelas hay que añadir los centros de formación.

³⁵ Benin, documento de Estrategia de Crecimiento para la Reducción de la Pobreza 2007-2009, pág. 54.

329. En octubre de 2008 se adoptó un nuevo marco teórico basado en el logro de una "escuela de calidad fundamental". La definición de esta escuela se formula como sigue: "Una Escuela de Calidad Fundamental es un establecimiento escolar abierto a todas las categorías de niños y que, sin ninguna forma de discriminación negativa, ofrece a sus alumnos y a su personal un marco de trabajo adecuado y una supervisión eficaz, con unas condiciones de trabajo motivadoras y gratificantes. Deben: i) disponer, con arreglo a las normas vigentes al respecto, de los diferentes tipos de recursos (humanos, materiales, didácticos, financieros y otros) necesarios para ofrecer a los alumnos y al personal docente y no docente el marco de trabajo exigido para favorecer la eficacia de las actividades pedagógicas; ii) gestionar de manera racional y utilizar eficazmente los recursos disponibles para lograr el cumplimiento de los objetivos y producir los resultados esperados"³⁶.

330. Se han construido aulas en las escuelas públicas de primaria con fondos:

- Del proyecto de construcción, rehabilitación y equipamiento de aulas en las escuelas primarias públicas (PCRESC-EPP); se finalizaron a cargo de PRIMMO (empresa subsidiaria encargada de la ejecución de la obra) 201 aulas, a cargo de AGEET (empresa subsidiaria encargada de la ejecución de la obra) 150 aulas, a cargo de la DGPD (Dirección de Ingeniería y Participación en el Desarrollo) 249 aulas, 135 aulas, 45 aulas y 159 aulas. Las 165 aulas terminadas se están entregando;
- Del PCRESC-EPP/IVR-FCB (Fondo Común Presupuestario de la Iniciativa Vía Rápida-); construcción de aulas de clase: se finalizaron 427 aulas a cargo de AGETUR y 354 aulas a cargo de AGETIP; 159 de las 204 aulas están terminadas;
- Del Fondo Común Presupuestario de la Iniciativa Vía Rápida (FTI-FCB): finalización de 311 aulas de clase a cargo del PNDCC (Proyecto Nacional de Apoyo al Desarrollo a cargo de las Comunidades); finalización de 308 aulas de clase;
- De JAPON IV (Cuarto proyecto financiado por el Japón): finalización de 249 aulas de clase a cargo de la DGPD; finalización de 146 aulas de clase que han sido entregadas.

7.1.j Posibilidades de educación alternativa para los niños sin escolarizar y los niños de ambos sexos que hayan abandonado los estudios

331. En lo que respecta a las posibilidades de educación alternativa para los niños sin escolarizar y los niños que hayan abandonado los estudios, cabe señalar algunas novedades en el plano legislativo y operacional.

332. La Ley N° 2003/17, de 11 de noviembre de 2003 (modificada en 2005), por la que se organiza la Educación nacional en la República de Benin, en la que se considera que, dentro del respeto de los principios definidos por la Constitución del 11 de diciembre de 1990, la educación constituye y sigue siendo la principal prioridad nacional. Además, en su artículo 3 se especifica que la escuela debe permitir a todos tener acceso a la cultura, la ciencia, el saber, el saber hacer y el saber estar; debe prestarse mayor atención a la educación de las niñas, las personas y niños en situación difícil, los niños de zonas desfavorecidas y los grupos vulnerables.

333. La Carta sobre la política del sector educativo 2006-2015, adoptada el 23 de febrero de 2005, establece entre sus orientaciones estratégicas "la corrección de las diferencias entre los géneros y entre las regiones, apoyándose en una política que establezca una discriminación positiva en favor de las niñas, los grupos y las regiones en desventaja".

³⁶ Ministerio de Educación Preescolar y Primaria, Escuela de Calidad Fundamental (EQF), tercera edición, octubre de 2008, 42 páginas.

334. En la actualidad se ofrece formación profesional con Educación de tipo dual a los niños con un bajo nivel de escolarización, sin escolarizar o que dejaron la escuela, lo que constituye una solución intermedia de la que pueden beneficiarse estos niños.

335. En lo que respecta a la formación profesional, se han adoptado, entre otras, las disposiciones legislativas siguientes:

- El Decreto N° 2005/118, de 17 de marzo de 2005, sobre la introducción en la enseñanza técnica y la formación profesional de Benin de un sistema de aprendizaje dual y su regulación;
- El Decreto N° 2005/117, de 17 de marzo de 2005, sobre la certificación de las calificaciones profesionales obtenidas a través del sistema de aprendizaje;
- La Resolución N° 042/METFP/CAB/DC/SG/DFQP/DEC/DIPIT/SA, de 16 de agosto de 2005, sobre la organización y la introducción del sistema de aprendizaje de tipo dual en la Educación técnica y profesional;
- La Resolución N° 0011/MESFP/CAB/DC/SGM/DFQP/DEC/DIPIT/DET/SA, de 17 de febrero de 2006, sobre la organización de los exámenes para obtener el certificado de calificación para desempeñar un oficio (CQM) y el certificado de calificación profesional (CQP);
- La Resolución N° 0012/MESFP/CAB/DC/SGM/DIPIT/DFQP/DEC/SA, de 7 de febrero de 2006, sobre las modalidades de evaluación para la obtención del certificado de calificación profesional;
- La Resolución Interministerial N° 020/METFP/MFPTRA/MCAT/CAB/DC/SGM/DFQP/DEC/DIPIT/DET/SA, de 14 de marzo de 2006, sobre la creación, la composición y el funcionamiento de la comisión nacional encargada de supervisar los exámenes del certificado de calificación para desempeñar un oficio y el certificado de calificación profesional;
- La adopción de la resolución de 19 de diciembre de 2006, sobre las atribuciones, la organización y el funcionamiento de los centros de oficios;
- La Resolución Interministerial N° 067/MESFP/DC/SGM/DFQP/SA, de 20 de octubre de 2006, sobre las atribuciones, la organización y el funcionamiento de los centros de formación profesional;
- La decisión N° 075/MESFP/DC/SGM/DEC/DIIP/DFQP/SA, de 19 de diciembre de 2006, sobre las condiciones de presentación al examen para obtener el certificado de calificación profesional de maestros artesanos y obreros;
- La Resolución Interministerial N° 001/MESFP/MFTP/MDEF/DC/SGM/DFQP/SA, de 3 de enero de 2007, sobre la financiación del aprendizaje de tipo dual;
- La Resolución Interministerial N° 075/MESFTP/MCAT/MFTP/CAB/DC/SGM/DFQP/SA, de 31 de diciembre de 2007, sobre la creación, la organización y el funcionamiento del comité de supervisión de la formación a través del sistema de aprendizaje, etc.

7.1.k Adquisición de conocimientos prácticos y sensibilización respecto del VIH/SIDA en la formación de los docentes

336. Bajo la rúbrica "salud escolar y medio ambiente", en el plan decenal 2006-2015 del Ministerio de Educación Primaria y Secundaria (MEPS 2006) se indica que se reforzarán las asociaciones con los sectores de la salud y el medio ambiente para familiarizar a los alumnos en todas las etapas de su escolarización sobre las grandes cuestiones que afectan a su integración cívica y social, y al cuidado de su salud. La sensibilización sobre el

VIH/SIDA constituye uno de los ejes principales de esta política, que se centrará en los siguientes ámbitos:

- La adaptación y el fortalecimiento de los programas relativos al mejoramiento de la salud escolar y la protección del medio ambiente;
- La adaptación de los módulos de formación dirigidos a los docentes y los alumnos en relación con la salud escolar y el medio ambiente;
- El establecimiento de una política de salud, higiene y nutrición en los establecimientos escolares.

337. Una parte no desdeñable del presupuesto de los ministerios encargados de la educación se destina a la lucha contra el VIH/SIDA. A título ilustrativo, esta cantidad se elevó en 2009 a 80.000.000 de francos CFA. Se han creado centros de enlace en todos los ministerios, que organizan sesiones de información, educación y comunicación en cada uno de ellos y en los establecimientos escolares.

338. Las ONG llevan a cabo también actividades de formación sobre esta pandemia, y de diagnóstico y concienciación.

7.1.l Educación relativa a los derechos humanos y los derechos del niño

339. En los programas educativos se hace hincapié en la educación cívica.

340. Los cursos de moral y de educación cívica incorporan algunas nociones sobre los derechos del niño y los derechos humanos.

341. Se han adoptado medidas concretas para incorporar formalmente los derechos humanos y los derechos del niño en los programas escolares. Lo mismo cabe decir de la formación para una ciudadanía responsable y contra la corrupción.

7.1.m Adaptación del programa de estudios de las escuelas coránicas a la Convención y al sistema educativo general

342. A día de hoy están adoptándose medidas para poner los programas de estudios de las escuelas coránicas en conformidad con la Convención y el sistema educativo general.

7.1.n Reunión y análisis de datos estadísticos

343. A escala del INSAE se han adoptado medidas para mejorar la reunión y análisis de datos estadísticos. Se realizan estudios orientados a la obtención de datos estadísticos sobre la infancia.

344. Por ejemplo, en el informe preliminar de la encuesta modular integrada sobre las condiciones de vida de los hogares (EMICoV) (INSAE, 2006) se indica que la tasa neta de escolarización a escala nacional de los niños de 6 a 11 y de los niños de 6 a 14 años es, respectivamente, del 60,2% y de 56,2% (56,4% en el caso de las niñas y 63,6% en el de los niños). La tasa de escolarización en las zonas urbanas se calculó en el 72%, frente al 54,1% en las zonas rurales.

345. En una encuesta nacional sobre el trabajo infantil en Benin, realizada en 2008 (ENTE 2008 – OIT-IPEC/INSAE), se mostró también interés por conocer la situación de los niños que tenían una ocupación remunerada económicamente y se determinó que el 19,2% de los niños encuestados compaginaban la escuela y el trabajo, y que en torno al 15% de los niños únicamente trabajaba.

346. De hecho, la ENTE determinó que en Benin el 9% de los niños de 6 a 17 años, es decir, el 10% de las niñas y el 8% de los niños, habían abandonado la escuela en 2008. Las

tasas de abandono fueron particularmente elevadas en la franja de edad de 14 a 17 años: el 19% de las niñas frente al 16,4% de los niños, o un promedio del 17,6% para ambos sexos.

7.2 Ocio, actividades recreativas y culturales (art. 31)

7.2.a Establecimiento de normas para las escuelas coránicas con arreglo a los objetivos de la educación formal

347. En Benin todos los niños tienen el mismo derecho a la educación, incluidos los niños de las escuelas coránicas. En la actualidad se está estudiando la elaboración de normas adecuadas para conciliar las normas educativas de las escuelas coránicas con las de las escuelas formales y, llegado el caso, para que se respete su derecho al ocio y a actividades culturales.

7.2.b Planificación del ocio y de las actividades culturales

348. El Ministerio encargado del ocio se ocupa de la planificación de actividades de ocio y culturales dirigidas a los niños, sea cual sea su situación, velando por el mejor desarrollo físico y psicológico del niño.

349. Este Ministerio se ocupa, junto con los ministerios encargados de la educación, de llevar a cabo actividades en todos los departamentos de Benin, tales como la celebración de la jornada internacional de la francofonía (abril de 2009, en Natitingou), en la que se entregaron galardones a alumnos de liceos e institutos, y que se volvió a celebrar en 2010.

350. En la esfera del deporte, la Unión de asociaciones escolares de la enseñanza primaria (más de 2.500 niños de 10 a 14 años en 2009) y la Unión de asociaciones deportivas de la enseñanza secundaria (más de 2.000 niños de 15 a 17 años en 2009) han organizado campeonatos escolares a escala de departamento para favorecer que los jóvenes se relacionen y compartan la cultura de la competición, y para detectar nuevos talentos. En concreto, cabe citar:

- Los campeonatos nacionales júnior y cadete de tenis de mesa y los campeonatos nacionales infantiles, júnior y cadete de atletismo;
- Los campeonatos nacionales júnior de tiro con arco al aire libre;
- La organización del torneo internacional júnior de tenis;
- La participación de 40 jóvenes en los primeros juegos de la Comunidad de Estados del Sahel Sahariano (CENSAD), celebrados en el Níger en 2009, y la participación de dos niños en el campeonato de África celebrado en Marruecos;
- La participación de dos niños en el campeonato de África júnior de tenis de mesa, y la participación en el Campeonato del mundo celebrado en Alemania en las especialidades de voleibol, karate, boxeo y balonmano;
- El festival de deportes escolares (FESCO) para jóvenes de 15 a 17 años.

351. En el plano informal, no siempre se reconoce a los niños el derecho al descanso, en particular, a los que se encuentran en una situación de explotación.

352. El Ministerio de la Juventud, el Ocio y los Deportes cuenta con una Dirección Nacional de las Actividades de Ocio que desarrolla diversos tipos de actividad: los campeonatos y juegos nacionales para niños menores de 17 años, los juegos de la francofonía, que tienen una parte dedicada a la infancia, las actividades deportivas en los barrios, las actividades deportivas internacionales de la juventud, los festivales nacionales de la juventud, el fútbol, los campeonatos escolares, los deportes de masa, etc.

353. Las estructuras gubernamentales y no gubernamentales desarrollan diversos programas de formación y de sensibilización dirigidos a la infancia, en particular en los mercados y en otros lugares de acogida y de escucha de los niños, de los maestros artesanos, de sus tutores y de otras personas que tienen su custodia, para poner de manifiesto la importancia de este derecho para mejorar las condiciones de vida de los niños.

354. Se han asignado créditos presupuestarios para brindar apoyo a las actividades para la juventud, incluidos los niños, de los centros privados de formación deportiva y de ocio.

355. Se ha creado una oficina encargada de los deportes escolares y universitarios, para dar apoyo a los niños.

356. En lo que respecta al respeto del derecho al ocio, hay que señalar, entre otras, las actividades extraescolares que tienen por finalidad el desarrollo del niño, como:

- Concursos epistolares, organizados por Correos en el año 2008, dirigidos a los niños;
- Cursos de piragüismo;
- Caravanas;
- Jornadas recreativas;
- Vacaciones ciudadanas;
- Comidas al aire libre multitudinarias para jóvenes;
- Fiestas de Navidad para niños, organizadas en diferentes departamentos ministeriales (Ministerio de las Comunicaciones y la Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Justicia, Legislación y Derechos Humanos, etc.) para los hijos del personal, y en establecimientos escolares, para los alumnos, y organizadas también por instituciones no gubernamentales, privadas, confesionales o de otro tipo, en centros de acogida o de tránsito.

357. Durante la celebración de actos de conmemoración de los derechos del niño se organizan actividades de ocio dirigidas a los niños. En concreto, se trata de la jornada internacional de los derechos del niño, el 20 de noviembre, la jornada internacional de lucha contra el trabajo infantil, el 12 de junio, la jornada del niño africano, el 16 de junio, y la jornada del niño beninés, el 23 de diciembre.

358. Con el fin de revalorizar el deporte, el Ministerio de la Juventud, el Ocio y los Deportes encargó una serie de estudios en 2006, que permitieron la armonización del profesorado de educación física y deportes y del profesorado de "juventud y animación" (a escala de formación), identificar las necesidades de formación y elaborar un plan para el establecimiento y el desarrollo de una estrategia nacional de formación de directivos.

7.2.c Apoyo a las actividades de ocio y deportivas

359. Este apoyo existe a escala de las instalaciones deportivas de los establecimientos escolares. En casi todas las comunas hay centros de juego y de ocio. A veces las infraestructuras son defectuosas. En general, falta equipamiento.

360. En lo que respecta al ocio, cabe señalar que se ha formado a 40 jefes de circunscripción escolar, a 39 asesores pedagógicos y a 20 docentes para que organicen clubes de acción cultural.

361. El Ministerio de la Juventud, el Ocio y los Deportes ha organizado a escala de departamento y a escala nacional campeonatos escolares.

362. Las autoridades locales, el Ministerio de Cultura, Deportes y Ocio, y los Ministerios encargados de la Educación han dado su apoyo a las organizaciones juveniles con el fin de que los jóvenes puedan gozar de su derecho al ocio.

VIII. Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 32 a 36, párrs. b), c) y d) del 37, 38, 39 y 40)

8.1 Niños solicitantes de asilo y refugiados

8.1.a Protección de los niños refugiados no acompañados

363. Entre los niños refugiados, los niños no acompañados y separados presentan un nivel mayor de riesgo de vulnerabilidad pues son los más expuestos a la violencia sexual y a los problemas de identificación y de educación.

364. El análisis de las estadísticas de que dispone la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) permite constatar que de 2002 a 2006 el número de niños refugiados y solicitantes de asilo aumentó regularmente, con una cresta importante en 2005. Esta situación se puede explicar por los acontecimientos que se produjeron en el Togo durante el período 2004-2005, que generaron un flujo masivo de togolese a Benin.

Cuadro 9

Niños solicitantes de asilo (2002-2006)

Año	2002			2003			2004			2005			2006		
	Niñas	Niños	Total	Niñas	Niños	Total	Niñas	Niños	Total	Niñas	Niños	Total	Niñas	Niños	Total
Número de niños de 0 a 17 años	847	857	1 704	865	904	1 769	869	884	1 753	5 713	5 905	11 618	1 959	2 075	4 034

Fuente: ACNUR, 2007, Documento de estrategia y de protección social del niño, pág. 32.

365. En el informe SITAN se recoge información sobre los niños refugiados en zonas urbanas y rurales el 31 de diciembre de 2009.

366. En las zonas rurales, en concreto, en los campamentos creados por el Gobierno en Kpomassè (departamento Atlántico) y Agamè (departamento de Mono), los niños representaban el 43% de la población acogida o, lo que es lo mismo, un total de 1.327 niños, que se desglosa como sigue: 413 niños de 0 a 4 años (13%) y 914 (30%) niños de 5 a 17 años.

367. En las zonas urbanas, en concreto, en Cotonou, Porto Novo y alrededores, los niños representaban el 31% de la población de refugiados o, lo que es lo mismo, 1.348 niños, de los que el 10% tenía de 0 a 4 años (436 niños) y el 21% de 5 a 17 años (912 niños)³⁷.

³⁷ UNICEF, SITAN 2011, Extracto de las cifras de los cuadros 5.8 y 5.9 sobre, respectivamente, "Población total de refugiados residentes en los campamentos de las zonas rurales, a 31 de diciembre de 2009" y "Población total de refugiados residentes en zonas urbanas, a 31 de diciembre de 2009", pág. 236. Fuente: Coordinación Nacional de la Asistencia a los Refugiados (CNAR).

8.1.b Servicios sociales de base para los niños refugiados

368. En Benin los refugiados tienen acceso a los derechos y los servicios reconocidos por la Convención, lo mismo que los benineses: derecho al trabajo, derecho a la educación y acceso a los servicios sociales. Para favorecer su integración local, el ACNUR ha llevado a cabo proyectos en las esferas de la educación, la formación profesional y las actividades generadoras de ingresos.

369. En el informe de enero de 2008 de evaluación de Benin por el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares (MAEP) se indica que la mitad de los refugiados son niños y adolescentes menores de 18 años y que su protección es una prioridad en las actividades que lleva a cabo el ACNUR. Se respetan sus derechos fundamentales y, en particular, su derecho a la educación. Se realizan campañas de sensibilización e información para evitar que los niños refugiados se vean implicados en asuntos relacionados con la trata de niños³⁸.

8.1.c Política nacional de asistencia y cuidado de los niños en situación de emergencia

370. En caso de emergencia, se establecen comités de crisis bajo la dirección del Ministerio del Interior y la Dirección de Protección Civil. Estos comités están compuestos por agentes nacionales, estatales y no gubernamentales, pero también por socios técnicos y financieros con jurisdicción en Benin. Todo el sistema de las Naciones Unidas se moviliza para la gestión eficaz de las catástrofes naturales y otras situaciones imprevisibles.

371. Los socios nacionales e internacionales han prestado su apoyo para cubrir las necesidades de la población. Los fondos obtenidos permitieron la reconstrucción de viviendas e infraestructuras escolares destruidas durante las inundaciones de 2010.

372. En lo que respecta a la infancia, el UNICEF ha proporcionado, entre otras cosas, productos sanitarios, agua potable, mosquiteras impregnadas, medicamentos para la prevención de epidemias, etc.

8.1.d Protección penal de los niños refugiados

373. Las disposiciones del Código Penal, del Código de Procedimiento Penal y de la Orden N° 6932 confieren a las víctimas y a los testigos de cualquier delito cometido sobre el territorio nacional, sin distinción de nacionalidad o de condición social.

8.2 Explotación económica, incluido el trabajo infantil

8.2.a Trabajo de niños menores de 14 años en el sector informal, incluidas las *vidomégon*

374. En el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño se establece "el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social".

375. La legislación de Benin prohíbe el trabajo, incluso como aprendiz, a los niños menores de 14 años. A pesar del nivel preocupante de trabajo infantil, los benineses en general no lo consideran un problema. Hacer que un niño trabaje o que realice labores domésticas se considera un medio para socializarlo y enseñarle a hacerse cargo de su vida.

376. Del mismo modo, el fenómeno *vidomégon* es una práctica antigua que, al principio, se basaba en los principios de la solidaridad familiar o comunitaria y que, con el paso de los

³⁸ Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, Informe nacional N° 6, Informe de evaluación de la República de Benin, enero de 2008, pág. 141.

años, se ha desviado por completo de su objetivo inicial, que era dar al niño puesto a su cargo una educación y saber estar.

377. En Benin se ha procurado combatir el trabajo infantil, incluido el fenómeno *vidomégon* y cualquier otra forma de explotación de niños menores de 14 años, en particular, en el sector informal.

378. En el marco de la lucha contra el trabajo infantil, el UNICEF, la OIT, a través de su Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), y la Unión Europea, a través de la Oficina Central de Asistencia Técnica (BCAT) y con su segundo proyecto de lucha contra la trata de niños, dan apoyo a las estructuras gubernamentales y no gubernamentales implicadas en esta cuestión. En cuanto a las acciones realizadas, cabe señalar la adopción por los agentes implicados de la Carta de los maestros artesanos sobre la protección de los niños y la lucha contra el trabajo infantil en Benin.

379. Cuando se constatan infracciones relacionadas con el trabajo infantil, los inspectores de trabajo proceden a sensibilizar a las familias y a las personas que utilizan mano de obra infantil y, en caso necesario, proceden a retirar a los niños.

380. Durante las operaciones de retirada de los niños en situación de riesgo, los inspectores de trabajo y los demás agentes gubernamentales y no gubernamentales conciencian a la población sobre los derechos del niño.

381. En el ámbito del Ministerio de Trabajo, en 2007 se creó el Servicio de Fomento de la Lucha contra el Trabajo Infantil, dependiente de la Dirección General de Trabajo, que desarrolla junto con el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil estrategias de educación y de promoción de los derechos del niño en los centros de formación profesional, mediante la difusión de las disposiciones que protegen a los niños y, en particular, a los aprendices.

382. La aplicación de dichos textos está sometida a control y se organizan visitas inopinadas a las empresas, concediéndose premios a los artesanos que mejor respetan los derechos de los niños aprendices. Esta actividad, que se realizó por primera vez en 2002, ha vuelto a reiniciarse gracias al apoyo económico del UNICEF.

383. Se presentan informes periódicos a la Conferencia Internacional del Trabajo sobre la aplicación de los Convenios Internacionales Nos. 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

384. La armonización de la legislación nacional con el Convenio N° 138, sobre la edad mínima de acceso al trabajo, y el Convenio N° 182, sobre las peores formas de trabajo infantil, ratificados por Benin, han permitido derogar la Resolución N° 371, de derogación de la edad mínima de acceso al trabajo.

385. Benin ha elaborado y adoptado a través del Decreto N° 2011/029, de 31 de enero de 2011, la lista de trabajos peligrosos para los niños de la República de Benin.

386. Por otra parte, para luchar de manera completamente eficaz contra el trabajo infantil, se ha considerado necesario que Benin disponga de un documento de política sobre esta cuestión que vaya acompañado de un plan de acción. Habida cuenta de que Benin dispone de un documento de política para la protección del niño en el que se aborda la cuestión del trabajo infantil, el proceso de elaboración de un plan de acción nacional se inició en 2009 y todavía se está desarrollando, con el apoyo financiero y técnico del programa OIT-IPEC.

387. En este proceso, ya se ha realizado el estudio preparatorio para la elaboración del plan de acción nacional y sus resultados han sido presentados en un taller de asimilación y lanzamiento del proceso de planificación, organizado por la Dirección General de Trabajo con el apoyo del programa OIT-IPEC.

388. Se han organizado en todo el país amplias campañas de difusión de los convenios fundamentales y, entre ellos, los Convenios Nos. 138 y 182. Durante ellas se distribuyeron materiales de sensibilización, como camisetas y tarjetas rojas contra el trabajo infantil.

389. En el marco de la lucha contra el hecho de que se ponga precozmente a trabajar a los niños, se han adoptado medidas para apartar a los niños de actividades penosas, con el fin de poder hacerles un seguimiento y reinsertarlos socialmente, lo que incluye su escolarización, y se han organizado visitas de inspección a los lugares donde se tritura piedra, en los departamentos de Zou y Collines, y a los lugares donde se extrae grava, en los departamentos de Mono y Couffo, en 2007, 2008 y 2009, etc. A continuación, las estructuras descentralizadas del Ministerio de la Familia, en el curso de sus visitas en 2009 a los lugares de Lokossa, Houéyogbé, Comè, Dogbo y Aplahoué, realizaron investigaciones de carácter social para determinar el grado de vulnerabilidad de los niños, con el fin de darles una solución adecuada: se encontraron 817 niños de 5 a 17 años, entre los que se pudo identificar alumnos y escolares, pero también niños que habían abandonado la escuela o sin escolarizar.

390. En el mismo orden de cosas, se han ofrecido microcréditos a los más pobres para que puedan iniciar actividades generadoras de ingresos.

391. Hay que añadir, con respecto al trabajo infantil debido, entre otras causas, a la pobreza, que se han realizado acciones de lucha contra la pobreza, dirigidas a grupos de mujeres a lo largo y ancho de todo el territorio nacional.

392. La estrategia de intervención del programa OIT-IPEC en apoyo del Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil se articula en torno a cuatro ejes principales:

- Fortalecimiento institucional de los socios, en particular, a través del fortalecimiento de las capacidades nacionales;
- Prevención del trabajo infantil y la trata de niños;
- Protección y rehabilitación social y económica de los niños víctimas;
- Profundización del conocimiento de la realidad sobre el terreno.

8.2.b Realización de estudios sobre el trabajo infantil

393. Se han realizado estudios para mejorar el conocimiento del trabajo infantil en ciertas partes de Benin y en ciertos sectores de la actividad económica donde se utiliza mano de obra juvenil (cultivo del algodón, minas y canteras).

394. El programa OIT-IPEC y el INSAE de Benin, con apoyo del programa de información estadística y de seguimiento en materia de trabajo infantil (SIMPOC) del programa OIT-IPEC, llevaron a cabo en 2008 una encuesta a escala nacional sobre el trabajo infantil en Benin. Esta fue publicada en 2009.

395. Los resultados de esta encuesta nacional muestran que en torno a un niño de cada tres (34%) en Benin tiene una ocupación de carácter económico. Estos resultados esconden las diferencias entre departamentos y según las zonas de residencia. Los departamentos de Donga y Collines eran los que registraban una proporción más alta de niños ocupados, el 76,1% y el 70,2% respectivamente, mientras que la proporción en los departamentos de Litoral y Atlántico era, respectivamente, del 9,8% y el 10,2%.

396. El trabajo infantil es un fenómeno esencialmente rural (el 42,3% frente a 18,4% en las zonas urbanas). La mayoría de estos niños trabaja en el sector agrícola (64,5%) y en el sector de los servicios (28,7%).

- El 19,2% de los niños compagina la escuela y el trabajo, y en torno al 15% de los niños únicamente trabaja. En cuanto a las actividades no económicas, estas son casi universales en Benin. El 88,7% de los niños realiza labores domésticas en sus hogares.
- La mayoría de los niños que trabajan lo hacen en condiciones peligrosas. Los niños ocupados trabajan un promedio de 23,6 horas semanales. De estos, el 90,1% están obligados a realizar trabajos que deberán eliminarse y el 69,3% realizan trabajos peligrosos, lo que representa, respectivamente, el 30,7% y el 23,6% del número total de niños. Los trabajos que deberán eliminarse, entre los que se incluyen los trabajos peligrosos, son las formas de trabajo prohibidas por las disposiciones que regulan el trabajo infantil. Solo el 3,3% de los niños realiza trabajos livianos que tienen la consideración de actividades aceptadas social y moralmente.

8.2.c Aplicación rigurosa del Código de Trabajo y difusión de información sobre la legislación relativa al trabajo infantil

397. El Código de Trabajo prohíbe que los niños trabajen o sean aprendices antes de haber cumplido 14 años.

398. En caso de que se constate una violación de estas disposiciones, las personas involucradas en la protección de los derechos del niño proceden a sensibilizar a los autores sobre estas. No se tiene constancia de denuncias o sanciones formales contra las personas que emplean a menores de 14 años.

399. En lo que respecta a la generación de posibilidades de educación adaptada a los niños, la medida adoptada en 2008 de hacer gratuita la enseñanza primaria ofrece ahora a todos los niños, sin discriminación alguna, la posibilidad de gozar de su derecho a la educación.

400. Se han llevado a cabo diversas acciones para luchar contra el trabajo infantil.

401. Se han organizado talleres de formación y sensibilización dirigidos a magistrados, inspectores de trabajo, abogados, personal de la policía y la gendarmería, miembros del Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil, miembros de la patronal, socios de la sociedad civil, ONG, periodistas, etc., sobre los Convenios Nos. 138 y 182 de la OIT y sobre las disposiciones nacionales relativas a la protección de la infancia contra cualquier forma de explotación y de trata.

402. Se han ejecutado proyectos para apartar a niños trabajadores de situaciones de riesgo, lo que permitió retirarlos de lugares donde se tritura granito en Bétérou (departamento de Borgou), de la mendicidad en Djougou (departamento de Donga), gracias a los apoyos para mejorar sus condiciones educativas, de lugares donde se marisquea en Cadjèhoun (Cotonou), de talleres de carpintería, de aserraderos, de talleres de reparación de vehículos y de soldadura, y de peluquerías en la ciudad de Porto Novo, y colocarlos en hogares para recibir una formación profesional.

403. Otras iniciativas se orientaban hacia la promoción de la educación como respuesta al trabajo infantil y hacia la educación alternativa para los niños trabajadores de las ciudades de Cotonou, Parakou, Abomey-Calavi, Porto Novo y Djougou, en especial para los niños aprendices y los niños que mendigan, y para los maestros coránicos beneficiarios de las actividades del programa OIT-IPEC en Donga.

404. Para luchar contra el trabajo infantil en las comunidades pesqueras, se han desarrollado proyectos de fortalecimiento de las escuelas en la comuna de Sô Ava, lo que supuso la promoción de actividades generadoras de ingresos para acoger y dar sustento a los niños.

8.2.d Fortalecimiento de los mecanismos comunitarios de prevención y lucha contra la trata de niños dentro del país y su explotación económica, en particular, en el sector informal

405. En las zonas de riesgo se han aplicado estrategias de prevención y fortalecimiento de los mecanismos comunitarios de prevención y lucha contra la trata de niños dentro del país y contra su explotación económica. Las familias más desfavorecidas se han beneficiado de actividades generadoras de ingresos y los programas de microcrédito dirigidos a los más pobres han contribuido a la lucha contra la pobreza en el seno de las familias.

406. Se ha establecido una Asociación de Niños y Jóvenes Trabajadores, con dependencias en varias ciudades de Benin, que sigue funcionando en la actualidad.

407. Se han desarrollado oficios con calificación profesional para garantizar mejor la reinserción de esta capa vulnerable de la población.

8.2.e Cooperación con el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT-IPEC)

408. El programa OIT-IPEC da apoyo a las estructuras estatales y no gubernamentales para asegurar la protección de los niños trabajadores de Benin.

409. Se han organizado con apoyo del programa OIT-IPEC sesiones de sensibilización e información, como la campaña desarrollada por los conductores de motos taxi de tres ciudades importantes de Benin durante un período de tres meses y denominada "Tarjeta roja contra el trabajo infantil" y la organización de un torneo de fútbol en Cotonou, el lanzamiento del segundo informe mundial sobre el trabajo infantil en el mundo (2006) y la inserción de una página publicitaria en la agencia oficial de Benin.

410. Se ha realizado una película documental sobre el trabajo infantil en la agricultura comercial, que se intitula "Los niños trabajadores rurales", que se proyectó en Benin para reforzar la lucha contra el trabajo infantil.

411. Se han adoptado medidas directas para acoger y rehabilitar niños, por ejemplo, programas de fortalecimiento institucional, a cargo de estructuras estatales y ONG, incluidas las asociaciones de niños y jóvenes trabajadores. Asimismo, cabe mencionar programas de atención, orientación y formación de niñas y muchachas jóvenes en situación difícil, proyectos de fortalecimiento de las capacidades de los centros de atención y orientación profesional de las trabajadoras del hogar y vendedoras ambulantes, y la creación de un centro de información, formación y reorientación profesional de niños trabajadores domésticos. Además, el programa "Jóvenes aprendices" tiene por objetivo ofrecer a los maestros artesanos un modelo decente de formación profesional de los jóvenes aprendices, para evitar que exploten a sus aprendices con jornadas de trabajo muy largas y un período largo de formación, que puede llegar hasta los 10 años.

412. Cabe señalar igualmente la adopción por los maestros artesanos de un código de buena conducta en relación con la contratación de niños aprendices.

413. Se ha sensibilizado a los maestros artesanos sobre la conveniencia del respeto de las disposiciones del Código de Trabajo relativas al empleo de niños menores de 14 años en los talleres.

414. Se han organizado oficios con calificación profesional acreditada mediante un diploma, para garantizar mejor la reinserción de estos niños, y se han establecido dependencias de atención a los niños trabajadores en los mercados internacionales de Cotonou, Parakou y Malanville. Sigue activa y en funcionamiento la Asociación de Niños Trabajadores.

415. A todas estas actividades siguió, en abril de 2010, la organización de la caravana WIND (Work Improvement in Neighborhood Development) a través de todo el país, y en las distintas etapas se realizaron actividades de sensibilización en relación con la eliminación del trabajo infantil en la agricultura.

8.3 Explotación sexual y abusos sexuales (art. 34)

8.3.a Estudio mundial sobre la explotación sexual y la violencia sexual contra los niños

416. Una encuesta sobre la explotación de niños en las ciudades de Cotonou, Porto Novo, Bohicon, Abomey y Parakou, y los alrededores, que llevaron a cabo el UNICEF y el Ministerio de la Familia, la Mujer y el Niño en junio de 2002, permite concluir que este fenómeno afecta:

- Prioritariamente a las niñas menores de 14 años, residentes en zonas urbanas, a las niñas colocadas como *vidomégon*, a las que viven en familias monoparentales y a las niñas trabajadoras (vendedoras ambulantes, aprendices, camareras de bares/hoteles/restaurantes, etc.);
- Por orden decreciente, a los niños de Zou (Abomey, Bohicon y Za-Kpota), de Ouémé (Porto Novo y alrededores), de Borgou (sobre todo en zonas rurales y en N'Dali), de Litoral y de Atlántico.

417. Dentro de este mismo estudio, las formas de violencia, abuso y explotación sexual detectadas en Cotonou, Porto Novo y Parakou, por orden decreciente, fueron:

- Los matrimonios forzados y precoces en sus diversas formas;
- Los abusos sexuales en el entorno escolar;
- Los abusos sexuales en el entorno próximo de la familia (amigos, empleados);
- Los abusos sexuales en el entorno familiar;
- Los abusos sexuales en el entorno profesional (incluido el trabajo doméstico);
- La prostitución infantil;
- Las violaciones y abusos sexuales cometidos en la calle por desconocidos;
- Las violaciones y abusos sexuales, y la incitación a la perversión cometidos por amigos o camaradas de las víctimas.

418. Por otra parte, según el mismo estudio, los casos de abuso sexual en el entorno escolar representarían un cuarto de los declarados por las víctimas. En el 85% de los casos, los autores eran docentes y en el 15% restante se trataba de camaradas de los niños. El 75% de los alumnos encuestados en los principales establecimientos de enseñanza secundaria de Cotonou, Porto Novo y Parakou tenían pareja de la que obtenían ayuda financiera, material y moral (de los que más de 1/3 con relaciones sexuales; el 32% de estas relaciones se mantuvieron bajo coacción).

419. En lo que respecta a los matrimonios precoces y/o forzados, a pesar de las diferentes actividades de sensibilización llevadas a cabo por el Ministerio de la Familia y el Niño, y por ONG respaldadas por socios para el desarrollo, se observa en distinto grado una persistencia de algunas prácticas tradicionales perjudiciales para el niño.

420. De este modo, según el censo de 2002, la tasa total de matrimonios precoces fue del 37%, de los que el 25% se produjeron en entornos urbanos y el 45% en zonas rurales: el 1,2% de los niños de 10 a 14 años están casados (1,8% de niñas y 0,6% de niños) y el 10% de las niñas de 15 a 17 años están casadas. El 0,31% de las niñas de 10 a 14 años y el 5%

de las niñas de 15 a 17 años tuvieron un embarazo precoz. Estas niñas estaban censadas principalmente en las zonas rurales y daban lugar a abortos provocados que conllevaban complicaciones a menudo fatales en el 79% de los casos en los que las niñas estaban escolarizadas.

421. En el documento de políticas y estrategias nacionales de protección de la infancia se concluía que era necesario realizar un estudio nacional para comprender mejor el fenómeno de la violencia, los abusos y la explotación sexual sobre niños, y medir su amplitud y la percepción psicosocial que tienen de ello los niños, las familias y las comunidades.

422. Una gran parte del estudio de la violencia ejercida contra niños en el entorno escolar de Benin (MEPS/UNICEF – 2009) se dedicaba al acoso sexual y a los diferentes tipos de violencia sexual ejercidos contra niños. En el entorno escolar, el 9,3% de los niños se declaran víctimas de algún tipo de violencia sexual, como el acoso, la mutilación genital femenina y los abortos provocados.

423. El tablero de indicadores sociales de la situación de los niños vulnerables que se publicó en septiembre de 2010 recoge que, entre los 10.440 niños registrados por los centros de promoción social del Ministerio de la Familia durante el período en el que se realizó la encuesta, 14 niños (en su totalidad niñas) fueron víctimas de abusos sexuales. Los departamentos de Litoral, Ouémé y Borgou son los que registraron más casos de abusos sexuales (3 niños respectivamente). Los demás departamentos registraron entre 1 y 2 casos.

424. En el estudio se determinaron las características de los niños víctimas de abusos sexuales y sus consecuencias. Los abusos sexuales afectaron a niñas de 10 a 18 años, entre las que se identificó a 5 escolares o alumnas, 4 que no estaban escolarizadas en ese momento, 4 que nunca habían ido a la escuela y 1 aprendiz. Entre las niñas escolarizadas, 4 habían podido llegar al nivel CM2 (6 años de enseñanza primaria) y 2 tenían el nivel del primer ciclo de secundaria. La mayoría de los actos se cometieron sin ninguna protección, es decir, sin utilizar preservativos y dieron lugar a embarazos (3 casos declarados de los 14), un aborto (1 caso) y una infección de transmisión sexual. La edad de los autores, que por lo general eran de sexo masculino, oscilaba entre los 20 y los 35 años, pero sobre todo los que tenían más de 35 años eran quienes más habían hecho sufrir a las niñas.

425. El cuidado de los niños víctimas de abusos sexuales y la atención a sus necesidades se realizan de diversas maneras.

426. Cuando la niña no hace ninguna declaración y decide guardar el secreto, no se adopta ninguna medida. Si facilita información, se ofrecen primero cuidados de carácter sanitario y se suministra atención médica y medicamentos. Las medidas que se adoptan contra los autores pueden resumirse como sigue:

- Arresto por la brigada de gendarmería o la policía y presentación ante un tribunal;
- Juicio en el consejo de aldea;
- Condena del autor a hacerse cargo de la atención sanitaria y de los cuidados obstétricos de la niña hasta el parto;
- Búsqueda de pruebas para el reconocimiento del embarazo;
- Búsqueda del autor, si la niña no conoce su nombre y no está en condiciones de identificarlo.

427. El Observatorio de la familia, la mujer y la infancia del Ministerio de la Familia y la Solidaridad Nacional realizó un estudio con el apoyo de socios técnicos y financieros sobre la violencia contra la mujer, que se publicó en junio de 2010 y que incluía un plan de acción.

428. En las conclusiones de este estudio, que centraba su atención en la violencia ejercida contra las niñas de 2 a 14 años, se indicaba que "muchas niñas son acosadas, o son víctimas o reciben amenazas de abusos sexuales o de violación, o son prostitutas con el fin dar un sustento económico a sus familias".

429. A menudo los funcionarios también se aprovechan de su posición para abusar sexualmente de las niñas. Son numerosas las niñas que abandonan las clases por culpa de un embarazo no deseado. Todos los niños, y en particular las niñas, están amenazados por el acoso y la explotación sexuales. Las ONG han comunicado casos en los que las propias madres prostituyen a sus hijas.

430. Por otra parte, en un estudio sobre la violencia en el entorno escolar se demuestra que en las escuelas mixtas los casos de abusos sexuales contra las niñas adoptan la forma de prácticas sexuales no consentidas, intimidaciones y agresiones realizadas por chicos de más edad, y castigos corporales. Estos abusos incluyen también insultos verbales por los docentes, hombres y mujeres. Además, algunos docentes masculinos ofrecen buenas notas a cambio de relaciones sexuales con las niñas³⁹.

8.3.b Adopción de un plan de acción para prevenir y combatir la explotación sexual y los abusos sexuales

431. No existe ningún plan de acción específico para luchar contra la explotación sexual de los niños. Sin embargo, de manera indirecta, la ejecución de los planes de acción existentes puede contribuir a resolver el problema.

432. El plan de acción para luchar contra la violencia hacia la mujer incluye tres ejes principales, a saber: el fortalecimiento del arsenal jurídico para adecuarlo a la lucha contra la violencia hacia la mujer y las niñas; el fomento de la movilización social y la comunicación; y la acogida y reinserción de las mujeres y niñas víctimas de la violencia, tanto a escala psicológica como sanitaria y judicial. En particular, de este plan de acción se deduce que las niñas y mujeres víctimas de la violencia deben beneficiarse de una política de acogida y reinserción que abarque varios aspectos, a saber: la garantía de un alojamiento, la garantía de una vida cotidiana y la inserción en una dinámica socioprofesional.

8.3.c Protección de los testigos

433. Por lo general, se concede muy poca atención a la audición de testigos y víctimas. El personal social, los agentes de la policía y la gendarmería y el personal judicial reciben formación para oír profesionalmente a los niños. Los mismos principios se aplican a los niños testigos y víctimas.

434. Con el fin de permitir que el personal de las escuelas de policía y de gendarmería, de la Escuela Nacional de la Administración y la Magistratura y de la escuela de asistentes sociales reciba la preparación requerida, se han elaborado unos módulos específicos sobre los derechos del niño que se integran en su programa de formación inicial. Esta es una de las preocupaciones que va a determinar la formación del personal de protección del niño en las escuelas, que recibirá formación sobre la base de unos módulos completos sobre los derechos del niño, elaborados por el Ministerio de Justicia, Legislación y Derechos Humanos y el UNICEF, en los que se ha puesto un interés especial en oír al menor, sea autor de la infracción, o testigo o víctima. De esta forma, en su formación inicial se integrará ahora esta educación para que adquiera la preparación requerida para oír a los menores, incluidos los testigos y las víctimas de abusos y explotación sexuales.

³⁹ Ministerio de Educación Primaria y Secundaria, UNICEF, Estudio de la violencia en el entorno escolar en Benin, volumen I, informe principal final, octubre de 2009, pág. xiii.

435. A escala de la Brigada de Protección de Menores, existen disposiciones especiales para oír a los menores, fundamentalmente cuando son víctimas de un delito. Gracias al apoyo prestado por la Unión Europea a través de su primer proyecto de lucha contra la trata de niños, se han reforzado las capacidades de la BPM mediante la construcción de salas especialmente destinadas a la audición de menores.

8.3.d Integración obligatoria de los módulos sobre los abusos sexuales y la explotación sexual en todos los programas de formación pertinentes

436. Ningún programa de formación se centra únicamente en los abusos sexuales y la explotación sexual. No obstante, se han organizado seminarios de formación dirigidos a este personal sobre diversos temas, entre los que se incluyen estos aspectos de la protección del niño.

437. La prevención está asegurada por medio de seminarios de formación y sesiones de información, educación y sensibilización a cargo de estructuras estatales y ONG.

438. En las escuelas de formación se llama la atención de los alumnos sobre su responsabilidad en la protección de la infancia y en las malas prácticas, o prácticas de riesgo, para la infancia.

8.3.e Aplicación rigurosa de la ley

439. Con el fin de hacer plenamente conscientes a los docentes y los niños de la gravedad de los abusos y violencias sexuales, se organizan seminarios de formación sobre los derechos del niño en su conjunto. Cabe señalar la existencia de disposiciones legales que regulan esta cuestión, pero en la práctica se presentan pocas denuncias que permitan la aplicación de la ley. Las víctimas y sus padres prefieren la mayoría de las veces llegar a soluciones amistosas, en lugar de recurrir a los tribunales para que castiguen los delitos cometidos.

440. Por otro lado, los niños tienen derecho a un procedimiento ordinario ante los tribunales, con todas las posibilidades de recurso.

8.3.f Actuación judicial y represión sistemática de los autores de abusos sexuales y explotación sexual

441. Los autores de explotación sexual y abusos sexuales contra niños deben responder de sus actos ante las autoridades judiciales beninesas, incluido el tribunal penal cuando se trate de delitos cometidos contra niños, de conformidad con las disposiciones legales en vigor. A pesar de las acciones de sensibilización realizadas por las estructuras estatales y las ONG, la población no está dispuesta a denunciar tales hechos. A falta de denuncias, los fiscales pueden iniciar actuaciones por hechos de los que hayan tenido conocimiento.

8.3.g Fijación de una edad mínima para el consentimiento de relaciones sexuales

442. El Código de la Persona y la Familia se enseña en su conjunto a las personas involucradas en la protección de la infancia. En este Código se sitúa la edad de matrimonio en 16 años para las niñas y en 18 años para los niños.

443. Del mismo modo, la Resolución Interministerial N° 16/MEPS/METFP/CAP/DC/SGM/SA, de 1 de octubre de 2003, sobre las sanciones a imponer en caso de otras formas de violencia sexual en las escuelas y establecimientos de enseñanza secundaria, general, técnica y profesional, públicos y privados, y la Ley N° 2006/19, de 5 de septiembre de 2006, sobre la Represión del Acoso Sexual y la Protección de las Víctimas en la República de Benin, se enseñan a los docentes y a otras personas que intervienen en la vida de los niños en el curso de seminarios de formación sobre los derechos del niño.

444. Sin embargo, todavía no se ha decidido proceder al examen y, llegado el caso, a la modificación de la legislación vigente para fijar la edad mínima de las relaciones sexuales.

445. A título indicativo, la encuesta de vigilancia de la infección por el VIH y de la sífilis en Benin⁴⁰, realizada en 2009 por el Ministerio de Salud y el PNLIS, así como por el servicio de vigilancia epidemiológica e investigación, mostró que, sobre un total de 10.174 gestantes, la edad de las mujeres al contraer el primer matrimonio se situaba entre los 15 y los 25 años, y que el 0,2%, o 24 mujeres, eran menores de 15 años, mientras que la mitad de las mujeres encuestadas tenían una edad inferior a los 18 años.

8.3.h Rehabilitación física y psicológica, y reinserción social de los niños víctimas de explotación sexual y de abusos sexuales

446. No existen centros especializados para la atención psicosocial, la rehabilitación y la reinserción social de los niños víctimas de explotación sexual o de abusos sexuales. Sin embargo, los servicios sociales tienen la responsabilidad de atender y hacer un seguimiento psicológico de las víctimas. El plan de acción para la lucha contra la violencia hacia la mujer prevé reforzar la capacidad de las estructuras de acogida y atención de las víctimas de la violencia, asegurar su atención psicosocial e identificar los centros de referencia para atender sanitariamente a las víctimas y los centros de asistencia jurídica existentes.

447. El personal de salud y de los servicios sociales debe recibir periódicamente formación y reciclarse.

8.4 Uso de estupefacientes (art. 33)

448. No cabe señalar novedad alguna.

8.5 Venta, trata y secuestro (art. 35), y otras formas de explotación (art. 36)

8.5.a Detección y prevención de la trata de niños con fines de explotación sexual y otras formas de explotación

449. En el marco de la lucha contra la trata de niños, las estructuras encargadas de la protección de la infancia han realizado numerosos estudios, entre los que cabe citar:

- Un estudio nacional sobre la trata, volúmenes 1, 2 y 3;
- Un estudio sobre las "causas estructurales de la trata de niños en Benin";
- La realización de un tablero de indicadores sociales;
- La parte dedicada a la protección del niño de un estudio titulado "Análisis de la situación del niño en Benin".

450. El Ministerio de la Familia, con apoyo del programa OIT-IPEC, elaboró en 2006 un plan nacional de acción contra la trata de niños y su explotación en el trabajo.

451. El UNICEF y el Ministerio de la Familia elaboraron en 2007 un documento de políticas y estrategias nacionales de protección de la infancia y, en 2009, completaron la elaboración del presupuesto para su plan de acción.

⁴⁰ República de Benin, Ministerio de Salud Pública, Plan Nacional de Lucha contra el Sida, servicio de vigilancia epidemiológica e investigación, USAID, Impact, Abt, The Global Fund, Enquête de surveillance sentinelle de l'infection par le VIH et de la syphilis au Bénin, junio de 2010, 79 páginas, pág. 38.

452. El Ministerio de la Familia y la Solidaridad Nacional, a través de la Dirección de la Infancia y la Adolescencia, en colaboración con sus socios tradicionales en la esfera de la protección del niño, llevó a cabo a lo largo del año 2009 las siguientes actuaciones de proximidad en el seno de las comunidades, con apoyo de los centros de promoción social y de las organizaciones no gubernamentales (ONG):

- Ejecución de un plan de trabajo anual del Comité conjunto de Benin y Nigeria sobre la trata de personas, en particular, de mujeres y niños;
 - Intercambio de documentos con la parte nigeriana;
 - Sensibilización de las poblaciones fronterizas de Semé, Owodé e Igolo, y establecimiento de brigadas de vigilancia;
 - Reinserción social de las víctimas;
 - Evaluación del plan de acción Za-Kpota – Abeokuta;
 - Visita a las canteras de Abeokuta;
 - Organización en colaboración con la BPM de un taller de formación para trabajadores sociales y agentes de las fuerzas de seguridad pública sobre la atención a los niños víctimas de la trata;
- Apoyo material al centro de formación para la reinserción de los niños víctimas de la trata de Tokpoé:
 - Se repatrió a Nigeria a 26 niñas víctimas de la trata, que recibieron formación profesional a lo largo de cuatro años y obtuvieron un diploma en costura y peluquería. Recibieron el equipo necesario para instalar su propio negocio con cargo al Presupuesto Nacional;
- Participación en la aprobación del documento de política de la CEDEAO sobre la protección de las víctimas de la trata de personas;
- Participación en la elaboración de las líneas directrices de la CEDEAO sobre la protección de los testigos;
- Elaboración de los borradores de los documentos de cooperación Benin-Gabón y Benin-Congo.

453. Los socios tradicionales del Ministerio de la Familia y la Solidaridad Nacional en esta esfera, como el UNICEF, la Unión Europea, el DANIDA, el USAID, Plan-Bénin, Terre des Hommes, etc., se asocian con las ONG nacionales e internacionales para ejecutar microproyectos que tienen por finalidad la reducción de la pobreza.

454. De este modo, la BCAT, en colaboración con el Ministerio de la Familia y la Solidaridad Nacional, ha organizado talleres en los 12 departamentos de Benin para intercambiar opiniones sobre las causas estructurales de la trata y la explotación de los niños con los protagonistas principales de la protección de la infancia y de la sociedad civil. En estos talleres participaron en torno a 200 personas, entre las que se incluían representantes, alcaldes, miembros de centros de promoción social, funcionarios de sanidad, funcionarios de educación, miembros de asociaciones de padres de alumnos, directores técnicos, agentes de policía y de gendarmería, miembros de asociaciones no estatales, dirigentes religiosos, etc.

455. Asimismo, en el marco del segundo proyecto de lucha contra la trata de niños puesto en marcha por la BCAT se ha establecido un fondo para financiar iniciativas locales, con el fin de reducir las causas estructurales de la trata. Estas iniciativas han corrido a cargo de la ONG Programme d'Insertion des Enfants Déshérités (PIED), las Hermanas Salesianas, el Centro de Atención y Orientación (CEO), el Grupo de Investigación y Acción para el

Desarrollo Humano (GRADH), la Association pour la Promotion de l'Enfance Malheureuse (APEM), Swisscontact, el Consejo Nacional de Artesanos de Benin y ASSOVIÉ, y han dado lugar a actividades en las estructuras instaladas en los mercados, tales como:

- La audición, el asesoramiento y la orientación de niños;
- Sesiones de información, educación y comunicación, y difusión de programas de radio sobre los derechos del niño: 1.110 personas asistieron a 38 sesiones de información, educación y comunicación sobre los derechos del niño en el mercado de Dantokpa (Cotonou) y 1.300 personas (niños, tutores y empresarios) asistieron a sesiones de información, educación y comunicación en los mercados de Malanville y Arzeké (Parakou);
- Ofrecer un marco de seguridad, sobre todo a las niñas que deambulan por los mercados tanto de día como de noche, lo que permitió dar acogida y alojamiento nocturno en el mercado de Dantokpa a 866 niños en el Centro Jean Baptiste BABO y en "La Petite Baraque", proporcionar cuidados médicos a través de 2.037 intervenciones, de las que 309 fueron vacunaciones contra el tétanos, y acoger y ofrecer un marco de seguridad a 1.003 niños en los centros de seguridad de menores de Parakou y Malanville, de los que 866 se beneficiaron de cuidados médicos y 392 fueron vacunados contra el tétanos;
- La alfabetización básica en francés de niños y tutores;
- La formación en una educación alternativa acelerada;
- La formación profesional de niños (432 niñas se formaron en gestión comercial y 420 niñas se beneficiaron de una formación profesional para poder llevar desde un pequeño restaurante hasta una panadería, pasando por la fabricación de jabón, de las que 65 obtuvieron un diploma);
- La sensibilización sobre el VIH y otras plagas sociales;
- La organización de actividades recreativas dirigidas a los niños;
- La atención médica de los niños.

456. A escala del proyecto integrado de lucha contra la trata de niños en el norte de Benin, en concreto en Atakora-Donga, se dio atención a 729 niños, que se beneficiaron de una educación básica sobre el VIH/SIDA, se dio acogida a 321 niños y se reinsertó a 432 niños.

457. La asociación con el Ministerio de Trabajo, con el IPEC y con ONG han permitido al Centro Don Bosco, identificar, acoger y facilitar formación en 2009 a 135 menores trabajadores de 12 a 15 años.

458. El Observatorio de la Mujer y el Niño, del Ministerio de la Familia y la Solidaridad Nacional, en asociación con el UNICEF, encargó y realizó (en tres tomos) dos estudios sobre la trata de niños en octubre de 2007.

459. Los resultados de este estudio muestran que:

"De los 1.980.677 niños de 6 a 17 años que vivían en Benin en el momento de la encuesta, 1.662.318, o el 83,9%, frecuentaban la escuela y 318.360 la habían abandonado o estaban sin escolarizar. De los 318.360 niños que no frecuentaban la escuela, 254.343 vivían con uno de sus progenitores al menos, mientras que el resto (60.364) no vivía con ninguno de sus padres biológicos. La mayoría de estos últimos había llegado al hogar de acogida mucho después de su nacimiento y, en consecuencia, corría el riesgo de caer en las redes de la trata. Eran migrantes que

habían cambiado de comuna (38.076) o niños que habían permanecido en la misma comuna pero que habían cambiado de barrio (22.288), etc.

En resumen, sobre un total de 1.980.677 niños de 6 a 17 años que vivían en Benin en el momento de la encuesta, 40.317 habían sido víctimas de la trata y 261 eran niños en tránsito o preparados para salir, susceptibles de ser víctimas de la trata."

Cuadro 10

Magnitud de la trata de niños según algunas características sociodemográficas

<i>Modalidades (1)</i>	<i>Número de niños residentes de 6 a 17 años (2)</i>	<i>Número de niños residentes de 6 a 17 años víctimas de la trata (3)</i>	<i>Porcentaje de niños residentes de 6 a 17 años víctimas de la trata (4) = 100* (3)/(2)</i>
Sexo			
Masculino	1 064 981	5 636	0,5
Femenino	915 696	34 681	3,8
<i>Test de Fisher</i> ⁴¹	0,000		
Edad			
6 a 9	718 932	7 537	1,0
10 a 14	898 614	18 555	2,1
15 a 17	363 132	14 225	3,9
<i>Test de Fisher</i>	0,000		
Situación escolar			
Escolarizados	1 662 318	0	0,0
Sin escolarizar	91 974	11 827	12,9
Nunca fueron escolarizados	226 385	28 490	12,6
<i>Test de Fisher</i>	0,000		
Supervivencia de los padres			
Padre y madre vivos	1 748 938	28 993	1,6
Huérfano de madre	47 536	1 208	2,5
Huérfano de padre	166 377	8 440	4,9
Padre y madre fallecidos	17 826	1 676	8,9
<i>Test de Fisher</i>	0,000		
Departamento de residencia			
Alibori	81 576	927	1,1
Atakora	125 713	3 029	2,4
Atlántico	301 000	5 907	2,0
Borgou	169 722	2 302	1,4
Collines	201 229	2 360	1,2
Donga	162 595	342	0,2
Kouffo	79 842	3 037	3,8

⁴¹ El test de Fisher es un índice que permite apreciar la importancia de las diferencias entre los valores de un determinado indicador para diferentes subgrupos de población. Las diferencias constatadas se considerarán importantes si el test de Fisher es inferior o igual al umbral de significación fijado; aquí, de 0,05. Si el test es superior a 0,05, se considera que la diferencia es insignificante, es decir, que el valor del indicador es constante en todos los subgrupos de población.

<i>Modalidades (1)</i>	<i>Número de niños residentes de 6 a 17 años (2)</i>	<i>Número de niños residentes de 6 a 17 años víctimas de la trata (3)</i>	<i>Porcentaje de niños residentes de 6 a 17 años víctimas de la trata (4) = 100* (3)/(2)</i>
Litoral	200 293	12 557	6,3
Mono	132 903	1 811	1,4
Ouémé	257 093	4 776	1,9
Plateau	84 152	1 800	2,1
Zou	184 559	1 469	0,8
<i>Test de Fisher</i>	0,000		
Entorno de residencia			
Urbano	808 593	28 848	3,6
Rural	1 172 084	11 469	1,0
<i>Test de Fisher</i>	0,000		
Tipo de comunidad			
Proveedora	710 313	9 883	1,4
Receptora	396 244	16 419	4,1
Condición indeterminada	874 121	14 014	1,6
<i>Test de Fisher</i>	0,000		
Total	1 980 677	40 317	2,0

Fuente: Ministerio de la Familia y la Infancia – UNICEF, Estudio nacional de la trata de niños, Informe del análisis, octubre de 2007, pág. 20.

Nota: En el cuadro se muestran la proporción (en %) de niños víctimas de la trata en diferentes subgrupos de 100 niños residentes de 6 a 17 años, víctimas o no de la trata.

460. Al margen de las estructuras estatales, el Observatorio Nacional para la Protección de la Infancia contra la Trata y la Explotación Laboral (ONAPETET) elaboró y publicó en 2009 un informe trienal sobre la trata y la explotación laboral de niños.

461. También existen comités locales de lucha contra la trata de niños. Además, se han establecido brigadas de vigilancia para luchar contra el tráfico de niños en la comuna de Sèmè-Podji, ciudad fronteriza con la República Federal de Nigeria.

462. En relación con la trata en el interior del país, el estudio nacional sobre la trata de niños, en su informe analítico de octubre de 2007, ponía de manifiesto que los sectores de actividad predominantes como destino de esa trata eran las labores domésticas, que eran el destino del 62% de los casos, la agricultura en pequeña escala (27,3%) y el comercio (19,7%).

463. Las víctimas de la trata interna eran esencialmente niñas (89,7%, frente al 10,3% de niños). La mitad (49,8%) tenía de 10 a 14 años, el 32,9% tenía de 15 a 17 y la quinta parte (18,2%) tenía de 6 a 9. En su mayoría, eran niños que no habían ido nunca a la escuela (76,2%) o que la habían abandonado (23,8%), con un promedio de tres años de escolarización completados. Con frecuencia tenían a sus dos progenitores vivos (70,2%). Un cuarto (23,2%) era huérfano de padre y menos de una décima parte eran huérfanos de madre (2,2%) o de ambos padres (4,6%).

464. Los niños víctimas de la trata transnacional durante los 12 últimos meses anteriores a la encuesta eran tanto niñas (48,0%) como niños (52,0%). Además, son muchos más los niños con al menos 10 años (90,4%).

465. Los niños víctimas de la trata trabajaban en beneficio de sus empleadores/tutores en labores domésticas (40,5%), actividades comerciales (25,9%) y actividades agrícolas (14,9%), en particular, en la agricultura en pequeña escala (12,5%). Estas diferencias se relacionaban en gran medida con el sexo: 6 de cada 10 niños varones (60,9%) trabajaban en la agricultura en pequeña escala y 1 de cada 10 (13,7%) en casa, mientras que 4 de cada 10 niñas (45,0%) estaban dedicadas a labores domésticas y 3 de cada 10 (30,3%) a actividades comerciales.

466. Los sectores de actividad de los niños víctimas de la trata estaban también determinados por la edad del niño: los de 6 a 9 años trabajaban fundamentalmente en la agricultura en pequeña escala (42,8%), la artesanía (30,4%) y el comercio (11,4%), mientras que los de 10 a 14 años realizaban labores domésticas (34,7%), trabajaban en el comercio (31,9%) y la agricultura en pequeña escala (15,7%). En cuanto a las víctimas de la trata de 15 a 17 años, estaban destinadas mayoritariamente a labores domésticas (46,6%), actividades comerciales (25,9%), agricultura en pequeña escala (12,6%) y artesanía (11,9%).

467. Este estudio permitió conocer también las comunas de origen de los niños, los itinerarios que siguieron, las bases de captación para la trata interna y la trata internacional, los sectores de actividad de destino y las trayectorias de la trata. Pudieron identificarse numerosas trayectorias (380), con sus animadores respectivos, el perfil de los captadores de niños víctimas de la trata, según el tipo de esta, las modalidades de circulación y de paso de las fronteras, las causas y las consecuencias de la trata de niños en Benin, según las comunidades y según los intermediarios, y según los responsables de las estructuras de lucha contra la trata de niños. También permitió determinar los perjuicios de la trata para la familia del niño y la comunidad. Por todo ello, ahora es posible hacer una cartografía de los actores involucrados.

8.5.b Mejorar los mecanismos de reunión de datos sobre la protección de la infancia

468. En esta esfera se han realizado diversos estudios, entre los que cabe citar:

- El estudio sobre conocimientos, actitudes y prácticas (CAP) de cuidados del niño, 2007;
- El estudio nacional sobre la trata de niños, INSAE/UNICEF, 2007;
- El estudio nacional sobre el trabajo infantil, INSAE/IPEC, 2007;
- El estudio sobre las causas estructurales de la trata; informe monográfico sobre la movilidad y la trata de niños, LASDEL (Laboratorio de Estudios e Investigación de las Dinámicas Sociales y el Desarrollo Local)/BCAT, 2010;
- El tablero de indicadores sociales, MFSN (Ministerio de la Familia y la Solidaridad Nacional)/UNICEF, 2010;
- El estudio sobre la violencia contra los niños en el entorno escolar, 2009; en 26 de las 77 comunas, más del 89% de los alumnos fueron víctimas de la violencia;
- El estudio sobre la violencia contra la mujer y las niñas; estudio de base del proyecto Empower, 2008;
- El Anuario Estadístico del Ministerio de Justicia, 2008-2010, 2011;
- La creación de la base de datos ChildPro;
- El estudio sobre el infanticidio, MFSN/UNICEF, 2010;

- El estudio sobre la situación del registro civil, Ministerio del Interior, 2010;
- La encuesta modular integrada sobre las condiciones de vida de los hogares (EMICoV), 2010.

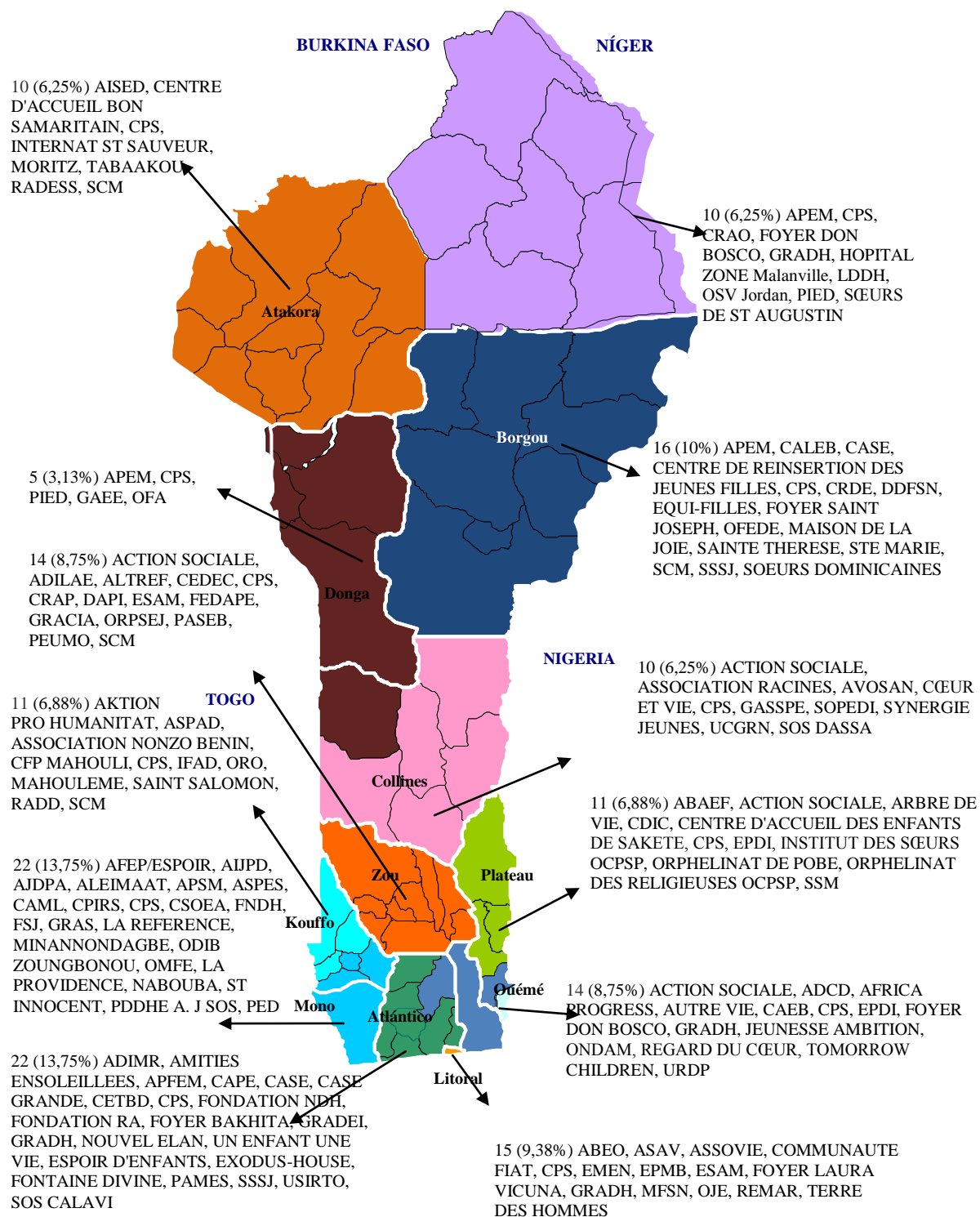
469. Los responsables en los departamentos del Ministerio de la Familia y los responsables de los centros de promoción social, las autoridades locales y comunales, y las de las prefecturas han contribuido a la reunión de datos para la redacción del cuarto informe de Benin sobre la Convención sobre los Derechos del Niño y para la redacción del tablero de indicadores sociales.

470. Las autoridades centrales, departamentales y locales están actualmente implicadas en la reunión de datos relativos a la protección de la infancia.

471. En el mapa que se presenta a continuación, extraído del tablero de indicadores sociales, se presentan por departamentos las estructuras que participan activamente en la reunión de información para la base de datos ChildPro.

Mapa

Distribución por departamentos de las estructuras que participan activamente en el sistema de reunión de información para la base de datos ChildPro



8.5.c Programa de prevención y protección contra la trata en el marco de las políticas y estrategias nacionales de protección de la infancia

472. Se han adoptado disposiciones legales en las que se aborda, entre otras cosas, la introducción en la enseñanza técnica y la formación profesional de Benin de un sistema de aprendizaje dual y su regulación, la certificación de las calificaciones profesionales obtenidas a través del sistema de aprendizaje, la organización de los exámenes para obtener el certificado de calificación para desempeñar un oficio (CQM) y el certificado de calificación profesional (CQP), las condiciones de presentación al examen para obtener el certificado de calificación profesional de maestros artesanos y obreros, etc.

473. Según el estudio de 2007 de la trata de niños, el fortalecimiento de las capacidades locales se ha hecho a escala individual (50%), a escala familiar, bajo la forma de actividades generadoras de ingresos (50%), o a escala comunitaria (37,5%). En casi todas las estructuras visitadas (97,9%) se realizaban actividades de prevención⁴², que se pueden resumir en medidas de vigilancia/control (95,8%), medidas de difusión y de información, educación y comunicación (87,5%), de fortalecimiento de las capacidades locales (77,1%), de fortalecimiento del Estado de derecho (45,8%) y de registro de nacimientos (27,1%). Las medidas de vigilancia consisten en la realización regular de rondas de patrullaje de las fronteras por las fuerzas de seguridad pública, el establecimiento de mecanismos de vigilancia comunitaria por una de cada dos estructuras (52,1%), la vigilancia de los movimientos migratorios (52,1%), la denuncia de las personas sospechosas (56,3%) o la detención de los niños que intentan cruzar las fronteras nacionales (39,6%). Para determinadas estructuras, la vigilancia consiste también en intercambiar información con otras estructuras (64,6%) o en negociar con las familias (68,8%) para lograr que no se marchen los hijos.

474. Las actividades de control pueden consistir en la comprobación de la documentación de viaje de los niños (12,5%) o en la vigilancia de las fronteras (10,4%). Cabe citar: i) la oferta de aparatos para triturar granito en determinados lugares de Atakora, Zou y Collines para sustituir la mano de obra infantil y promover la escolarización de los niños, ii) la instalación de motobombas en lugares de marisqueo de Huéyiho, para apartar a los niños trabajadores.

8.5.d Aplicación rigurosa de la legislación contra la trata/Publicación de información sobre este fenómeno, en especial, de estadísticas

475. La Brigada de Protección de Menores es la Oficina Central de Protección del Menor. Cuenta con un Centro de Acogida y Tránsito de Niños: el CATE_OCPM.

476. Las estadísticas de la Oficina Central de Protección del Menor (OCPM) muestran a lo largo del período lo siguiente:

- En 2006 (diciembre): 128 casos, de los que 61 constituyen delitos contra las personas: delitos contra las personas propiamente dichos (52), contra los bienes (2), contra las costumbres (7);
- En 2007: 2.396 casos, de los que 841 fueron contra las personas y 88 contra las costumbres;
- En 2008: 2.046 casos, de los que 815 fueron contra las personas y 252 contra las costumbres;
- En 2009: 2.096 casos, de los que 638 fueron contra las personas y 316 contra las costumbres;

⁴² Estudio de la trata de niños, 2007, págs. 74 a 77.

- En 2010: 3.222 casos, de los que 1.028 fueron contra las personas y 316 contra las costumbres;
- En 2011: 3.769 casos, de los que 1.853 fueron contra las personas y 112 contra las costumbres.

477. En total, el CATE-OCPM acogió a 887 niños, de los que quinientos eran niñas y trescientos ochenta niños.

478. Hay que señalar que la OCPM recibe muchas solicitudes para que intervenga en casos de carácter social y para acoger y reinsertar a niños víctimas de la trata.

479. Muchas personas han sido llevadas ante los tribunales, acusadas de trata de niños y otros delitos cometidos contra la infancia.

8.5.e Fortalecimiento de los mecanismos comunitarios de prevención y de lucha contra la trata y la explotación infantil, incluidos los comités locales

480. El fortalecimiento de las capacidades locales adopta la forma de apoyo a la escolarización de los niños procedentes de familias en riesgo de migrar (41,7%) (más de 3.000 niños en situación de riesgo obtuvieron apoyo escolar y más de 80 niños fueron colocados como aprendices en el marco del proyecto Terre des Hommes, en colaboración con el UNICEF) y de apoyo a los diferentes sujetos involucrados en la lucha contra la trata de niños (35,4%). El apoyo a los diferentes sujetos se divide en dos elementos principales: concesión de equipamiento/materiales (16,7%) y formación (31,3%)⁴³.

481. En las zonas rurales, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, por medio de la Dirección de Legislación Rural, organizó sesiones de formación de formadores sobre la Ley N° 2006/04, de 10 de abril de 2006, por la que se establecen las condiciones para el traslado de menores y la eliminación de la trata de niños en la República de Benin. De este modo, se beneficiaron de esta formación:

- Técnicos especializados en información, educación y comunicación, que recibieron como mandato formar e informar a las organizaciones de agricultores, las agrupaciones de cooperativas y las organizaciones profesionales agrícolas;
- Formadoras endógenas, en noviembre de 2008 y en 2009, para ayudar en sus aldeas a otras mujeres no alfabetizadas en diversas esferas de la promoción de la mujer rural y de sus niños.

8.5.f Continuación de los esfuerzos de colaboración transnacional para luchar contra la trata de niños y la conclusión y aplicación de acuerdos entre países limítrofes

482. Benin ha firmado acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación con otros países de la CEDEAO y la CEEAC, con el fin de reforzar la colaboración en la lucha contra la trata de personas y, en particular, de mujeres y niños.

483. La Ley N° 2006/04, de 10 de abril de 2006, y sus decretos de aplicación, son dados a conocer a los principales sujetos de la lucha contra la trata de niños, por medio de folletos y carteles.

⁴³ Estudio sobre la trata de niños, 2007, págs. 74 a 77.

8.5.g Formación adaptada y sistemática a todos los grupos de profesionales interesados, en particular, a los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley y los de la guardia fronteriza

484. Los beneficiarios de las actividades llevadas a cabo son comisarios de policía, inspectores de policía, funcionarios de la policía judicial de las comisarías de policía, y las brigadas territoriales de gendarmería, personal de los centros de acogida de niños, ONG dedicadas a la protección de la infancia, miembros de los consulados y embajadas de Benin en el extranjero, oficiales de los servicios de seguridad, jefes de distrito, alcaldes y prefectos.

485. También se ha dado formación a inspectores de trabajo, magistrados, abogados, asociaciones de padres de alumnos, miembros de los comités locales, organizaciones de la sociedad civil y la población de los lugares donde opera el proyecto ProChild.

486. Las actividades desarrolladas versaron, entre otros, sobre los siguientes temas:

- La difusión del programa informático de estadística "Niños de Benin" de la OCPM;
- La elaboración del procedimiento de cuidado de los niños víctimas de la trata;
- El fortalecimiento de la capacidad de lucha contra la trata de niños en África Occidental;
- La trata de niños y las disposiciones legales relativas al traslado de niños en la República de Benin;
- Los convenios fundamentales de la OIT, en particular, los relativos al trabajo infantil;
- Los mecanismos de protección de la infancia del departamento de Zou y de algunas aldeas de los departamentos de Borgou y Alibori;
- Los módulos de formación para comités locales y responsables de los centros de promoción social;
- El fortalecimiento periódico de la capacidad de los comités locales de lucha contra la trata de niños;
- Las técnicas de comunicación, las herramientas de promoción y la función de una red;
- Los derechos y la protección de los niños en situación de trata;
- La aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y las diferentes etapas de redacción del informe alternativo;
- Las herramientas de planificación estratégica para luchar contra la trata de niños;
- La iniciación a la identificación de los niños víctimas y en riesgo, etc.

8.5.h Campañas de prevención y de sensibilización de los padres y otras personas a cargo de niños

8.5.i Sistema adaptado de seguimiento de los niños restituidos a sus familias

487. Se han realizado encuestas sobre la reinserción familiar y social de los niños. Los sujetos involucrados en la protección de la infancia señalan que algunas reinserciones han fracasado.

8.5.j Programas adecuados de asistencia, rehabilitación psicosocial y reinserción social de los niños víctimas de la explotación sexual y/o de trata

488. Después de los congresos mundiales contra la explotación sexual de los niños con fines comerciales celebrados en 1996 y 2001, se realizaron estudios que dieron origen a la aplicación de programas de actividades en el entorno escolar contra el acoso sexual y otras formas de violencia en el entorno escolar.

8.5.k Asegurar la protección de los niños trabajadores, en colaboración con el programa OIT-IPEC

489. Se han llevado a cabo muchas actividades con el apoyo del programa OIT-IPEC. Se han realizado estudios para profundizar en el conocimiento de este fenómeno, como:

- Un estudio sobre la trata de niños con el fin de explotar su trabajo en Benin: características sociales y demográficas de los niños víctimas;
- Un estudio para hacer un diagnóstico del ambiente del aprendizaje en las escuelas donde intervenía el proyecto;
- Una evaluación de las posibilidades de educación de base y de formación de los niños víctimas de la trata y de los miembros adultos de sus familias (Sô Ava, Kpomassé, Za-Kpota).

490. En lo que respecta a las actividades de formación, cabe señalar:

- La formación de las agencias gubernamentales y no gubernamentales en las técnicas de concepción, elaboración y ejecución de proyectos que tengan por finalidad la lucha contra la trata de niños con fines de explotación económica;
- La formación de periodistas en los métodos apropiados de tratamiento de la información relativa a la lucha contra la trata de niños;
- La formación y la sensibilización de parlamentarios benineses sobre la trata de niños y la defensa de la votación de una ley específica sobre esta cuestión;
- La formación de las autoridades comunitarias y de las fuerzas del orden sobre la trata de niños.

491. Se han organizado campañas de sensibilización contra la trata niños con el fin de explotar su trabajo, a fin de reducir la demanda en las zonas de destino de las víctimas en Benin. Se han realizado otras actividades, entre las que cabe citar el patrocinio de artistas para producir grabaciones en vídeo sobre los derechos del niño o la traducción a seis lenguas locales de la Ley N° 2006/04, de 10 de abril de 2006, en el marco del programa OIT-IPEC.

492. Se han realizado acciones directas de acogida y rehabilitación de niños, que se han materializado en el apoyo a las actividades de atención a los niños víctimas de la trata en varias comunidades de Benin y a su reinserción, la creación de un Observatorio de la sociedad civil para la protección de los niños contra la trata y la explotación laboral, la creación de clubes LUTRENA en los establecimientos escolares, la prevención de la trata de niños, la rehabilitación social de los niños víctimas, el fortalecimiento de las actividades de los centros de acogida de los niños víctimas y el fortalecimiento de las capacidades locales para prevenir la trata transfronteriza de niños en las comunidades fronterizas entre Ghana, Benin y el Togo, entre otras medidas complementarias.

493. La aplicación de estas medidas ha permitido identificar y capitalizar una decena de buenas prácticas relativas a la lucha contra el trabajo infantil y la trata de niños en Benin basadas, en particular, en la alianza y sinergia de los actores, la combinación de medidas y la participación de los niños.

8.6 Niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas (art. 30)

494. No cabe señalar novedad alguna.

8.7 Niños que viven o trabajan en la calle

8.7.a Evaluación sistemática de la situación de los niños de la calle, sus causas y su amplitud

495. El documento de políticas y estrategias nacionales de protección de la infancia, de 2007, reveló que el fenómeno de los niños de la calle, sean talibés o no, está muy presente en las ciudades: mendigan, esnifan pegamento y duermen en la calle. La conclusión era que se imponía establecer un control sobre las escuelas coránicas.

496. En el tablero de indicadores sociales sobre la situación de los niños en situación de vulnerabilidad en Benin, editado en septiembre de 2010 por el Ministerio de la Familia, se ofrece una definición de los niños de la calle y que viven en la calle.

- Por "niño que vive en la calle" se entiende cualquier menor de 18 años que pasa la mayor parte de su tiempo en la calle, trabajando o no, y que mantiene relaciones con sus padres, tutor o persona encargada de su custodia y protección;
- Por "niño de la calle" se entiende cualquier menor de 18 años residente en la ciudad, que pasa todo su tiempo en la calle, trabajando o no, y que no mantiene relaciones con sus padres, tutor o persona encargada de su custodia o protección.

497. La calle resulta ser el marco de vida exclusivo y permanente de estos niños y la fuente de la que obtienen sus medios de subsistencia. La calle significa un lugar cualquiera distinto de una familia o de una institución de acogida, por ejemplo, las construcciones públicas o privadas, incluidos los edificios, los patios y las aceras.

498. En lo que respecta al lugar donde fueron hallados los niños que acudieron a los centros de promoción social, o que fueron censados por estos en la base de datos "ChildPro" del Ministerio de la Familia, según los casos fueron localizados junto a la vendedora más frecuentada del lugar, al borde de la calle o de un gran cruce de tráfico, delante de una casa, en un plaza pública, como un mercado, merodeando en torno a un club nocturno, en un sala de vídeo, con grupos de personas de más edad de barrios populares, etc.

499. Los niños controlados en el marco de este estudio que se encontraban en la calle eran en su mayoría del sexo masculino: 71%, frente al 29% de niñas. Este fenómeno se acentuaba aún más en los departamentos de Litoral (25%) y de Ouémé (33%). Los otros departamentos (Atlántico, Borgou, Collines, Donga, Mono y Zou) registraban entre un 3% y un 8% de niños en la calle. En el departamento de Ouémé, solo había niños: la comuna de Porto Novo registró por sí sola el mayor número de niños que viven en la calle (17 niños).

500. En lo que respecta al país de origen, el 95% eran de nacionalidad beninesa, el 3% togolesa y el 2% provenían de Nigeria.

501. En el informe se aducen algunas razones para explicar por qué los niños se encontraban en la calle.

502. Entre esas razones se citaban algunos comportamientos de los padres, como la severidad (23%) o la agresividad (10%), que los padres se encontrasen bajo detención (3%), la ausencia de autoridad parental (26%), la falta de apoyo (26%) o el rechazo de los hijos (12). Cabe constatar que el 20% de los niños estaban encomendados a un tutor/a y que, entre estos niños, el 5% eran huérfanos de madre y el 12% lo eran de padre. Además, el

8% de los niños se encontraban en la calle para volver a encontrar a sus padres biológicos, tras abandonar a su tutor/a.

503. Los niños de la calle trabajan como porteadores en los mercados o buscan comida en la basura de los lugares públicos. Los que pasan toda su vida en la calle aprenden en ella la violencia y la vida sexual. Las niñas, sobre todo las más pequeñas, son víctimas de la violencia sexual en los barrios marginales de los mercados, en particular, en los de Dantopka y Malanville. Todavía no se conoce la amplitud del fenómeno, puesto que hay muy pocos estudios sobre la cuestión. Sin embargo, en el tablero de indicadores sociales (2010) pueden encontrarse algunos datos sobre la situación de los niños de la calle: entre 2007 y 2008, se registraron 91 niños de la calle en la base de datos ChildPro. Se trata de niños entregados a las estructuras de protección para recibir diversas prestaciones. Esta cifra representa el 0,9% de los 10.440 niños recogidos durante el período de reunión de datos. El número reducido se explica por el hecho de que son muy pocas las organizaciones que abordan el problema de los niños de la calle en Benin. Los niños de la calle recogidos eran en su mayoría del sexo masculino: el 79%, frente al 21% de niñas. Estos niños se encontraban sobre todo en el departamento de Litoral (43%), seguido del de Ouémé (34%) y de los de Mono y Borgou, que registraron un 7% cada uno. Los demás departamentos tenían entre un 1% y un 2% de los niños de la calle. En lo que respecta al país de origen, el 90% eran de nacionalidad beninesa, el 3% eran togoleses, el 3% provenían de Nigeria, el 2% de Ghana y el 1% de Malí. De estos niños, cerca del 80% tenían entre 10 y 18 años; el 39% tenía entre 15 y 18 años y el 40% entre 10 y 14 años. Pero la mayoría de las niñas de la calle tenía entre 5 y 9 años (53%). Los niños con edades comprendidas entre 2 y 4 años suponían el 4%. No cabe sorprenderse de que se tratase de niños perdidos que habían sido llevados a las estructuras de acogida. En lo que respecta a su situación escolar, el 33% eran escolares/alumnos, el 29% no estaba escolarizado en ese momento y el 24% no había ido nunca a la escuela. Por otra parte, el 30,8% de los niños de la calle poseía un certificado de nacimiento. El examen de los datos relativos a los grupos frecuentados por los niños de la calle muestra que estos últimos, en su mayoría niños, se juntaban con pequeños delincuentes (37%) y desempleados (12%). En cuanto a las actividades que realizaba el grupo frecuentado por los niños, se constataba que las niñas se asociaban con prostitutas, vagabundeaban, se dedicaban a la mendicidad o no hacían nada; mientras que los niños se dedicaban no solo a los pequeños hurtos, la estafa y la mendicidad en los alrededores de las mezquitas sino que ayudaban a cambio de algún tipo de remuneración. El tipo de actividad que realizan los niños de la calle explica con frecuencia por qué algunos de ellos entran en la categoría de niños en conflicto con la ley.

504. La mayoría de los niños pasaban un promedio de 6,9 meses (casi 7) en la calle. Algunos niños habían pasado hasta treinta días en la calle antes de ser interpellados por las estructuras de protección de la infancia. Las niñas pasaban un promedio de 2 meses en la calle mientras que los niños pasaban 8 meses. El máximo de meses pasados en la calle por las niñas era de 36, frente a 87 meses en el caso de los niños. Los niños que habían pasado más tiempo en la calle eran el 4% que estaba habituado a la droga: un promedio de 22 meses; a continuación seguían los niños cuyas padres habían sido detenidos (un promedio de 16 meses).

505. Los motivos que los habían llevado a la calle eran los siguientes: fallecimiento del padre (82%), detención del padre (67%), falta de autoridad paterna (60%), falta de apoyo (53%) o rechazo (50%)⁴⁴.

⁴⁴ Ministerio de la Familia y la Solidaridad Nacional (FSN, 2010), tablero de indicadores sociales.

8.7.b Definición de una política integral de los niños de la calle, con la participación activa de los propios niños de la calle

506. Desde un punto de vista general, los niños participan en todos los encuentros que se celebran sobre los derechos del niño. La cuestión de los niños de la calle, o en la calle, no se ha considerado prioritaria durante los últimos años. Aunque algunas estructuras especializadas trabajen en la protección y la atención de esta categoría de niños, muy pocos programas les han dedicado una atención especial.

507. No obstante, cabe destacar la labor sobre el terreno de los responsables de los centros de protección de la infancia y la adolescencia, que ha permitido identificar los lugares donde prevalece la presencia de niños de la calle en los mercados y atenderlos. Por ejemplo, el centro de protección de la infancia y la adolescencia de Aplahoué ha podido atender a 40 niños a lo largo de 2009, con la colaboración de algunos de sus padres y tutores.

508. Sin embargo, durante la última reunión de la Comisión Nacional de Derechos del Niño los debates se centraron en la cuestión de los niños de la calle; ¿Cómo buscar una solución? Se analizaron los enfoques basados en el acompañamiento, y se elaboraron estrategias y recomendaciones para seguir luchando contra este fenómeno en Benin. Se decidió realizar un estudio para hacer un diagnóstico del fenómeno y elaborar una política de intervención que tendría por finalidad, entre otras cosas:

- Pedir la colaboración de los medios de comunicación para prevenir este fenómeno;
- Implicar a los niños de la calle en la definición de los proyectos y programas de reinserción social;
- Elaborar un plan participativo trienal de actividades, que integre actividades manuales, deportivas, didácticas, culturales, lúdicas, educativas e intelectuales dirigidas a los niños de la calle.

509. La Comisión Nacional de Derechos del Niño procedió asimismo al estudio y la preparación de enmiendas a las normas y criterios de los centros de acogida de niños en situación difícil. Se ha preparado un proyecto de decreto para fijar las condiciones generales de creación, apertura y cierre de centros de acogida y protección de niños en situación difícil en Benin, en el que se considera que para asegurar unos cuidados alternativos de calidad, deben crearse y abrirse en Benin, con autorización y bajo control del Estado, centros de acogida y protección de niños en situación difícil.

8.7.c Protección de los niños de la calle

510. La protección de los niños se organiza en coordinación con las ONG. Los centros de acogida existentes se encargan, cuando es necesario, de atender a los niños de la calle, lo que incluye, entre otras cosas, el alojamiento, servicios médicos adecuados, educación escolar o profesional y otros servicios sociales, en función de sus necesidades y de la disponibilidad de los centros.

511. Los niños de la calle son atendidos por ONG como PIED, Terre des Hommes, Carrefour d'écoute et d'orientation, GRAPESAB, Don Bosco, Le bon samaritain, Notre Dame de refuge y Nabouda, entre otras, y por los centros de protección de la infancia.

512. En el hogar Don Bosco, por ejemplo, las actividades abarcan diversas dimensiones de la protección de la infancia: la prevención de la delincuencia, la trata y el fenómeno de los niños de la calle, la concienciación y el acompañamiento de los niños en el entorno carcelario, la acogida, la atención y la supervisión de los niños en los centros de tránsito o de larga estancia, la formación en higiene y alimentación, la realización de encuestas sociales, la realización de visitas a las familias, la escuela alternativa y la alfabetización, los

encuentros periódicos con el psicólogo, la formación profesional (talleres) con actividades agrícolas y centros de formación agropecuaria.

8.7.d Reunificación familiar

513. En Benin, la reinserción familiar es una prioridad en interés del niño. Los padres están autorizados en cualquier caso a mantenerse en contacto con sus hijos en los centros de acogida y son consultados durante el proceso de reinserción de los niños.

8.8 Administración de la justicia juvenil

8.8.a Reformas judiciales en las que se tiene en cuenta la administración de la justicia juvenil

514. En relación con la administración de la justicia juvenil, se han registrado novedades importantes, entre las que cabe señalar:

- El nombramiento de jueces de menores en todos los tribunales de primera instancia;
- La difusión de los textos y las leyes de protección del niño;
- La aplicación de medidas alternativas al procesamiento y la encarcelación de menores en conflicto con la ley;
- El establecimiento de una asistencia judicial para menores en conflicto con la ley;
- La formación de todas las personas con influencia en la vida de los niños en el establecimiento de una asistencia judicial para menores en conflicto con la ley;
- La sensibilización y la formación del personal del ámbito judicial con respecto a la observación general N° 10 del Comité de los Derechos del Niño sobre los derechos del niño en la justicia juvenil.

515. La Orden N° 69/23, de 10 de julio de 1969, se encuentra en fase de actualización. En el curso de la primera reunión de 2011 de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, se examinaron sus disposiciones y se propusieron enmiendas. Dichas enmiendas sirvieron de base para ultimar la elaboración, en curso, del Código del Niño, durante el taller organizado por el Ministerio de Justicia, con el apoyo del UNICEF, en octubre de 2011.

516. En general, todos los niños en conflicto con la ley se benefician de un seguimiento jurídico periódico.

517. En el marco de la represión de los delitos contra los niños, el Ministerio de Justicia, con apoyo del UNICEF, organizó sesiones de formación para promover medidas alternativas al procesamiento y encarcelamiento de los menores en conflicto con la ley. Se han designado centros de acogida para ofrecer un acompañamiento psicológico y social a los niños que se benefician de medidas alternativas.

518. Se han celebrado, y se siguen celebrando, actividades de formación sobre las medidas alternativas. A estos efectos, todas las personas con influencia en la vida de los niños reciben formación y pueden intervenir para abordar extrajudicialmente los delitos contra menores.

8.8.b Conformidad del sistema de administración de la justicia juvenil con la Convención, en particular, sus artículos 37, 40 y 39, así como con otras normas de las Naciones Unidas en la esfera de la justicia juvenil

519. En las cárceles hay secciones reservadas expresamente a los menores. Con el fin de preparar la reinserción de los niños, con apoyo del UNICEF se han creado espacios

educativos para ocupar a los niños y evitar la ociosidad. Los niños trabajan en esos espacios en talleres de costura, tejeduría u otras actividades manuales.

520. El Ministerio de Justicia, con apoyo del UNICEF, realizó un estudio en 2006 sobre la delincuencia juvenil. El informe de este estudio pone de manifiesto que existen numerosos problemas relacionados con el hacinamiento en las cárceles, las difíciles condiciones de vida, las malas condiciones de higiene, la ausencia de juegos y de esparcimiento, la falta de atención a los enfermos, etc. En este mismo informe se señala que entre 20 y 30 menores conviven en un mismo espacio (cárcel de Cotonou). El número de menores en régimen de detención preventiva es muy elevado y algunos de ellos pasan más de seis meses a la espera de juicio. En este informe se indica que las condiciones de detención de las cárceles de Ouidah y Abomey son mejores.

521. En el informe SITAN se recogen datos más recientes que indican que, de acuerdo con el anuario de estadísticas publicadas en 2011 por el Ministerio de Justicia, Legislación y Derechos Humanos, las detenciones preventivas se prolongan demasiado tiempo, en algunos casos hasta más de 24 meses.

522. El Ministerio de Justicia, para reducir el número de menores encarcelados y de mejorar las condiciones de vida de estos menores, ha puesto en marcha:

- Medidas alternativas a la prisión;
- Espacios socioeducativos;
- Asistencia social y judicial.

523. El UNICEF ha elaborado módulos de formación de formadores sobre la justicia juvenil y sobre el recurso a medidas alternativas al procesamiento y la encarcelación, y ha organizado seminarios de formación para las personas que actúan en esta esfera sobre dichos módulos. Para ello, se ha elaborado una guía de los procedimientos disponibles para atender a los niños en conflicto con la ley y un plan de acción para la aplicación de medidas alternativas.

524. Otros apoyos del UNICEF, en concreto el que proporciona a través de los espacios educativos (suministro de materiales para tejer o coser, por ejemplo) permiten mejorar las condiciones de vida de los niños en el entorno carcelario. El apoyo a los centros de protección de la infancia y la adolescencia con material rodante y equipos informáticos refuerza la capacidad de estos centros de atender a los niños que se les remitan.

8.8.c Aplicación rigurosa de la legislación y de los procedimientos judiciales

525. Las estructuras del Estado y las ONG, con apoyo de socios técnicos y financieros como, entre otros, el UNICEF y el programa IPEC, han organizado numerosas actividades de formación dirigidas a jueces, personal judicial, personal de la policía y de la gendarmería, abogados, funcionarios de la administración penitenciaria y trabajadores sociales sobre las disposiciones relativas a la protección del niño y los procedimientos judiciales conexos.

526. Bajo los auspicios del Ministerio de Justicia y el UNICEF, se organizó en Cotonou, del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2010, un taller regional de formación sobre indicadores relacionados con la justicia juvenil, en el que participaron delegados de Burkina Faso, Côte d'Ivoire, el Níger, el Togo y Benin y en el que se pudo reflexionar sobre la problemática de la justicia juvenil y el interés que tiene la creación de sistemas de información y la elaboración de una cartografía del sistema de justicia, en la que se tenga en cuenta que la búsqueda de soluciones extrajudiciales debe ser un elemento central de la arquitectura de la justicia juvenil. En el taller se aceptaron unos indicadores cualitativos y unos indicadores de las políticas.

527. Con respecto a los indicadores cualitativos, los once indicadores que se aceptaron son los siguientes:

- 1. Número de niños arrestados durante el período considerado de 12 meses;
- 2. Número de niños detenidos (indicador fundamental y puntual);
- 3. Niños detenidos provisionalmente (fundamental y puntual);
- 4. Duración de la detención provisional;
- 5. Duración de la detención después del juicio (tiempo pasado por el niño en detención);
- 6. Número de niños fallecidos durante la detención;
- 7. Número de niños separados de los adultos;
- 8. Contacto con los padres y la familia;
- 9. Número de niños condenados a penas de privación de libertad en relación con el número de niños condenados;
- 10. Recurso a medidas extrajudiciales;
- 11. Acompañamiento después del período de detención.

528. Con respecto a los indicadores de las políticas, cabe señalar los siguientes:

- La inspección periódica independiente de los lugares de detención;
- Los mecanismos de denuncia;
- El sistema especializado de justicia juvenil;
- La prevención.

529. La utilización de los datos disponibles para calcular los indicadores permitió obtener información sobre cada país. En lo que respecta a Benin:

- Ha de reforzarse el sistema de información, puesto que ya existen las bases de datos de ChildPro y Enfants du Bénin;
- Han de incluirse los indicadores sobre la justicia juvenil en la cadena nacional de reunión de información sobre la justicia;
- Cabe señalar insuficiencias de centralización y coordinación de las instituciones.

530. El taller sobre los indicadores de la justicia juvenil sirvió de crisol para iniciar una reflexión y una colaboración multidisciplinar sobre dichos indicadores a escala de cada país. Los planes de acción elaborados permitirán que cada país avance en la fundamentación de los indicadores sobre la justicia juvenil.

531. Este taller permitió elaborar un plan de acción de Benin para el establecimiento de un sistema de justicia juvenil. Este plan, para fortalecer la capacidad de los responsables de la justicia juvenil y de otros responsables, se centra en los siguientes asuntos:

- Fortalecimiento del sistema de información existente sobre la justicia juvenil;
- Producción periódica de informes sobre los indicadores de la justicia juvenil;
- Adopción de medidas de promoción;
- Seguimiento y evaluación de la aplicación.

532. La ejecución del plan será financiada por el Presupuesto Nacional, con apoyo del UNICEF y otros socios.

8.8.d Fijación, con carácter urgente, de una edad de responsabilidad penal aceptable de conformidad con las normas internacionales

533. Todavía está en vigor la Orden de 1969. La edad de responsabilidad penal no se ha modificado todavía. La ley sigue distinguiendo entre el menor de 13 años o menos, que no tiene responsabilidad, y el menor de más de 13 años, que penalmente es responsable de sus actos.

8.8.e Disposiciones adoptadas para que los menores sometidos al sistema judicial mantengan un contacto regular con los miembros de su familia

534. Los niños privados de libertad pueden mantener un vínculo con su familia en la medida en que se conozca la dirección de los padres. En realidad, algunas familias rechazan a sus hijos cuando cometen un delito y bastantes niños en conflicto con la ley prefieren dar al juez información falsa sobre su familia para que no pueda ser localizada. Todos los niños en conflicto con la ley se benefician de una asistencia jurídica frecuente.

535. También se hace un seguimiento de los niños cuando salen de la cárcel gracias al apoyo de los trabajadores sociales de la justicia, en colaboración con los asistentes jurídicos.

8.8.f Aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad

536. Como para cualquier persona, la libertad es la regla y la privación de libertad la excepción. Esta regla es válida tanto para los mayores como para los menores.

537. En lo que respecta a los niños menores de 18 años, durante los seminarios de formación se señaló a la atención de las personas implicadas en la investigación, la audición y la represión de los delitos cometidos por menores sobre los riesgos que estos corren durante su encarcelamiento, en particular a causa de su proximidad con adultos en los lugares donde están detenidos. También se les señala la importancia de que la detención de los menores sea lo más corta posible.

538. Además, en 2010, después de las actividades de formación sobre los módulos relativos a la administración de la justicia juvenil, se elaboraron módulos de formación sobre los derechos del niño dirigidos a las escuelas de policía y de gendarmería, la Escuela Nacional de la Administración y la Magistratura y la escuela de asistentes sociales, y también se organizaron en dichas escuelas actividades de formación de formadores.

539. De conformidad con las disposiciones de la Orden de 1969, las alternativas a la privación de libertad son la amonestación, medidas de custodia provisional o definitiva, medidas de reeducación y medidas de vigilancia, como la remisión a los padres (padre y madre del menor), la asignación de su custodia a una persona digna de confianza o a una institución de beneficencia en régimen de libertad vigilada, o el internamiento en un centro de protección de la infancia y la adolescencia, o en una institución de beneficencia o de formación profesional.

540. La legislación beninesa no prevé todavía medidas alternativas, como trabajos de interés general o libertad vigilada. Sin embargo, los niños menores de 18 años condenados a una pena de cárcel firme o condicional, pueden beneficiarse de la legislación y de las disposiciones favorables en las que se les reconoce su minoría.

8.8.g Establecimiento de tribunales de asuntos familiares, dotados de jueces especializados en asuntos de menores

541. Ninguna disposición de la legislación actual prevé el establecimiento de tribunales de asuntos familiares. Sin embargo, según la legislación en su estado actual, el tribunal de menores se hace cargo de los asuntos de carácter penal o civil relacionadas con menores.

8.8.h Reinserción de los niños en su familia y su comunidad, y seguimiento por los servicios sociales

542. Los servicios sociales participan en las audiencias de menores y hacen un seguimiento de los niños en los centros de detención y en los centros de protección de la infancia y la adolescencia. Los educadores y los técnicos sociales tienen la responsabilidad de la reinserción social, familiar o profesional de los niños.

543. Los centros de protección de la infancia y la adolescencia acogen a los niños en conflicto con la ley y en peligro moral. En estos centros de educación vigilada, los educadores actúan en régimen abierto o en régimen cerrado.

544. Para permitir que un número mayor de niños en conflicto con la ley se beneficien de servicios de educación vigilada y estén mejor encuadrados, el Estado beninés, a través de las resoluciones N° 34/MJLDH/DC/SG/DCNSEA, de 17 de febrero de 2000, y N° 236/MJLDH/DC/SG/DCNSEA, de 16 de julio de 2002, creó respectivamente el centro regional de protección de la infancia de Parakou (departamentos de Borgou y Alibori) y el de Aplahoué (Mono-Couffo), que se suman al Centro de Aglangandan (Sèmè Podji), que ya existía. Desde 2006, y en virtud del decreto N° 2006/395, de 31 de julio de 2006, cada centro está vinculado a un tribunal de apelación y abarca cuatro departamentos.

545. Las penas para los jóvenes en conflicto con la ley están subordinadas a su grado de madurez.

546. En lo que respecta al artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, las sentencias por delitos cometidos por menores son pronunciadas de conformidad con la Orden N° 69/23 PR/MJL, de 10 de julio de 1969, sobre el juicio de los delitos cometidos por los niños menores de 18 años, en la que se establecen disposiciones favorables para los niños en conflicto con la ley. En esta orden se distingue entre el niño menor de 13 años, que se beneficia de una presunción irrefutable de no responsabilidad, y el niño de 13 a 18 años, que puede ser condenado a la mitad de la pena prevista para un adulto. En virtud de la legislación vigente ningún menor puede ser condenado a la pena capital, la reclusión en régimen de aislamiento o a trabajos forzados a perpetuidad, sea cual sea la infracción cometida.

547. Además, el conjunto de los profesionales de la justicia juvenil, en concreto los magistrados, los abogados, los servicios de policía y de gendarmería, los trabajadores sociales y los educadores especializados reciben formación sobre las medidas alternativas, las soluciones extrajudiciales y la justicia restaurativa. Los módulos de esta formación incluyen los fundamentos internacionales de la justicia juvenil, a saber, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad) y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, pero también las Directrices de Acción sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal, recomendadas por el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas el 21 de julio de 1997.

548. Hay que completar este arsenal específico relativo al menor en conflicto con la ley con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad, llamadas Reglas de Tokio, y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

549. A continuación se presentan estadísticas relativas a la justicia juvenil. En el cuadro 11 se presentan las detenciones de niños de ambos sexos durante el período 2006-2010 desglosadas por tipos de detención. En el cuadro 12 se presenta la evolución del conjunto de las actividades del servicio de asistencia social de la Dirección de la Administración Penitenciaria y de Asistencia Social durante el mismo período. Por último, en el cuadro 13

se presenta el número de menores detenidos que fueron objeto de seguimiento durante el período 2006-2010.

Cuadro 11

Evolución del número de menores de ambos sexos detenidos, por tipo de detención, en el período 2006-2010, a 31 de diciembre de cada año

		<i>Prisiones civiles</i>									
<i>Años</i>	<i>Tipo de detenidos</i>	<i>Cotonou</i>	<i>Abomey-Calavi</i>	<i>Ouidah</i>	<i>Porto-Novo</i>	<i>Abomey</i>	<i>Lokossa</i>	<i>Parakou</i>	<i>Kandi</i>	<i>Natitingou</i>	<i>Total</i>
A 31 de diciembre	2006 Procesados	28		4	14	24	13	15	5	4	107
	Inculpados	5		2	0	0	0	0	0	0	7
	Condenados	0		0	0	1	0	7	0	0	8
	Total	33		6	14	25	13	22	5	4	122
2007	Procesados	33		6	12	25	12	17	6	4	115
	Inculpados	14		4	0	0	2	0	0	0	20
	Condenados	2		0	0	0	0	0	0	0	2
	Total	49		10	12	25	14	17	6	4	137
2008	Procesados	69		18	19	19	10	8	8	6	157
	Inculpados	0		0	3	0	0	0	0	0	3
	Condenados	0		0	0	0	0	0	0	0	0
	Total	69		18	22	19	10	8	8	6	160
2009	Procesados	64		10	10	25	7	12	18	8	154
	Inculpados	0		0	0	0	0	0	0	2	2
	Condenados	0		0	0	0	0	0	0	0	0
	Total	64		10	10	25	7	12	18	10	156
2010	Procesados	Nd		nd	23	nd	nd	nd	nd	15	38
	Inculpados	Nd		nd	0	nd	nd	nd	nd	0	0
	Condenados	Nd		nd	0	nd	nd	nd	nd	0	0
	Total	NA		NA	23	0	0	0	0	0	15

Fuente: SSEP/DPP/MJLDH.

Cuadro 12
Evolución del conjunto de actividades del servicio de asistencia social de la Dirección de la Administración Penitenciaria y la Asistencia Social, durante el período 2006-2010

<i>Asistencia social/Rúbrica</i>	<i>Sexo</i>										<i>Total de ambos sexos</i>				
	<i>Masculino</i>					<i>Femenino</i>									
	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>
Número de niños asistidos	586	792	153	215	210	151	173	28	47	49	737	965	181	262	259
Niños asistidos en conflicto con la ley	448	695	139	146	218	65	66	13	11	17	513	761	152	157	235
Niños de padres separados	157	334	82	45	61	65	109	30	24	23	222	443	112	69	84
Niños en peligro moral	80	119	40	10	44	3	49	0	11	11	83	168	40	21	55
Menores rehabilitados en los talleres	213	404	107	123	121	13	13	1	2	0	226	417	108	125	121
Asesoramiento de apoyo a las parejas con dificultades											85	104	92	99	105
Número de audiciones											164	180	127	178	194
Número de niños objeto de seguimiento en entorno abierto											167	99	0	148	96

Cuadro 13
Situación de los menores detenidos objeto de seguimiento, de 2006 a 2010

<i>Situación de los menores detenidos objeto de seguimiento</i>	<i>Niños</i>					<i>Niñas</i>					<i>Total de ambos sexos</i>				
	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>
Número total a principios del período	nd	476	130	141	121	nd	44	12	9	10	nd	520	142	150	131
Menores liberados a lo largo del período	nd	24	146	120	125	nd	24	18	16	11	nd	48	164	136	136
Menores detenidos a lo largo del período	nd	148	169	111	129	nd	23	17	14	17	nd	171	186	125	146

Fuente: SSEP/DPP/MJLDH.

IX. Protocolos facultativos

9.1 Informes iniciales en aplicación de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño

550. Benin no ha presentado ningún informe en aplicación de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

9.2 Publicación de los textos de los dos Protocolos Facultativos en el *Diario Oficial*

551. Los dos Protocolos Facultativos no se han publicado todavía en el *Diario Oficial* de Benin.

X. Seguimiento y difusión

10.1 Seguimiento

552. Las observaciones finales del Comité sobre el segundo informe periódico de Benin (CRC/C/BEN/CO/2) han sido objeto de una amplia difusión a todas las escalas, con inclusión de las estructuras gubernamentales y no gubernamentales, y de las autoridades de los departamentos y comunas, así como de las autoridades locales.

10.2 Difusión del segundo informe periódico, de las respuestas escritas proporcionadas por el Estado parte y de las recomendaciones (observaciones finales) en las lenguas del país

553. Las sesiones de información organizadas por la Comisión Nacional de los Derechos del Niño sobre las recomendaciones del Comité permitieron a las diferentes personas interesadas conocer el contenido del informe periódico. En los encuentros, que se celebraron en todos los departamentos, participaron organizaciones de la sociedad civil, movimientos de jóvenes, grupos profesionales interesados, representantes religiosos y niños.
